

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2023, a la hora 15 y 11:

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Buenas tardes a todos. Damos comienzo a una nueva reunión de la Comisión de Juicio Político de esta Cámara de Diputados. La Presidencia la ha citado para considerar los expedientes que han sido declarados admisibles y también para resolver las impugnaciones al proceso que han sido presentadas por los señores diputados y diputadas.

En ese sentido, voy a leer la cronología de lo que fue el proceso de juicio político que iniciamos el 26 de enero con una primera reunión donde comenzamos a considerar los pedidos de juicio político a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Antes de iniciar esta reunión, quiero agradecer a todos los diputados y diputadas que han participado de las reuniones de la Comisión de Juicio Político, así como a sus asesores y asesoras, y también a los trabajadores de esta Cámara de Diputados, que han trabajado muchísimo durante todo el año para que estas reuniones se pudieran llevar a cabo y llevar adelante la tarea dentro de la Comisión de Juicio Político.

Asimismo, agradezco profundamente al secretario de la Comisión, Miguel López y a todo su equipo, ya que han hecho una tarea magnífica en estos 34 cuerpos que integran la investigación que se ha llevado adelante a partir de los pedidos de juicio político.

En ese sentido, el día 26 de enero de 2023, la Comisión de Juicio Político dio inicio al tratamiento de los pedidos de juicio político contra cada uno de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Horacio Rosatti, doctor Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti, por la causal de mal desempeño, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

Los pedidos de juicio político tramitan en las actuaciones caratuladas "Pedidos de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional."

Hasta la fecha, el proceso lleva adelante una investigación que se ha compilado en 34 cuerpos en este expediente que les mencionaba.

El jueves 2 de febrero de 2023, los presentantes asistieron con el propósito de resumir el contenido de sus correspondientes denuncias y tuvieron la oportunidad de exponer en el seno de la comisión, ratificando las mismas, mediante la suscripción de las actas respectivas.

En la reunión del 9 de febrero de 2023 se puso a consideración en el pleno de la Comisión de Juicio Político el informe de admisibilidad de las denuncias y, por mayoría simple, se aprobó la resolución respectiva -que aconsejaba que eran admisibles las denuncias, es decir, los catorce pedidos de juicio político contra los integrantes de la Corte Suprema-, disponiéndose en consecuencia la apertura de la etapa informativa -es decir, la instancia sumarial o la apertura de la investigación- y la comunicación a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Horacio Daniel Rosatti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Fernando Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti.

El día 13 de febrero de 2023 se notificó a los magistrados denunciados sobre el inicio de las actuaciones sumariales, sin perjuicio de la citación prevista en el artículo 13 de la Comisión de Juicio Político. Es decir, declarada la admisibilidad de las denuncias, se abrió la etapa sumarial, organizando la investigación por causal y unificando las que tienen identidad de objeto bajo una misma línea de investigación.

Los jueces fueron notificados de la apertura de la instancia sumarial, como así también fueron informados de que podían acceder a toda la documentación que obrara en la Comisión de Juicio Político por sí o por sus abogados, ya que estaba a disposición toda la documentación.

En tal sentido, para avanzar en la investigación, la comisión determinó que se iba a dividir el trabajo en cuatro causas o líneas de investigación. Consejo de la Magistratura es una de ellas, por el fallo "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/EN -ley 26.080- decreto 816/99 y otro s/proceso de conocimiento".

El inicio de la investigación sobre Consejo de la Magistratura se dio el 23 de febrero de 2023. Se inició la investigación de la causa "Cooptación del Consejo de la Magistratura", sobre la base de los pedidos de juicio político promovidos por el señor diputado Valdes y otros -expediente 6905-D-2022-, y por iniciativa particular de Juliana Di Tullio -0025-P-2022- y la Asociación Americana de Juristas.

En total se desarrollaron diez (10) audiencias testimoniales en la causa "Consejo de la Magistratura" los días 23 de febrero; 7, 14 y 21 de marzo; 11 y 25 de abril; 9 de mayo; 1 y 29 de agosto; 21 de septiembre y 3 de octubre, donde declararon dieciséis testigos que se mencionan a continuación: Sebastián Ramos, Alejo Ramos Padilla, Cristian Sergio Abritta, Roberto Miguel Saggese, Sergio Miguel Nápoli, Mario Jorge Cimadevilla, Guillermo Sebastián Garay,

Sebastián Alberto Garay, Natalia Hilda Monayer, José Sebastián Elías, Germán Carlos Garavano, Héctor Daniel Marchi, Silvio Federico Robles, Marcelo D'Alessandro, Graciana Irma Ruth Peñafort Colombi y Jorge Gabriel Rizzo.

En la causa "Beneficios a genocidas (Highton, Schiffrin, Muiña)", el inicio de la investigación comenzó el 21 de marzo de 2023. Se dio inicio a la investigación de la causa "Beneficios a genocidas", sobre la base de los pedidos de juicio políticos presentados por la diputada Siley (5039-D-2020), los diputados Valdes y otros (6905-D-2022), y por iniciativa particular de la Asociación Argentina de Juristas (0054-P-2022), la Asociación Civil por los Derechos Sociales (100-P-2022), de Patricia Isasa, exdetenida-desaparecida, víctima de delitos de lesa humanidad (107-P-2022), de Pablo Llonto, abogado querellante en causas por delitos de lesa humanidad y Diego Carlos Sánchez, exjuez de la Cámara Nacional de Apelaciones, por el proyecto particular 109-P-2022 y sus respectivas ampliaciones.

En total se hicieron dos (2) audiencias testimoniales. El 23 de febrero de 2023: Cristian Sergio Abritta. El 21 de marzo de 2023: Gladis Evarista Cuervo, Zulema Dina Chester, Horacio Pedro Diez, María Ángeles Ramos, Federico Morgenstern, José Sebastián Elías, Silvina Beatriz Boschi, Irina Hauser, Luciana Carolina Bertoia, Esteban Miri, Germán Carlos Garavano. El 11 de abril de 2023: Enriqueta Estela Barnes de Carlotto.

En cuanto a la causa "Coparticipación", fallo cautelar por recursos de transferencias de competencias no feriales en materia de seguridad de la Nación a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, autos: "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad".

El inicio de la investigación comenzó el 15 de junio de 2023. Se dio inicio a la investigación a partir del expediente promovido por el diputado Valdes y otros, y el de autoría de la senadora Juliana Di Tullio (expediente 97-P-2022).

En total se realizaron cinco (5) audiencias testimoniales para recibir la declaración de los testigos Horacio Diez y Joaquín Alperovich (reunión de comisión de fecha 6 de julio); Silvina Batakis, Pedro Goyochea, Marcos Denett, Raúl Abate, Fernando Tanarro (reunión de Comisión de Juicio Político de fecha 11 de julio); Silvio Robles, Alejandro Rodríguez y Alejandro Otero (reunión de Comisión de Juicio Político de fecha 1º de agosto de 2023) y Marcelo D'Alessandro y Gabriel Astarloa (reunión de Comisión de Juicio Político de fecha 1º de agosto de 2023).

En cuanto a "Irregularidades de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación", se dio inicio a la investigación el 18 de abril de 2023. Las iniciativas de pedido de juicio político fueron las presentadas por el diputado Eduardo Félix Valdes, la presentada por la diputada

María Rosa Martínez y la presentada por iniciativa particular (expediente 109-D-2022).

Asistieron veintitrés testigos, a saber: Cristian Abritta, María Cristina Interlandi, Oscar Fernández, Melisa Solana, María Gabriela Burgos, Laura Coulin, Liliana de Brito; Enrique de Bedia, Gustavo Montanini, Héctor Daniel Marchi, Bettina Bonucelli, Andrés Sacchi y Valeria Díaz; Héctor Daniel Marchi, Nicolás Serafini y Martina Forns; Aldo Juan Tonón, Laura Ambrosio y Sebastián Clerici; Isabel López Alducín, María Susana Villarruel, Claudia Viviana Madies, Néstor Fasciolo, Marcela Carlomagno, Iván Ritvo y María Guadalupe Burgos.

En fecha 3 de octubre, el diputado Rodolfo Tailhade solicita se formulen los cargos en las causas "Consejo de la Magistratura", "Coparticipación" y "Beneficios a Genocidas" habida cuenta se había agotado la etapa sumarial.

El 11 de octubre se vota afirmativamente la resolución con los cargos formulados contra los jueces de la Corte en las causas "Consejo de la Magistratura", "Coparticipación" y "Beneficios a Genocidas".

El 19 de octubre de 2023 se notifica y da traslado de los cargos provisorios por mal desempeño a los jueces Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, para que en el plazo de diez días presenten el informe previsto en el artículo 13 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político.

En ese sentido, el 2 de noviembre vencía el plazo para la presentación de los escritos e informes del artículo 13. Es decir, los descargos de los jueces se recibieron en la Secretaría de la Comisión de Juicio Político, solo las contestaciones presentadas por los jueces Carlos Fernando Rosenkrantz y Horacio Daniel Rosatti.

El 7 de noviembre se celebró la reunión de Juicio Político a efectos de que los magistrados denunciados, en el caso del doctor Maqueda y del doctor Lorenzetti que no lo habían hecho por escrito, pudieran hacerlo presencial. No habiéndose presentado, se terminó la reunión y quedaron las actuaciones en estado de dictaminar.

En ese sentido, en el día de la fecha vamos a considerar los dictámenes de acusación contra los jueces de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, doctores Horacio Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti.

La comisión ha elaborado cuatro informes respecto de cada una de las causas de investigación que he mencionado. Estos informes van a constar de manera anexa -como antecedente- al dictamen. Esto es lo que dice el artículo 15 del reglamento interno de la comisión.

Habrá un dictamen que tiene una parte general con consideraciones sobre el juicio político y el mal desempeño, y luego hay una parte específica, porque los dictámenes se

han elaborado individualmente por cada juez. Es decir, hay un informe con la investigación y con todos los antecedentes de cada causa, y luego el dictamen tiene una parte general sobre el juicio político y sobre la atribución de responsabilidad y los cargos que le corresponden a cada juez en cada una de las causas.

En ese sentido, voy a someter a votación la aprobación de los informes anexos que sirven de antecedente al dictamen.

Se somete a votación.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Resulta afirmativa. En consecuencia, los dictámenes que vamos a someter a consideración van a ir acompañados de estos informes que he mencionado.

Es importante destacar el trabajo conjunto entre los distintos bloques que conforman esta comisión, que nos ha permitido avanzar en la investigación de las distintas líneas e hipótesis. Particularmente, en lo que refiere a "Irregularidades en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación", "Consejo de la Magistratura", "Coparticipación", "Beneficios a Genocidas" y "Abuso de Poder", que era otra causal de investigación que, por razones de tiempo, no ha podido culminarse y no hemos llegado con el tiempo para poder hacer traslado de estos cargos.

Hasta la fecha se han llevado adelante veintiséis reuniones de la Comisión de Juicio Político, a la que han comparecido sesenta y cinco testigos. Algunos se han hecho presentes dos veces ante la convocatoria de la comisión, tal es el caso de los testigos Marchi, Saggese, Burgos Alejandro Rodríguez y Horacio Diez.

La investigación consta de treinta y cuatro cuerpos que obran y están en la Comisión de Juicio Político.

Asimismo, hemos dispuesto que haya un disco rígido con toda la información de la investigación que se ha llevado adelante para el debido resguardo de esta información. Cada uno de los diputados o de los bloques políticos puede pedir esa información, a fin de resguardarla ante cualquier inconveniente que pudiera suceder con la página web de la Cámara.

En todos los casos, las audiencias han sido públicas y transmitidas en directo por el canal de la Cámara de Diputados, circunstancia que ha permitido que existiera el debido control social sobre el desarrollo del proceso.

Publicidad en la página web de la Comisión de Juicio Político: con el objeto de garantizar la transparencia del proceso constitucional del juicio político, desde la Presidencia de la comisión, en coordinación con las autoridades de la Cámara de Diputados, se dispuso dar la

publicidad de los distintos actos que ilustran sobre el "Juicio Político en curso", que se encuentran cargados en la página web de la Cámara de Diputados, en el link: [www.hcdn.gob.ar/comisiones/permanentes/cjpolitico/juicio-politico-en-curso/](http://www.hcdn.gob.ar/comisiones/permanentes/cjpolitico/juicio-politico-en-curso/). De esta manera, se ha garantizado la publicidad de todos los actos del proceso, encontrándose alojadas allí:

a) Los proyectos de resolución de pedidos de juicio político -promovidos por diputados y diputadas- y los proyectos promovidos por particulares; todos con su respectiva identificación numérica y por autor.

b) Las notas de ampliación de prueba y presentaciones varias.

c) El informe y la resolución que declara la admisibilidad de los pedidos de juicio político.

d) Las resoluciones de traslado de cargos provisorios y prueba a los jueces denunciados.

e) Las versiones taquigráficas de cada una de las reuniones, así como también sus registros fílmicos.

Además, se ha garantizado a los miembros de la comisión el control en tiempo real de los despachos librados -es decir, la prueba producida-, posibilitando un procedimiento transparente a través de una planilla *Excel* compartida a través de un link de acceso.

Por último, quiero destacar el trabajo de cada uno de los bloques que conforman la Comisión de Juicio Político. Se ha logrado avanzar en cada una de las etapas del proceso iniciado el 26 de enero, se ha garantizado el debate sobre cada uno de los temas planteados, con acuerdos y disidencias, pero siempre respetando la voluntad de las mayorías o en su caso por unanimidad.

Dicho esto, y antes de pasar a considerar las impugnaciones al proceso -las resoluciones han sido circuladas el día lunes-, voy a leer un breve resumen de cada causa y vamos a pasar a considerar las resoluciones de rechazo a las impugnaciones.

Causa "Consejo de la Magistratura: fallo 'Colegio de Abogados'". Jueces acusados por mal desempeño: Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz y Juan Carlos Maqueda. Los jueces mencionados formaron parte del voto mayoritario en la causa 29053/2006 "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires -ley 26.080-", dictado el 16 de diciembre de 2021, en la cual declararon la inconstitucionalidad del sistema de integración, quórum y mayorías de la ley 26.080 del Consejo de la Magistratura, sancionada en el año 2006.

A través de este fallo, los ministros invadieron facultades exclusivas del Congreso de la Nación en clara violación del principio de división de poderes, al resucitar vía judicial la ley 24.937 derogada por el Congreso de la Nación, que tuvo vigencia durante 15 años.

La ley 26.080 había modificado a la ley 24.937, sancionada en el año 1997, y redujo la integración del Consejo de 20 a 13 miembros.

En sus fundamentos, la Corte consideró que la ley 26.080 no cumplía con la noción de "equilibrio" que establece el artículo 114 de la Constitución Nacional al permitir que el estamento político pueda realizar acciones hegemónicas o de predominio sobre los otros estamentos.

De esta manera, le otorgó un plazo de 120 días corridos al Consejo de la Magistratura para que adecúe su composición a la ley resucitada y presionó indirectamente al Congreso para que en ese tiempo -de receso legislativo- dicte una nueva ley.

A partir del análisis minucioso del fallo y sus circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores se evidencian múltiples arbitrariedades que configurarían desvío de poder que haría incurrir a los jueces de la Corte la causal de mal desempeño por el dictado de una sentencia arbitraria. Es decir, el contenido de sentencias no se revisa, excepto que hubiera, entre otros supuestos, desvío de poder, y aquí estaríamos frente a este supuesto.

A continuación, se detallan las irregularidades mencionadas en el fallo "Colegio de Abogados":

a. Oportunidad discrecional para el dictado del fallo. Luego de cuatro años en la Corte, se aceleró el tratamiento del fallo "Colegio de Abogados" a partir de la asunción irregular como presidente de la Corte del ministro Horacio Daniel Rosatti a través del autovoto el 23 de septiembre de 2021. El fallo fue dictado en un contexto particular en el cual los resultados de las elecciones generales del 14 de noviembre confirmaron lo ocurrido en las PASO y generaron un contexto político donde el Frente de Todos ya no tendría mayoría suficiente para sancionar una nueva ley del Consejo de la Magistratura.

B. Interrupción del proceso legislativo. El fallo fue dictado diez días después de que el Poder Ejecutivo enviara un proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura al Congreso de la Nación.

C. Falta de excusación de Horacio Daniel Rosatti. Horacio Daniel Rosatti tenía un interés directo en el caso "Colegio de Abogados" que representa una causal explícita de excusación (Artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), ya que como consecuencia del fallo y la composición de la ley resucitada que había estado vigente quince años, él sería designado como presidente del Consejo de la Magistratura. Por lo tanto, él debió excusarse, pero no lo hizo.

D. Falta de caso judicial por ausencia de legitimación activa del colegio. En el fallo "Colegio de Abogados", la Corte no analiza la legitimación activa del Colegio de Abogados, es decir, la capacidad para actuar como parte demandante en un proceso judicial.

E. Exceso de jurisdicción. La parte actora nunca pidió la restitución de la vigencia de la ley 24.937.

Por otro lado, la Corte Suprema declaró inaplicable el artículo 6° de la Ley 26.080 y el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 24.937, texto según la ley 26.855, que establecían que el presidente del Consejo de la Magistratura sea elegido por la mayoría absoluta de sus miembros, con un mandato de un año. La Corte lo declaró inaplicable sin ningún tipo de fundamento.

F. Reviviscencia de la ley. La Corte se arrobó facultades legislativas al declarar vigente la Ley 24.937 (texto modificado por la Ley 24.939) del Consejo de la Magistratura, que había sido derogada quince años antes por el Congreso de la Nación.

G. Plazo de 120 días. El plazo de 120 días otorgado por la Corte no estuvo basado en un informe técnico, ni consultado con los diferentes estamentos del Consejo, que luego del dictado del fallo, cuestionaron este plazo de imposible cumplimiento. El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Consejo Interuniversitario Nacional manifestaron las dificultades de realizar elecciones en ese corto periodo de tiempo y en un contexto de pandemia.

H. Se desconoció el dictamen del Procurador Casal. En su dictamen, expresó que no se verificaba el desequilibrio alegado por las partes, toda vez que las representaciones políticas no son uniformes. Es decir, no se tenía por comprobada la supuesta unidad de acción del estamento político que se denunciaba.

De la enumeración precedente, que motivó el pedido de juicio político en esta causa, emerge la presunción de que los ministros Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda obraron con desvío de poder apartándose de la máxima que deben tener los jueces, que es administrar justicia bien y legalmente (artículo 112 de la Constitución Nacional). Todo ello se desprende del informe que contiene los antecedentes y las constancias probatorias que permiten concluir que hubo mal desempeño por parte de estos jueces.

Los cargos los leemos al final, si les parece. Yo solo voy a hacer un resumen de las causas y luego voy a informar cuáles son los cargos que se han tomado y se han eliminado de los formulados, en función del descargo que hicieron los jueces Rosenkrantz y Rosatti.

Resumen de causa "Beneficio a genocidas, Highton, Schiffrin, Muiña": jueces acusados por mal desempeño, Horacio Daniel Rosatti y Carlos Fernando Rosenkrantz. Se le reprocha al juez Carlos Fernando Rosenkrantz haber retenido en su vocalía durante el trámite de Muiña la causa Schiffrin, mientras se hallaba en trámite por ante el fuero Contencioso Administrativo Federal el amparo que había presentado la doctora Highton para conservar su cargo como jueza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y al juez Horacio Rosatti se le reprocha haber consentido esta maniobra.

Todo ello en consonancia con funcionarios del gobierno de turno que incumplieron con la obligación de apelar el fallo dictado en primera instancia a la causa Highton. Ello con el único propósito de condicionar e influir indebidamente sobre la jueza Highton para que permaneciera en la Corte, y así lograr priorizar las voluntades necesarias para el tratamiento y aprobación del fallo Muiña, y lograr asimismo que la jueza votara con el doctor Rosatti y Rosenkrantz a favor de aplicar el beneficio del dos por uno al genocida Luis Muiña.

La Corte debía decidir en la causa "Muiña" si era aplicable el beneficio del dos por uno a condenados por delitos de lesa humanidad. Una decisión favorable a este criterio de impunidad no era viable sin que la jueza Highton mutara su criterio sostenido por doce años a favor de juzgar y castigar los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

Pudo probarse que para lograr la injerencia sobre la jueza y su cambio de criterio en la causa "Muiña" se retuviera el trámite en la Corte de otra causa conocida como "Schiffrin".

Si "Schiffrin" salía antes de lo previsto y quedara firme el amparo de Highton, Highton debería haberse ido de la Corte. La Corte debía decir en la causa "Schiffrin" sobre el mecanismo para que jueces y juezas puedan continuar en sus cargos luego de haber cumplido 75 años. El amparo presentado por Highton para continuar en la Corte queda firme en fecha 14 de febrero del 2017. No es apelado por el ministro Garavano y el fallo "Schiffrin" se dicta un mes después aproximadamente, el 28 de marzo de 2017.

Si la causa Schiffrin prosperaba antes que se resuelva el amparo por el que se decidió la continuidad de la jueza Highton, que solicitaba permanecer en el cargo, ésta debería haberse ido y no habrían tenido mayoría para dictar "Muiña". El juez Carlos Fernando Rosenkrantz priorizó el tratamiento de "Muiña", que se comenzó a trabajar ni bien asumió en la Corte, y en acuerdo con el gobierno de turno habría negociado la continuidad de Highton en la Corte a cambio de su voto en el fallo, que contradice lo actuado por la jueza en materia de delito de lesa humanidad.

Entendemos que, con esta maniobra, el juez Carlos Rosenkrantz, en el fallo "Muiña", desnaturalizó la sanción penal impuesta en la condena producto de aplicar en el proceso penal la regla del dos por uno a delitos calificados de lesa humanidad, motivado por intereses comunes con el gobierno de Macri y ajenos a la justicia, de otorgar beneficios a genocidas.

Comisión Interpoderes. Se atribuye al juez Rosenkrantz y al juez Horacio Daniel Rosatti haber desarticulado la Comisión Interpoderes, durante el lapso de tiempo en que se desempeñaron cada uno como presidente de la Corte, creada por la acordada 42 del 2008. Carlos Fernando

Rosenkrantz omitió convocar la Comisión Interpoderes hasta 2020 y luego convocó reuniones sin resultado alguno.

El juez Horacio Rosatti nunca convocó, desde 2021 hasta la fecha, una sola reunión de la Comisión Interpoderes. A través de estas conductas paralizaron su funcionamiento y consecuentemente, garantizaron vías de impunidad a los genocidas.

Recordemos que la acordada 42, que crea la Comisión Interpoderes, tenía como objetivo agilizar las causas de delitos de lesa humanidad que tramitaban en la Corte. Así se consolida "la impunidad biológica" consistente en la obstrucción de la justicia por el paso del tiempo, que garantiza que los genocidas viven y mueren impunes, sin condenas por sus delitos atroces.

Estas conductas resultan incompatibles con los deberes del cargo, ya que lesiona la defensa de la democracia permitiendo que la impunidad de los genocidas encuentre vías de consolidación.

Los cargos los vamos a leer posteriormente.

Resumen de la causa "Coparticipación". Jueces acusados por mal desempeño: Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti. En esta oportunidad expondremos sucintamente los diversos elementos que a priori configurarían la causal por mal desempeño por desviación de poder en la que habrían incurrido los magistrados de la corte Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti, a través del dictado de la medida cautelar en los autos caratulados "Gobierno de la Ciudad c/Estado Nacional s/Acción Declarativa de Inconstitucionalidad".

El 21 de diciembre del 2020 los magistrados denunciados, concedieron la medida cautelar peticionada por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cuyo efecto resolvieron:

"Ordenar que durante la tramitación del proceso el Estado Nacional entregue a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 2,95 por ciento de la masa de fondos definida en el artículo 2° de la ley 23.548.

"Disponer que las transferencias correspondientes a lo dispuesto en el punto resolutive se realizaran en forma diaria automática por el Banco de la Nación.

"Ordenar al Estado Nacional que, durante la tramitación del proceso, se abstenga a aplicar la ley 27.606."

A los efectos de ponderar los alcances de la medida cautelar resulta oportuno recordar lo solicitado por el gobierno de la ciudad al máximo tribunal, al interponer la medida cautelar: "dicte una medida cautelar ordenando al Estado Nacional la inmediata suspensión de los efectos de la ley 27.606."

El gobierno de la ciudad, a través de la medida cautelar, solicitaba al Máximo Tribunal la suspensión de la

ley 27.606 sancionada el 10 de diciembre del 2020 por el Congreso de la Nación. La misma tenía por objeto aprobar el "Convenio de transferencia progresiva a la Ciudad de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera realizado en fecha 5 de enero del 2016."

De esta manera, el gobierno de la Ciudad pretendía el restablecimiento del porcentaje establecido durante el gobierno de Macri, a través del decreto 194/2016 que estableciera el porcentaje del 3,75 por ciento, luego modificado por decreto 399 del 2016 -reduciendo el porcentaje de 3,75 a 3,50- destinado al funcionamiento del traspaso de la función de seguridad.

Asimismo, resulta trascendente analizar la presente causa en relación con los planteos realizados por el Estado Nacional referidos a la existencia de hechos que fundamentaron los pedidos de recusación y excusación en subsidio del presidente de la Corte Horacio Rosatti, por el vínculo de confianza que existiría entre el director general de su vocalía y una de las partes en el pleito.

El 27 de agosto de 2022 el Estado nacional presentó un pedido de excusación para el Juez Horacio Rosatti y, asimismo, en subsidio, solicitó que se haga lugar a la recusación. El planteo se realizó habiendo tomado estado público una fiesta realizada en el Hotel Four Seasons del cumpleaños del juez Mahiques a la cual llegaron juntos el ex Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, Marcelo D' Alessandro, y el director general de la Vocalía del doctor Rosatti, Silvio Robles.

El 8 de noviembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimó el planteo del Estado nacional, alegando que el director general de la Vocalía del doctor Rosatti era un mero colaborador y no había motivos para excusarse de intervenir en la causa.

El 27 de diciembre de 2022, seis días después del dictado del fallo cautelar, el procurador del Tesoro de la Nación solicita que los cuatro miembros de la Corte se excusen de intervenir de aquí en más y, en subsidio, se otorgue al presente el carácter de planteo recusatorio.

El planteo se funda en que los magistrados en el fallo cautelar adelantaron su criterio en relación con varios aspectos de la controversia que son cruciales para la definición del fondo de la cuestión debatida en autos.

El 29 de diciembre de 2022 se publican en medios periodísticos supuestas conversaciones entre Marcelo D'Alessandro, por entonces Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, y el director general de la Vocalía del doctor Rosatti, quien fuera recusado por el Estado nacional, en la que se hablaba de la causa "Coparticipación" y el rol que habría tenido el funcionario de la Corte en lo que se dio a conocer como "fallo Robles".

Las supuestas conversaciones, si bien tomaron estado público el 29 de diciembre de 2022, datan de fecha 9 de noviembre de 2022, es decir, un día posterior a que se hiciera público el rechazo de la recusación que presentara el Estado nacional a la Corte por supuesta parcialidad.

En relación con ello, el 1° de febrero de 2023 el Estado nacional presenta una ampliación de un recurso de excusación y recusación en subsidio a la planteada en fecha 27 de diciembre, que hasta la fecha se encuentran ante el Tribunal pendientes de resolución.

Del análisis del contexto surge que habría sospechas fundadas de parcialidad por lo que el Estado nacional habría recusado al doctor Rosatti, lo que fuera rechazado por la Corte. Y del análisis de la medida cautelar dictada surge que la misma adolece de graves vicios de arbitrariedad manifiesta, toda vez que los magistrados no solo se habrían apartado de dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 3° y 4° de la ley de medidas cautelares -26.854-, sino que también han dispuesto la fijación arbitraria de un porcentaje -2,95- en concepto de coparticipación, omitiendo dar intervención a la Oficina de Análisis Económico de la propia Corte, quien fuera creada para emitir opinión a solicitud del presidente cuando las resoluciones judiciales tuvieran impacto económico.

Los propios magistrados han optado por favorecer al gobierno de la Ciudad a través del dictado de una medida cautelar en la cual no se ha acreditado los recaudos esenciales: el peligro en la demora, la verosimilitud en el derecho y la ausencia de la posibilidad de un perjuicio inminente a las arcas del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esto ha provocado idénticos efectos al que produciría el dictado de una sentencia de fondo con el propósito indisimulable de priorizar los intereses de una de las jurisdicciones con más recursos, en desmedro de los intereses de Estado nacional y de las provincias, a cuyo efecto han consumado una grave vulneración del régimen federal de gobierno y del federalismo de concertación, en manifiesta violación del artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Cabe asimismo destacar que el dictado de la medida cautelar genera un desequilibrio presupuestario, toda vez que altera las previsiones que se han tenido en cuenta por las áreas técnicas del Poder Ejecutivo al confeccionar el respectivo proyecto de presupuesto, habiendo colocado de esta manera al Estado nacional en situación de desconocer una ley aprobada por el Congreso de la Nación, como es la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

En virtud de la investigación desarrollada, desde la Comisión de Juicio Político se ha ponderado la conducta funcional de los magistrados denunciados, realizando un análisis y valoración técnica de su desenvolvimiento, de lo cual surge que habrían incurrido en responsabilidad por mal

desempeño por desviación de poder, por haberse apartado al momento del dictado del fallo cautelar del plexo normativo vigente conforme se desarrolla en los antecedentes del caso. Asimismo, como en el caso del doctor Rosatti, debería haberse excusado y el mal desempeño sería también por falta de imparcialidad.

Al final voy a leer los cargos que se formulan a cada uno de los jueces.

Por último -y con esto terminamos-, y antes de darle la palabra a los diputados presentes, voy a mencionar un resumen de la causa "Irregularidades en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación", cuyo juez acusado es el doctor Juan Carlos Maqueda.

En el mes de abril de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la acordada 5/2008 por la cual modificó el Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, decisión que fuera motivada por los cuestionamientos permanentes y continuos a la administración del organismo encargado de brindar servicios de salud a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge de los informes de la Auditoría General de la Nación números 137 y sus rectificativas.

El nuevo estatuto, aprobado por acordada 5/2008, modificó la estructura orgánica de la obra social del Poder Judicial, incorporando la figura de ministro supervisor, manteniendo el vínculo de dependencia directa de la obra social a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no obstante, el reconocimiento concomitante de su autonomía funcional.

En su artículo 1° el estatuto determinó que la Obra Social del Poder Judicial de la Nación funcionará bajo la dependencia directa de la Corte, circunstancia que se ve corroborada con la atribución que se reserva en el estatuto de "designar a un ministro integrante del Tribunal para dichas funciones y de acuerdo a las atribuciones que le confiere al mismo el artículo 113 de la Constitución Nacional".

A la luz de las previsiones de lo establecido en la acordada 5/2008, Juan Carlos Maqueda se desempeñó durante 13 años como supervisor de la obra social del Poder Judicial, tal como surge del *mail* que enviara a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 30 de agosto del 2021 que obra como prueba en las presentes actuaciones. Este fue remitido por la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 15 de marzo 2023 a esta Comisión de Juicio Político y obra en folio 3.023 de las actuaciones sumariales.

De la investigación realizada por la Comisión, a partir de los pedidos de juicio político que denuncian a los jueces de la Corte por mala administración y "desmanejos" económicos de la obra social del Poder Judicial surgen una serie de conductas y actos irregulares en el ejercicio de la

supervisión durante el período investigado, comprendido entre abril de 2008 y septiembre de 2021 que coincide con la auditoría realizada de la obra social solicitada por la acordada 22/2021 de la Corte.

Dicha auditoría fue encomendada por la Corte a una comisión especial a partir de las graves irregularidades denunciadas por el doctor Maqueda cuando renuncia a supervisar la obra social a través del *mail* mencionado. Se refiere a que las deficiencias e irregularidades constatadas por la auditoría mencionada son convalidadas por la Corte por resolución 2095/2022 donde aprueban el informe de la auditoría y ordenan corregir las disfuncionalidades de la obra social.

A continuación, se transcribe la parte relevante de la resolución mencionada que es firmada por los ministros de la Corte, doctores Rosatti, Rosenkrantz, Lorenzetti y Maqueda.

En el considerando de dicha resolución, la 2095/2022, se aprueba la auditoría de la obra social que fuera pedida por la Corte. En su considerando VIII) la Corte dice "que recientemente la Comisión de Auditoría mencionada en el considerando VI) presentó a este Tribunal el informe que le fuera encomendado en el cual se da cuenta de disfuncionalidades de diverso orden que esta Corte considera necesario remediar"; "Que, por todo lo expuesto, corresponde instruir al Directorio de la Obra Social en los términos que surgen de la parte dispositiva de la presente. Ello, sin perjuicio de otras medidas que en el futuro pueda ordenar el Tribunal".

"Se resuelve: 1°.- Disponer la publicación del Informe de Auditoría ordenado por la acordada 22/2021 en el Centro de Información Judicial de esta Corte; 2°.- Solicitar informe al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación sobre el contenido de la auditoría mencionada; 3°.- Ordenar al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que adopte las siguientes medidas": 1. Presupuesto: elaborar un presupuesto anual; 2. Estados contables: implementar un sistema formal de contabilidad y confeccionar los estados contables; 3. *Software* de gestión: concretar los trámites correspondientes a los procesos licitatorios de adquisición; 4. Medidas transitorias: hasta tanto se dé cumplimiento a los puntos anteriores, deberá adoptar todas las medidas presupuestarias, contables y de gestión para dar un funcionamiento consistente, transparente y ordenado a la obra social; 5. Procedimientos de actuación interna: aprobar los manuales de procedimientos; 6. Organigrama: aprobar y poner en conocimiento de esta Corte un nuevo organigrama que procure un funcionamiento ágil, eficiente y transparente de la institución; 7. Contrataciones: aprobar los reglamentos para la suscripción de contratos y convenios con prestadores.

Es decir, esta resolución 2095/2022 de la Corte convalida las disfuncionalidades o irregularidades que había en la obra social del Poder Judicial.

De la profusa prueba colectada -documental, informativa y testimonial- surgen elementos de convicción suficientes para tener por verificadas en esta etapa la conducta desplegada por el juez Maqueda como supervisor de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

El mal desempeño del juez Maqueda se habría verificado en razón de haber incurrido en grave incumplimiento de los deberes especiales a su cargo, en su carácter de supervisor que asumiera sobre la base de la facultad que se desprende del último párrafo de los artículos 1° y 32 del estatuto de la obra social, aprobado por la Corte en la acordada 5 de 2008.

El artículo 1° de la acordada 5 de 2008, en su último párrafo, prevé la designación por parte de la Corte de un ministro supervisor. Ello comprende el período que abarca la ejecución de la supervisión de la obra social que asumiera el 7 de abril de 2008, de acuerdo a lo que admite la Corte en el *mail* que enviara a la comisión en fecha 30 de agosto de 2021 y hasta su declinación de continuar en esta función informada por correo a sus colegas del tribunal en fecha 31 de agosto.

Asimismo, este incumplimiento se traduce en una omisión sistemática de su deber de supervisar la obra social e informar a la Corte durante trece años de gestión para su consideración. También desde su rol de supervisor convalidó el accionar irregular de las autoridades de la obra social sostenida durante trece años, que se desarrolló en múltiples dimensiones de la gestión de la obra social.

En lo que respecta al artículo 32 del estatuto de la obra social, el mismo refiere a las facultades de fiscalización de la Corte Suprema con la finalidad de controlar el funcionamiento de la obra social. También hubo incumplimiento. En virtud del marco legal vigente, la Corte Suprema ordenó la realización de una auditoría para el período 2008-2021 mediante la acordada 22, y la misma fue requerida a raíz de las denuncias de irregularidades puestas por Maqueda en su *mail*.

La Comisión Multidisciplinaria que llevó a cabo la auditoría detectó serias irregularidades en la gestión de la obra social en el período Maqueda. En particular, se constataron serias irregularidades al no cubrir las vacancias en el directorio, en la Subdirección Médica, en la Subdirección Administrativa y Contable y en la Auditoría Médica y se incumplió con la habilitación estatutaria que habilitaba la delegación de firma.

Se encontraron con evidente ausencia de previsión presupuestaria, ausencia total de un sistema contable, la falta de confiabilidad en la información producida por un sistema informático obsoleto y vulnerable, y groseras

irregularidades en la registraci3n contable y de los inventarios. Tambi3n se encontraron graves incumplimientos en materia de condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones en las que desarrolla su trabajo el personal de la obra social e irregularidades e incumplimientos que ponen en riesgo el patrimonio de la obra social a trav3s de un sistema de contrataciones y licitaciones desactualizado que adem3s tampoco se cumple.

Sin hesitaci3n, podemos afirmar que las irregularidades redundaron en el detrimento de las prestaciones para las afiliadas y los afiliados de la obra social y sus familiares, causando un perjuicio al acceso de la salud a los afiliados y sus familiares.

En virtud de la investigaci3n desarrollada, se ha ponderado la conducta funcional del magistrado denunciado realizando un an3lisis y valoraci3n t3cnica de su desenvolvimiento como supervisor de la obra social por el per3odo que va del 7 de abril de 2008 al 31 de agosto de 2021 inclusive, lo cual resulta que ha incurrido en mal desempe1o por haber faltado al deber de supervisi3n y fiscalizaci3n de la gesti3n de la obra social del Poder Judicial de la Naci3n.

Los cargos ser3n le3dos al final de la reuni3n. Con esto hemos dado por terminada la lectura del resumen de las causas que constan en el dictamen.

Como les dije, los dict3menes tienen una parte general, la cronolog3a del proceso y un resumen de las causas que se acaba de leer y consta en la versi3n taquigr3fica.

A continuaci3n, vamos a resolver las impugnaciones al proceso que han sido circularizadas. Propongo que las votemos de a una y luego le voy a dar la palabra al diputado Leopoldo Moreau. M3s tarde, les voy a dar la palabra a los otros diputados.

En primer lugar, la Comisi3n de Juicio Pol3tico ha considerado la presentaci3n realizada en fecha 23 de febrero de 2023 por los se1ores diputados y se1oras diputadas Juan Manuel L3pez, Negri, 3lvaro Gonz3lez, Basse, Ana Carrizo, Soledad Carrizo, Finocchiaro, Ximena Garc3a, Oca1a, Oliveto Lago, Rey, Rezinovsky y Tonelli, que corresponde al expediente 7.221-D.-2023.

Si me permiten, voy a proponer que vayamos votando, porque las resoluciones ya se circularizaron el d3a lunes. Votemos cada una de ellas. Si quieren, las leo. Leo las respuestas y los motivos por los cuales se impugna. Si me lo permiten, las vamos votando.

**Sr. L3pez.**- Se1ora presidenta: no s3 si es necesario leerlas. Usted las hizo circular. En todo caso, el 3nico comentario que voy a hacer es que tendr3an que haberse resuelto en un plazo razonable. Hay pedidos, impugnaciones y cuestiones que se plantearon hace varias semanas y, en algunos casos, meses. Este proceso lleva once meses. La verdad es que resolverlas

ahora, más allá de que obviamente no estamos de acuerdo con la resolución que ustedes tomaron, no corresponde.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Nosotros, cada vez que se presentaron las impugnaciones, manifestamos que se resolverían en la oportunidad procesal en función del principio de economía procesal al momento de dictaminar. Por eso, se resuelven todas juntas en esta ocasión. A ustedes les hemos hecho circular el día lunes el rechazo y los motivos por los cuales estamos rechazando cada una de las presentaciones efectuadas.

En ese sentido, voy a someter a consideración el rechazo de la presentación que realizaron impugnando el proceso en el expediente 7.221-D.-2023. Voy a leer la parte resolutive.

Dice así: "Rechazar las impugnaciones contenidas en el expediente 7.221-D.-20023 por ser improcedente de conformidad a los fundamentos expuestos en el informe que se integra a la presente resolución como debida motivación.

"Por secretaría hágase saber a los presentantes."

Someto a votación la presente resolución rechazando la impugnación presentada en el expediente 7.221-D.-2023.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Queda aprobada la resolución por la que se rechaza la impugnación.

A continuación, vamos a considerar la petición que fue presentada en el expediente 902-D.-2023. En ese sentido, voy a leer la parte resolutive.

Dice así: "Por todo lo expuesto, la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados resuelve rechazar las impugnaciones contenidas en el expediente 902-D.-2023 por ser improcedente de conformidad a los fundamentos expuestos en el informe que se integra a la presente resolución como debida motivación.

"Por Secretaría se hace saber a los presentantes."

Se somete a votación.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Queda rechazada la presentación impugnando el proceso.

Se somete a votación el expediente 2.616-D.-2023, que dice así:

"Por todo lo expuesto, la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputado resuelve:

"Rechazar las impugnaciones contenidas en el expediente 2.616-D.-2023, por ser improcedente de conformidad a los fundamentos expuestos en el informe que se integra a la presente resolución como debida motivación.

"Por Secretaría, hágase sabe a los presentantes."

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Queda rechazada la presentación hecha en el expediente 2.616-D.-2023.

Se va a votar la presentación hecha en el expediente 2.636-D.-2023 de impugnación al proceso.

La resolución dice así. "En tal sentido, por todo lo expuesto, la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados resuelve:

"Rechazar las impugnaciones contenidas en el expediente 2.616-D.-2023 por ser improcedentes de conformidad a los fundamentos expuestos en el informe que e integra a la presente como debida motivación.

"Por Secretaría, hágase saber a los presentantes."

Se va a votar la resolución que rechaza la presentación hecha en el expediente 2.636-D.-2023.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se rechaza la impugnación presentada.

Presentación realizada en el expediente 3.155-D.-2023. Voy a leer la parte resolutive.

Dice así: "Por todo lo expuesto, la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados resuelve rechazar las impugnaciones contenidas en el expediente 3.155-D.-2023, por ser improcedente de conformidad con los fundamentos expuestos en el informe que se integra la presente resolución como debida motivación.

"Por Secretaría, hágase saber a los presentantes."

Se va a votar la resolución 3.155-D.-2023.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Queda rechazada la petición.

Por último, se considera el expediente 4.268-D.-2023, por el cual la Comisión de Juicio Político resuelve: "Rechazar las impugnaciones contenidas en el expediente 4.268-D.-2023 por ser improcedentes de conformidad a los fundamentos expuestos en el informe que se integra a la presente resolución como debida motivación.

"Por Secretaría, hágase saber a los presentantes."

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Queda rechazada la impugnación hecha por el expediente 4.268-D.-2023.

Se ha resuelto, de previo y especial pronunciamiento, rechazar todas las presentaciones hechas por los bloques de los diputados de la oposición. Muchos de los motivos que aquí se esbozan tienen que ver con cómo se han llevado adelante las reuniones de comisión y con la transparencia y publicidad del proceso.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau, en representación del bloque Unión por la Patria, respecto del dictamen de la mayoría.

**Sr. Moreau.**- Gracias, presidenta.

Usted ya ha hecho un resumen de la labor que ha desplegado esta comisión lo suficientemente detallado como para que no solamente los señores diputados, sino la opinión pública, tomen conocimiento de la seriedad y la responsabilidad que primó en el ejercicio de un instituto que no es habitual que funcione en el ámbito parlamentario; es de carácter excepcional, como es un juicio político. Por eso me parece importante hacer una introducción de carácter general, independientemente de que otros colegas de mi bloque después van a focalizarse en cada una de las causas o de las cuestiones que están aquí en discusión y que van a formar parte del dictamen.

Pero, además, creo que también es importante hacerlo porque de alguna manera el ejercicio parlamentario tiene una faceta vinculada a la docencia ciudadana y también porque, cuando se inició esta etapa, se quiso confundir a la opinión pública haciéndola parecer como un acto supuestamente arbitrario, revanchista o de carácter vinculado a generar desprestigio en una institución como la Corte Suprema de Justicia.

Entonces, por eso creo que es necesario hacer primero algunas consideraciones de carácter general para despejar estas falacias, que se fueron profundizando a medida que el proceso de juicio político avanzaba y se iban corriendo velos acerca de las irregularidades en el funcionamiento de esta institución fundamental para el país.

La República Argentina, presidenta, es un Estado constitucional de derecho, democrático, republicano, representativo y federal. Basamos nuestra estructura constitucional, como es propio en un sistema democrático, en la soberanía popular, es decir, en la voluntad política de nuestra sociedad.

La división de poderes es el pilar fundamental de nuestro sistema republicano, donde cada uno de esos poderes -Legislativo, Ejecutivo y Judicial- equilibran los conflictos que puedan surgir entre ellos, a partir de lo que se denomina "los controles cruzados".

El juicio político, en esencia, forma parte de esos controles cruzados y es una competencia exclusiva y excluyente del Congreso para fiscalizar a los demás poderes del Estado. Es un procedimiento tendiente a la revocación, o sea, a privar al funcionario público de su función. No persigue una sanción penal y procede ante un supuesto de mal desempeño o delito en el ejercicio de su función o crímenes comunes.

El juicio previsto está en los artículos 53, 59 y 60 de la Constitución Nacional, en el artículo 90 del

reglamento de la Honorable Cámara de Diputados y en el reglamento interno de la Comisión de Juicio Político. Es un procedimiento exclusivamente legislativo.

En el caso particular de la Corte Suprema de Justicia, esta tiene un rol decisivo en la organización del Estado y es garante no solamente de derechos humanos, sino del sistema republicano, democrático y federal de gobierno. Cualquier desvío en esta misión por parte de uno o más integrantes de la Corte genera daños irreversibles a la sociedad y debe ser inmediatamente corregido si se comprueba que el juez actuó dejando de lado la exigencia constitucional de buena conducta.

Expresamente, el artículo 110 de la Constitución Nacional dice: "Los jueces de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales inferiores de la Nación conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta." La contracara de esa buena conducta es precisamente el mal desempeño.

El juicio político no es un procedimiento de naturaleza judicial sino de naturaleza política, casi rayano con un acto administrativo. El juicio político no persigue castigar sino separar del cargo, con la excepción de las inhabilitaciones que pueda conllevar.

Es decir, nosotros no hemos hecho otra cosa que cumplir con una manda constitucional cuando empezamos a tratar y considerar los pedidos de juicio político contra los miembros de la Corte. Cabe resaltar que ingresaron catorce pedidos de juicio político, algunos originados en legisladores; otros, en organizaciones de la sociedad civil, y otros, en particulares.

Se siguieron, como lo acaba de detallar la presidenta, estrictamente todos y cada uno de los pasos indicados para este procedimiento en el reglamento de la Cámara y, en particular, en el reglamento de la Comisión de Juicio Político. El primero de ellos fue establecer la verosimilitud de las denuncias y aceptar su admisibilidad. Por último, se abrió la etapa sumarial que recogió a lo largo de casi un año elementos documentales y testimoniales que, en abundancia, permiten llegar a un dictamen de carácter acusatorio.

Mucho se debatió y se discutió sobre si se trataba de analizar las sentencias de la Corte. Esta es una cuestión central. Desde ya que nos está vedado hacer un análisis jurídico de las sentencias, pero lo que sí nos está permitido -y es casi una obviedad- es analizar y juzgar si esas sentencias se transformaron en objeto e instrumento de una grave desviación de poder; y nosotros no tenemos en los casos examinados ninguna duda respecto a que se incurrió en esa grave conducta.

La Corte clara y deliberadamente se inmiscuyó a través de las sentencias que estamos examinando en decisiones políticas -e incluso de carácter partidario-, que son propias del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo. Esa incursión

tuvo particular relevancia en la causa denominada "2 por 1", en el fallo "Colegio de Abogados", referido al Consejo de la Magistratura, y en el caso de la coparticipación. Una consideración aparte merece el tema del control sobre la obra social.

En todos ellos el dato destacado es precisamente el mal desempeño, cuya calificación no implica una censura ideológica ni la posibilidad de modificar las sentencias; pero sí se trata de un mecanismo a partir del cual se controla el ejercicio necesario del poder y se pone fin a las inconductas actuales o pasadas de ciertos magistrados. Los institutos de caducidad y prescripción no resultan aplicables a la institución del juicio político. Se juzga a personas que integran el tribunal y no a la Corte como institución, que precisamente hay que preservarla de la desviación que las personas llevan adelante en el ejercicio de su cargo.

Reiteramos que en nuestro régimen republicano se han repartido las funciones del Estado -legislar, ejecutar y juzgar-, de modo tal que ninguna de estas pueda ser avasallada por otro poder, ni mucho menos se admite la sumatoria de facultades en uno solo de ellos. El Poder Ejecutivo puede vetar una norma que sancione el Congreso; los jueces pueden declarar la inconstitucionalidad en casos particulares sometidos a su jurisdicción; y el Congreso debe de velar por el buen desempeño de las funciones que integran los restantes poderes.

La Corte no puede actuar suponiendo que la Constitución no rige para ella y que puede disponer por sí y para sí de lo que se le ocurra, particularmente respecto a sus propios poderes y competencias, porque ello deriva en una conducta antidemocrática y autoritaria negadora del necesario diálogo institucional que somete a la República a tensiones.

En los últimos tiempos, los mayores esfuerzos de la Corte parecieron dedicados a entrometerse en temas de política partidaria, creando un estado de incertidumbre y fabricando conflictos institucionales donde no los había. La Corte no puede actuar como si fuera un constante contradictor de las decisiones del Congreso y del Poder Ejecutivo porque esto la enfrenta con el instituto básico de la democracia, que es la soberanía popular; soberanía popular a la que los otros órganos del Estado sí están sometidos periódicamente, a diferencia de la Corte.

Pero el hecho de que la Corte no lo esté está lejos de otorgarle impunidad. Tampoco es algo así como una tercera Cámara legislativa derogando leyes generales que no le agradan o dictando las que la reemplazan, como ocurrió en el caso del "Consejo de la Magistratura". No es árbitro de controversias políticas entre partidos oficialistas u opositores, independientemente del lugar que ocupen en distintas instancias electorales.

Particularmente, en el caso de medidas cautelares, es muy obvia la velocidad con las que admite aquellas que provenían de la oposición de aquel entonces y la lentitud que tiene para resolver las que se originan en el oficialismo de hoy. Podríamos hacer una enumeración de estos comportamientos comúnmente denominados "doble vara".

Los jueces deben evitar cualquier implicación con centros de poder partidarios o de negocios que puedan condicionar el ejercicio de sus funciones o empañar de algún modo su imagen.

Este proceso que hemos llevado adelante ha puesto de manifiesto que la Corte interviene en decisiones políticas, y esa es una de las razones que fundamenta nuestra convicción de que han incurrido en mal desempeño por desvío de poder.

Todos los estamentos del Poder Judicial poseen una instancia revisora de sus sentencias, con excepción de la Corte Suprema de Justicia, que no tiene instancia superior que la revise. Por esa razón, el juicio político es un instituto fundamental porque, reiteramos, es la única instancia para establecer si ha habido desvío de poder, error judicial reiterado y un error judicial con consecuencias gravísimas para el sistema institucional. El desvío de poder es la más grave de las conductas porque utiliza la potestad que le es otorgada al juez para resolver conflictos conforme a derecho con una finalidad distinta que, según el caso, puede ir desde imponer su particular visión de la sociedad o favorecer o perjudicar a una persona o a una institución determinada.

Para salvar definitivamente una discusión que podría asimilarse a la historia del huevo y la gallina respecto de la facultad o no de examinar sentencias, quiero traer a colación una intervención de la diputada Vanesa Siley, quien el 9 de febrero de 2023 en una de las reuniones de esta comisión dijo expresamente, y paso a leer: "Me voy a referir al contenido de las sentencias. No se puede juzgar a un juez o jueza por el contenido de sus sentencias. Es un principio que está contenido en algunas leyes - principalmente en la ley del Consejo de la Magistratura- no cuando se refiere a jueces de la Corte sino cuando hace alusión a magistrados de las otras instancias judiciales.

"Es un principio que tiende a preservar la libertad del juez al momento de actuar y su independencia para que pueda fallar con un criterio ajustado a derecho, que puede ser opinable, me puede gustar o no, pero la función tiene que ser ejercida con libertad. Ciertamente es que este principio no es de modo alguno absoluto. Ciertamente es que tiene más excepciones que aplicaciones. ¿Cuáles son esas excepciones y cómo es que las mismas efectivamente se cumplen en muchos de los casos traídos a consideración en estos proyectos de denuncia de juicio político?"

“Fíjense que aquí se ha citado el artículo 14 inciso b) de la ley del Consejo en la Magistratura”, dice la diputada. “Sin embargo, dicha norma, en su artículo 25, plantea la excepción. Una de esas excepciones es el desconocimiento inexcusable del derecho. ¿Dónde podemos ver que hay un desconocimiento inexcusable del derecho? En una sentencia judicial. ¿Dónde podemos ver que existe la comisión del delito de prevaricato que está previsto en el Código Penal? El delito de prevaricato es, por excelencia, extraído de una sentencia judicial. ¿Dónde podemos ver que un magistrado en el ejercicio de sus funciones comete un error que puede tener consecuencias gravísimas? A través de una sentencia judicial. Es causal de mal desempeño, por el contenido de la sentencia, aquella que, a través de un error con consecuencias gravísimas, perjudica a una de las partes en el proceso. ¿Dónde podemos ver la falta de imparcialidad de un magistrado o magistrada? En una sentencia judicial. ¿Dónde se ve el incumplimiento de la ley de ética? En una sentencia judicial. ¿Dónde se ve el desvío de poder de un juez o una jueza? En una sentencia judicial.” Así termina la diputada.

No voy a someterlos a una farragosa enumeración de las numerosas audiencias que a partir del 26 de enero de 2023 se llevaron adelante, ni tampoco a un resumen de las decenas de audiencias testimoniales, ni de la recolección de elementos y pruebas documentales. Ya lo hizo la presidenta. Simplemente, quiero subrayar que se trabajó con intensidad, responsabilidad y seriedad.

Lo que sí es llamativo es que desde el mismo momento en que se enunció la decisión de poner en marcha este mecanismo previsto en la Constitución y que forma parte esencial del funcionamiento de la República, los que venían haciendo durante mucho tiempo gala de republicanismo no solo pusieron el grito en el cielo sino que desataron una feroz campaña tendiente a estigmatizar a este instituto. Así es como se dio la paradoja de que los republicanos no querían que funcionara la República.

Empezaron por poner en duda si íbamos a reunir el número suficiente para abrir el procedimiento; después se inició una campaña de descrédito sobre quienes vinieron a fundar el pedido de admisibilidad de sus denuncias, y cuando se superó esta etapa abriéndose la instancia sumarial se desató un verdadero vendaval de estigmatizaciones, descalificaciones y ataques mediáticos sobre los diputados y las diputadas que llevaban sobre sus hombros la tarea investigativa.

Muchos actuaban como si estuvieran espantados frente a la posibilidad de que se corriera el velo sobre la oscuridad y anonimato respecto del funcionamiento de uno de los poderes de la República, y se puso todo el énfasis en desviar las verdaderas razones y fundamentos del juicio político hacia otro lugar, hacia un solo lugar: el supuesto

papel determinante de conversaciones entre algún colaborador del presidente de la Corte y funcionarios gubernamentales. Esta falacia es fácilmente rebatible.

En el caso del "2 por 1", ninguna escucha, ni previa ni posterior sobre esta cuestión, tuvo que ver con el examen de esta causa. Es una de las causas donde ha quedado en evidencia con gravísimas e intolerables consecuencias institucionales la decisión de algunos cortesanos, particularmente uno de ellos, de inmiscuirse en un tema institucional fundante de la democracia, atacando los pilares de memoria, verdad y justicia que hasta ahora la han sostenido, y esperamos que siga siendo así.

Hubo actos preparatorios destinados a llegar a esa sentencia que conmocionó a la opinión pública nacional e incluso trascendió las fronteras de nuestro país. Para llegar a ese resultado en la búsqueda de una mayoría circunstancial, implicó dentro de la misma Corte maniobras de freno y aceleraciones de resoluciones paralelas con el objeto de llegar a configurar una ficticia mayoría, que pocos días después de dictada la sentencia, quedó demostrado, no se había alcanzado por convicciones propias ni sólidas coincidencias jurídicas.

A pesar de la trascendencia institucional, el fallo fue dictado entre gallos y medianoche, seguramente porque el Poder Ejecutivo de ese entonces había formulado promesas a los represores, que trató de cumplir mediante una resolución judicial amañada e internamente traficada en el seno de la Corte.

Tampoco se tuvo en cuenta la opinión de las víctimas que tanto se ha pregonado, correctamente, como un instituto a incorporar en los procedimientos penales. Pero en este caso, tratándose nada más y nada menos que de 30.000 víctimas compatriotas nuestros, no solo no fue considerado, sino que se les ocultó, con la decisión de sacar entre gallos y medianoche esta resolución, que se estaba por beneficiar a autores de un delito incluso continuado, como es, por ejemplo, el caso de la sustracción de menores. Aquí, el instituto de atender la opinión de las víctimas no tuvo curso.

Antes de dar ese paso, se podría haber citado a la Comisión Interpoderes. Así se llegó a una de las situaciones más bochornosas -solo comparable con la Acordada de 1930 que legitimó los actos de facto de una dictadura- que le haya tocado vivir a lo largo de toda nuestra historia institucional a la cabeza del Poder Judicial de la Nación.

Si no hubieran tenido nada que ocultar y si hubiesen tenido la convicción de actuar de ese modo, podrían haber reclamado anticipadamente al Parlamento una ley correctiva. Lo han hecho en casos de muchísima menor importancia institucional y de menor jerarquía, pero en este caso lo obviaron, porque lo que reinaba aquí era el intento

artero de instalar esta sentencia sin que tuviera un debate público previo.

Prevalecieron con más fuerza, aparentemente, las maniobras propias y las trampas de "Pepín" Rodríguez Simón, que seguramente, a través del derecho creativo, le impuso a la Corte, o a esta mayoría circunstancial de la Corte, este camino bochornoso -reitero- al que se sometió a la República, no solamente respecto de la herida que se les producía a estos principios básicos de la democracia, sino al prestigio internacional que nuestro país había adquirido en esta materia.

Otro caso que está muy lejos de tener conexión con revelaciones sobre relaciones entre funcionarios judiciales es el de las gravísimas irregularidades en la administración de la Obra Social del Poder Judicial.

Desde este mismo recinto, la opinión pública y los propios funcionarios del Poder Judicial tomaron conocimiento, no de nuestra parte, ni con fantasiosas teorías que nos pretenden vincular a decisiones arbitrarias o revanchistas, que durante años y años la obra social funcionó en el marco de una enorme informalidad, que abrió la puerta a una corruptela sistemática y a un pésimo servicio respecto de los empleados y funcionarios del Poder Judicial. No lo dijimos ni siquiera nosotros: lo dijo en una especie de autoconfesión un ministro supervisor de la propia Corte que a lo largo de trece años tuvo esa función, lo que no exime de responsabilidad al resto de los miembros de ese Tribunal, bajo cuya dependencia funciona la obra social.

También fue verbalizado en dos audiencias testimoniales que conmovieron a la estructura de Poder Judicial, nada más y nada menos que por parte de quien fue por muchos años administrador general de la Corte, que no solo ratificó esas irregularidades, sino que llegó además a afirmar que había sido amenazado con represalias -que efectivamente se produjeron- si presentaba las conclusiones de una auditoría que dejaba al desnudo ese desmanejo en sede judicial y que tuvo su más patética expresión con la presencia de un testigo que tuvo que ser conminado judicialmente para que asistiera a una audiencia de esta comisión a compartir información y fue manifiestamente reticente a brindarla.

También pocas veces a lo largo de la historia del Poder Judicial argentino se conoció y se vivió un momento tan intenso de vergüenza colectiva. Si esto no es mal desempeño en el ejercicio de la función, entonces, ¿qué es mal desempeño?

Lo mismo vale para la denominada causa Consejo de la Magistratura, sobre cuyas irregularidades se extenderá uno de mis colegas.

Es cierto, por último, que llegamos al inicio de este juicio político en el marco de graves tensiones

institucionales, que podrían dar pie a pensar que se tomaba una decisión -reitero- de carácter arbitrario o partidario. Porque llegamos en los meses en que se había producido -poco antes- el atentado contra la vicepresidenta de la Nación. Llegamos en el momento en que se había producido el conocimiento -no de los *chats*- sino de la información periodística acerca del viaje de Lago Escondido, que nunca fue examinado ni en el ámbito del Consejo de la Magistratura, por impulso de su nuevo presidente autoproclamado, ni en el ámbito de la Corte Suprema en materia de superintendencia. Llegamos también en el momento en que se produjo una especie de sucesión de sentencias de carácter esencialmente político.

Respecto del intento de asesinato de la vicepresidenta, esto tuvo un impacto muy fuerte desde el punto de vista institucional en el ámbito jurídico. ¿Por qué? Por lo que ocurrió después. Efectivamente, una vez más el Poder Judicial demostró no su ineficacia, sino la decisión de garantizar impunidades. A pesar de tratarse de una circunstancia gravísima, no se avanzó en una investigación que profundizara las pistas vinculadas al financiamiento de ese atentado por parte de quienes aparentemente -por su especialidad de financiar- van a volver al gobierno, en esa área. Ni se avanzó en la investigación, a pesar de que otros jueces de la Nación lo sugirieron en resoluciones judiciales, como el caso del doctor Martínez de Giorgi que sugirió de entrada que la causa vinculada al intento de asesinato de la vicepresidenta de la Nación fuera llevada adelante en el mismo expediente en que se estaba investigando la aparición de un grupo violento que de pronto irrumpió en la escena política de la Argentina.

No se transitó ese camino, y eso tiene consecuencias no solamente en la impunidad en la que quedan quienes fueron inspiradores y quienes financiaron, sino en que ese grupo violento ha reaparecido en la escena política de la Argentina, señora presidenta. Tanto ha reaparecido, que este grupo denominado Revolución Federal ha tenido una participación activa en este proceso electoral. ¿Cuál ha sido su participación, anterior a la elección y posterior a la elección? Amenazar de manera indiscriminada al sistema político.

Quiero aprovechar estas circunstancias para expresar, en primer lugar, mi solidaridad con la señora diputada Banfi, con quien -ustedes saben- tengo una enorme diferencia de carácter político. Por supuesto, me caben las generales de la ley y quiero expresar mi solidaridad -y sé que la han expresado diputados de otras bancadas- con la actual presidenta de la Cámara de Diputados, que también fue víctima de ese tipo de ataques, como lo han sido muchos dirigentes políticos de distintos sectores políticos. Porque la violencia no va dirigida -como algunos creen- a un solo sector de la política argentina. Cuando la violencia se

desata y, sobre todo, cuando siente que puede tener respaldo institucional, va contra la democracia. Por eso creo que fue muy atinado el llamado que hizo el diputado Alejandro Rodríguez en el sentido de que las nuevas autoridades frenen el clima de violencia que se vivió en estas últimas horas y en estos últimos días en la República Argentina, y que tuvo una expresión terriblemente importante por la significación de quien la tuvo o quien la verbalizó, y además terriblemente dañosa para nuestro sistema institucional: el expresidente Macri llamó a la formación de cuadrillas juveniles para salir a enfrentar en las calles a quienes van a ejercitar su facultad de expresarse libremente.

Me parece que hay que despejar rápidamente este clima. Pero el origen de esto es haberle brindado impunidad en aquel atentado contra la vicepresidenta a quienes fueron instigadores y a quienes formaron parte del círculo que fue creando las condiciones para que ese atentado se llevara adelante en las condiciones en que ocurrió.

También sería bueno para el sistema político argentino que la indignación que puede producir en algunos este juicio político la produzca el hecho de Lago Escondido, que -reitero- se mantiene en el absoluto anonimato y no ha sido ni siquiera condenado por el Colegio Público de Abogados o la Asociación de Magistrados.

Hoy llegamos aquí, señora presidenta, también en un día muy particular. No sé si es casualidad o es el intento de emitirnos señales, pero hoy ha habido tres fallos coincidentes con esta reunión. Uno de ellos exime de responsabilidad en el espionaje ilegal al expresidente Macri, a Arribas y Majdalani, respecto -nada más y nada menos- de los familiares de los submarinistas del ARA San Juan. Pero a mí ya no me preocupa, porque sé de la falta de imparcialidad de estos tribunales y del fallo en sí mismo. Me preocupa el contenido. En los fundamentos del contenido, que reiteran otro fallo anterior de la Cámara Federal, se sostiene que ese espionaje fue llevado adelante no solo para garantizar la seguridad presidencial sino para asegurar la seguridad interior. Si la seguridad interior hubiera estado en riesgo, esa decisión tendría que haber sido tomada previamente por un órgano de la Justicia, es decir un órgano jurisdiccional, ya sea en un fallo judicial o incluso en una precausa. No podría haber sido adoptada por un funcionario.

¿Esto por qué me preocupa? Porque los fundamentos de ese fallo están adelantando lo que pueden ser los fundamentos de lo que nos traerán inmediatamente -porque fue anunciado por el oficialismo que asumirá a partir del 10 de diciembre-, en cuanto al intento de modificar en la Argentina las leyes de defensa nacional y de seguridad interior para retrotraernos al concepto de la seguridad nacional, del que habíamos salido después de la caída de la dictadura militar.

Es muy grave lo que ha hecho hoy la Cámara de Casación, pero no por dejar desprocesado al expresidente

Macri, que era esperable porque para eso están, para eso se quedaron en esos cargos y para eso se los mantiene en el Consejo de la Magistratura sin habilitar el reemplazo que la propia Corte dijo que había que hacer. Lo que es grave es el fundamento, porque se adelantan con un fundamento judicial a una modificación de la ley que nosotros todavía no hemos hecho y espero que no hagamos nunca en el Parlamento argentino, para no volver a esas épocas aciagas de la dictadura militar, donde sobre la base del concepto de la seguridad interior se permitía a los organismos de seguridad intervenir en la vida ciudadana de los argentinos.

También es un día particular porque otro órgano jurisdiccional adoptó una decisión que también era esperable respecto de las causas que involucran a la vicepresidenta. Otra vez la doble vara: uno afuera, otro adentro.

Por último, y porque me toca de cerca en mis fanatismos deportivos, no puedo dejar de mencionar la insólita decisión de suspender las elecciones en Boca. Ya está: a esta altura del partido cualquier cosa es esperable de este Poder Judicial. Cinco días faltan para la elección. Sé que el expresidente Macri está muy interesado en ese resultado porque está interesado en un gran negocio que es que los clubes de fútbol en la Argentina se transformen en sociedades anónimas. Ya tiene cerrado -o cree tener cerrado con el qatarí- ese negocio, pero la verdad es que de manera tan descarada no pensé que iban a actuar frente a una circunstancia de este tipo, que puede parecer menor y que puede abarcar simplemente a un sector de la sociedad que se identifica como socio de un club de fútbol. Pero debe también llamarnos la atención, porque el próximo gobierno ha dicho que acompaña la teoría de generar condiciones para que esos clubes de fútbol se transformen en sociedades anónimas. No vaya a ser que esta postergación en la elección tenga que ver con un acuerdo posterior a la asunción del nuevo gobierno, donde se terminen interviniendo la AFA y los clubes, para llevar adelante esa posibilidad.

Por último, quiero solidarizarme con mis colegas que han sido víctimas de un fuerte vapuleo mediático. Quiero felicitar a la presidenta de la comisión y a sus colaboradores por el esfuerzo que realizaron y por el temple con el que condujo casi un año de audiencias, dando lugar a todas las expresiones y al amplio debate. Incluso, le quiero agradecer a los diputados de la oposición, que aun con puntos de vista diametralmente opuestos a los nuestros, contribuyeron al funcionamiento de este instituto de juicio político. No me he sentido agraviado en lo personal por ninguna de sus expresiones, y además son propias de un debate parlamentario.

En todo caso, uno sabe que los agravios vienen de los poderes fácticos. Para esos agravios estamos preparados desde hace muchísimos años, desde que iniciamos nuestra militancia.

Voy a firmar este dictamen acusatorio con la mayor convicción. ¿Por qué? Porque la democracia, de vez en cuando, merece el reconocimiento de ser el único sistema político que, aun con avances y retrocesos, se perfecciona a sí mismo. Ojalá en el futuro inmediato nadie intente recortar esta virtud. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

**Sr. Tonelli.**- Señora presidenta: llegamos, por fin, a la última función. Hoy se termina este entretenimiento que nos propuso el oficialismo.

El diputado Moreau, después de haber errado muchos martillazos en su reciente alocución, finalmente dio uno en el clavo. Me refiero a cuando aludió a las posibles causas políticas en relación con esta investigación que hemos llevado adelante. La verdad es que en esto acertó. Ahí está la verdadera causa de esta investigación y, a su vez, la verdadera razón por la cual debe ser desestimada.

Ya lo dije y lo expliqué alguna vez, pero dado que estamos en el final tengo que reiterar esa explicación.

Esta investigación orientada a un juicio político se inició para disimular y para justificar el incumplimiento de una decisión de la Corte Suprema. Esta es la verdad.

El 21 de diciembre del año pasado la Corte Suprema dictó una medida cautelar por la cual ordenó al gobierno nacional restituir a la Ciudad de Buenos Aires una parte de la coparticipación que le había quitado arbitrariamente.

Todos ustedes recordarán que lo primero que dijo el presidente de la Nación fue que no pensaba cumplir la sentencia de la Corte. Dijo que no estaba en su ánimo ni en su espíritu ni en sus ganas cumplir esa sentencia de la Corte Suprema, como si fuera discrecional u optativo cumplir una sentencia de un tribunal, en especial de la Corte Suprema. Muy alegre y muy suelto de cuerpo, el presidente -que la da de profesor de derecho- dijo que él no pensaba cumplir la sentencia de la Corte Suprema porque no estaba de acuerdo. Después ofreció pagar con bonos o algo por el estilo. Pero lo cierto es que la primera reacción fue no cumplir la sentencia de la Corte.

Esto ocurrió en los últimos días de diciembre del año pasado. Entonces, en los primeros días de enero, para justificar semejante exabrupto y alzamiento contra la Constitución Nacional, la división de poderes y el Estado de derecho, el presidente promovió este juicio político al cual después se plegaron alegremente los gobernadores -con argumentos absurdos a los que después voy a hacer referencia- y, por supuesto, la bancada oficialista.

Esa decisión de la Corte que el presidente dijo que no iba a cumplir y que es la verdadera razón de esta investigación que hemos hecho a lo largo de todo el año,

tiene también su historia. Comenzó unos meses antes cuando la Policía de la Provincia de Buenos Aires produjo algo parecido a un alzamiento o a un amotinamiento en demanda de aumentos salariales llegando, inclusive, a rodear la Quinta de Olivos, donde vive el presidente.

Como al parecer la provincia de Buenos Aires no tenía fondos para dar esos aumentos, el presidente no tuvo mejor idea que dictar un decreto por el cual redujo a una mínima parte la coparticipación de la Ciudad de Buenos Aires y le transfirió íntegramente todos esos fondos a la provincia de Buenos Aires. Lo hizo mediante el decreto 735, norma que originó el juicio que la Ciudad de Buenos Aires le inició al Estado nacional y que derivó en esa medida cautelar dictada por la Corte Suprema. Entonces, ésta es la verdadera razón por la cual se inició este juicio político.

Este juicio político no se inició por ninguna causa de mal desempeño, de excesos o de arbitrariedades. Esta investigación se inició para justificar y para disimular el incumplimiento de una decisión de la Corte. Este incumplimiento se mantiene hasta el día de hoy.

A pesar de que ha transcurrido un año desde esa medida cautelar dictada por la Corte Suprema, hasta el día de hoy el Estado nacional sigue sin cumplirla. Esto nos lleva a la conclusión de que a quien habría que hacerle juicio político es al presidente de la Nación —no a la Corte Suprema— por no cumplir una sentencia o una decisión de la Corte Suprema. Esta es la verdadera razón y la verdadera causa.

Después, para revestir un poco la presentación, se agregaron otros fundamentos. Se trajeron a discusión sentencias de la Corte que tienen cinco años de antigüedad; cinco años durante los cuales a nadie se le había ocurrido promover el juicio político ni denunciar el mal desempeño ni nada que se le parezca. De esta forma, se agregó una causa vinculada a la ley orgánica del Consejo de la Magistratura que tiene ya dos años; se agregaron algunas causas vinculadas a la aplicación de la ley del "2 por 1", y se agregaron también razones referidas al supuesto mal funcionamiento de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Pero la verdad de por qué se desarrolló esta investigación a lo largo del año es la que acabo de decir: la decisión del presidente de la Nación de no cumplir una sentencia de la Corte Suprema que sigue incumplida hasta el día de hoy.

Ahora, esto solo debería bastar para desestimar la investigación y la posibilidad de iniciar un juicio político. Está claro que el único fundamento de esta investigación fue la no coincidencia o la disconformidad del presidente de la Nación con una sentencia de la Corte Suprema.

Sin perjuicio de que otros diputados de nuestro interbloque se van a referir de manera más pormenorizada a los fundamentos de la acusación, quiero detenerme en algunos

de ellos porque son tan ridículos y traídos de los pelos que demuestran con toda claridad la sinrazón de esta investigación.

Por ejemplo, en el caso de la causa Colegio de Abogados —que tiene ya dos años de antigüedad— en la cual la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de algunos artículos de la ley 26.080, se dice que una de las causales de mal desempeño es no haber seguido el dictamen del procurador general. ¿Pero quién fue el genio que puso esto en el dictamen? Cualquiera alumno que entra en la Facultad de Derecho, al segundo día se entera de que los dictámenes del procurador general no son obligatorios para la Corte Suprema. Estos dictámenes son una opinión que la Corte puede seguir o no. Si ustedes revisan los repertorios de jurisprudencia de la Corte Suprema, se van a encontrar con millones de fallos en los cuales el Máximo Tribunal sigue la opinión del procurador y otros millones de fallos en los cuales no lo hace. De modo que ese argumento es absolutamente ridículo.

También se dice que la Corte emplazó de determinada manera al Congreso interrumpiendo el proceso legislativo destinado a dictar una nueva ley orgánica del Consejo de la Magistratura. ¿Cuál proceso legislativo interrumpió si desde que la Corte dictó el fallo hasta ahora no hemos tenido una sola reunión de comisión —ni de nada— destinada a considerar una nueva ley orgánica del Consejo de la Magistratura? Tal vez alguien dijo que el plazo de 120 días era exiguo, pero ya llevamos un año desde que la Corte dictó esa sentencia y no hemos hecho absolutamente nada al respecto.

Y acá está mi amigo, el presidente de la Comisión de Justicia, que no me va a dejar mentir.

Entonces, aquí hay más responsabilidad nuestra y del Congreso que de la Corte Suprema. La verdad, si se produjo es reviviscencia de la ley 24.937, a la que también me voy a referir, es más por responsabilidad nuestra que de la Corte Suprema. ¿Qué hicimos nosotros para dictar una nueva ley orgánica del Consejo de la Magistratura que evitara que Rosatti se entronizara como presidente de esa entidad, que evitara todas las calamidades que ustedes le atribuyen a la intervención o a la actuación de Rosatti en esa institución? No hicimos nada. Ni siquiera tuvimos una reunión para analizar un posible proyecto de una nueva ley orgánica del Consejo de la Magistratura.

A propósito de la reviviscencia, es una consecuencia normal en algunos casos en los que la Justicia declara la inconstitucionalidad de una norma, que vuelva a regir una norma anterior. Hay muchísimos ejemplos de esto, pero para no ir demasiado lejos, la Corte Suprema lo había hecho recientemente en los casos Rizzo y Uriarte. Sin embargo, parecía que en ese caso a nadie le molestó.

Otro de los argumentos definitivamente ridículos, es el del perjuicio a las provincias vinculado con la coparticipación. Ese perjuicio es absolutamente inexistente.

En primer lugar, porque la coparticipación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sale de la coparticipación primaria de la Nación. De modo que las provincias no tienen arte ni parte; para las provincias es lo mismo que la Nación se lo gaste en cualquier cosa o se lo dé a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Algunas provincias, ante esto, dijeron: "No, si ese dinero lo tuviera la Nación, nos ayudaría a nosotros, nos ayudaría con obras, con cosas". Esto es imposible, porque desde el primero hasta el último centavo que el gobierno nacional le sacó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se lo dio a la provincia de Buenos Aires. De modo que el resto de las provincias lo miró por TV. Sin embargo, dicen que eso las afecta. La verdad, es una ridiculez absoluta que solo se justifica por la obsecuencia que los gobernadores provinciales suelen tener respecto del Poder Ejecutivo nacional.

También han dicho que se produjo una modificación presupuestaria sin ley. ¿Qué es esto? ¿Ustedes no saben que el presupuesto a lo largo del año -ahora, el año pasado y toda la vida- se modifica decenas y cientos de veces? Lo hace el presidente por DNU y lo hace el jefe de Gabinete por resolución.

En todo caso, admitiendo que es cierto que se modificó el presupuesto: ¿en qué renglón del presupuesto estaba darle todo ese dinero a la provincia de Buenos Aires? ¿Me lo explican? Darle todo ese dinero que se le sacó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires, también modificó el presupuesto. Pero como esa modificación presupuestaria es para que Kicillof sostenga su revolución populista, no parece afectarlas.

Por último, quiero hacer una referencia a otra cosa que se dijo, que demuestra toda la sinrazón y la falta de fundamento de esto, que es lo de la ley de medidas cautelares. Se ha machacado muchas veces que cuando la Corte Suprema dictó esa medida cautelar a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no cumplió con la ley de medidas cautelares.

Hay una jurisprudencia de la Corte Suprema que no es de ahora, tiene más de cien años, de acuerdo con la cual la Corte Suprema tiene muy resuelto -insisto, hace más de cien años- que la ley ordinaria no puede modificar los alcances y la extensión de la jurisdicción originaria de la Corte Suprema. Si ustedes van a los repertorios de la Corte Suprema, encontrarán decenas de miles de fallos que así lo dicen.

Por ende, la Corte Suprema no aplicó la ley de medidas cautelares para dictar la medida cautelar a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque tiene dicho desde siempre que esas modificaciones legales no afectan la jurisdicción originaria de la Corte Suprema. Esto es coherente y se corresponde con la jurisprudencia de la Corte

Suprema desde el inicio, desde que se instaló la Corte Suprema en 1862. Entonces, estas cosas muestran lo endeble de los argumentos y que carecen de fundamentos.

Si a ese origen absolutamente político en la denuncia -que nada tiene que ver con el supuesto mal desempeño de los jueces, sino que tiene que ver con la decisión de no cumplir con una decisión de la Corte Suprema porque al gobierno no le gustaba-, si a ese origen espurio, que de ninguna manera justifica una investigación de juicio político, le agregamos la endeblez y la sinrazón de los argumentos, la verdad es que la conclusión a la que tenemos que llegar es que no queda otra posibilidad que rechazar el pedido, el planteo de juicio político y archivar las actuaciones.

Esto, concretamente, es lo que pide nuestro interbloque, no solo por las razones que acabo de exponer sino por las que van a manifestar otros diputados durante el transcurso de la reunión.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, que va a expresar y exponer su posición. También ha pedido la palabra el señor diputado Negri.

**Sr. Rodríguez.**- Señora presidenta: antes de entrar en el tema quiero agradecer muy especialmente al diputado y amigo, Leopoldo Moreau, por la referencia a algunas de las cosas que hemos estado planteando. Esto no tiene que ver estrictamente con los temas que hoy nos convocan, afortunadamente, pero es importante poder llamar la atención acerca de lo que ha pasado en las últimas horas, en los últimos días en la Argentina.

El presidente electo, Javier Milei, ha sido elegido en una elección ejemplar, con un resultado contundente, yo diría histórico, sin ningún tipo de objeción y con una reacción muy temprana del adversario. No se recuerda en la historia de la democracia argentina un adversario que haya reconocido tan tempranamente el resultado electoral. Sergio Massa lo hizo a las 20 y 15, incluso 45 minutos antes de que se cumpliera el horario oficialmente estipulado para conocer los primeros resultados.

Esto lo marco porque fue una elección que terminó de manera ejemplar, y así siguieron comportándose los militantes, dirigentes, adherentes y votantes de quienes fueron derrotados en las urnas.

Es decir, no hubo una sola actitud, una sola palabra, un solo indicio, ni un solo signo que justificara que muy temprano, al otro día de haber sido elegido -confesó que lo hizo sin haber dormido, pero en todo caso es el presidente electo duerma o no duerma-, el presidente electo plantease al pueblo argentino que él ya estaba en contacto con el responsable de seguridad del próximo jefe de gobierno

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por si había algún problema en la calle. Es decir, esto surge de la nada. Reitero: él había dicho que no durmió, pero duerma o no duerma es el presidente electo.

Menos aún se justifica que un hombre con experiencia probada, como el expresidente Macri, ese mismo día a la noche planteara que Milei tenía un grupo de jóvenes revolucionarios que no estaban dispuestos a quedarse en sus casas si había que salir a la calle. ¿Salir a la calle para qué? ¿Qué jóvenes revolucionarios? ¿Por qué motivo no podrían quedarse en su casa o estar en donde quisiesen si hasta ese momento no había habido una sola actitud, ni un signo de violencia, ni un cuestionamiento al triunfo de Milei? Reitero: fue un triunfo contundente, fue uno de los triunfos más contundentes de los que se tenga registro en la democracia argentina, en una noche ejemplar donde el candidato Sergio Massa reconoció de manera muy temprana, como nunca antes, el resultado electoral.

Ahora, si hubiese quedado ahí, quizás se hubiese tratado de cierto entusiasmo o de que se dieron manija. Pero no; porque nos días después, la vicepresidenta electa, fue a caminarle la Policía Federal a un gobierno en funciones y advirtió que va a visitar a las fuerzas de seguridad y a las Fuerzas Armadas, dando una señal de profunda imprudencia institucional, a la que nadie ha reaccionado frente a un gobierno en funciones. A ningún gobierno se le caminan las fuerzas de seguridad, las Fuerzas Armadas ni ninguna fuerza, por más que sea una vicepresidenta electa. Por lo demás, los vicepresidentes no tienen ningún tipo de función -salvo que asuman, de manera transitoria, la Presidencia de la Nación por ausencia, viaje o enfermedad del presidente- en relación con las fuerzas de seguridad.

Entonces, ha dado una señal a la sociedad argentina, a este gobierno, porque fue y relevó cuáles son los problemas que tienen las fuerzas de seguridad. Lo dijo ella. Fue a tomar nota de cuáles son los problemas que hoy tienen las fuerzas de seguridad. También dio una señal al presidente electo. Le está diciendo que ella va a trabajar, le corresponda o no, porque dijo: "No importa cuáles sean los ministros." Todo lo que estoy diciendo es lo que dijo la vicepresidenta electa: "No importa cuáles sean los ministros, yo voy a dialogar con las fuerzas de seguridad y las Fuerzas Armadas." Le faltó decir: "No importa que yo no sea vicepresidenta aún...", aunque dijo que iba a ir como vicepresidenta no electa -textual-, sino como vicepresidenta. "Yo voy a caminar las fuerzas de seguridad", señaló.

Entonces, es muy bueno que, con una enorme cuota de responsabilidad, alguien haga en estas horas una autocrítica, especialmente la fórmula presidencial; que comunique al pueblo argentino -del mismo modo que el excandidato Massa comunicó el resultado de la elección de

manera ejemplar y con una caballerosidad política que debe ser destacada- que hubo un error allí, y que no hay nada que hacer de manera urgente con las fuerzas de seguridad o las Fuerzas Armadas en la calle.

Vuelvo a agradecer al diputado Moreau que haya hecho mención a esto. Pido disculpas porque sé que no es un tema que corresponde a esta comisión, pero tiene gravedad institucional.

En el otro tema, Leopoldo, no estamos de acuerdo. (Risas.) Se ha dicho aquí que el inicio del juicio político vino por iniciativa de particulares, de organizaciones de la sociedad civil, de legisladores. Pero, coincido en que se omitió lo que, con meridiana claridad, expuso el diputado Pablo Tonelli. El 1° de enero de este año, el presidente de la Nación anunció al pueblo argentino, y luego lo difundió por escrito, que había convocado a los gobernadores para que en conjunto impulsaran el juicio político. Además, luego entregó un borrador con el contenido del escrito para iniciar ese juicio político, y solicitó rápido tratamiento legislativo.

En orden a ello, señora presidenta, voy a presentar un dictamen propio recomendando la resolución de no hacer lugar al pedido de juicio político a los cuatro ministros de la Corte, en coherencia con la posición que he adoptado desde el inicio cuando, oportunamente, también rechacé la admisibilidad de los catorce expedientes.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, señor diputado Rodríguez. Su dictamen será considerado al final de la reunión al igual que aquel que presentará la oposición.

Tiene la palabra el señor diputado Negri.

**Sr. Negri**.- Señora presidenta: voy a hacer algunas consideraciones generales después de un año de intenso trabajo en la Comisión de Juicio Político.

Todos sabemos, es una obviedad -no la gente, la sociedad, en general- que por el reglamento de la Cámara de acuerdo con su artículo 111, los expedientes no considerados caducan cuando se renueva la Cámara, que es el presente caso. Estamos al borde, en la pista, casi colgados de las ruedas del avión, porque días pasados tuvieron que suspenderlo porque venía la elección. Ahora hay una sola excepción, como todos sabemos, que es el caso de los pedidos de juicio político. A todas luces, tienen que saber los ciudadanos argentinos que, ejerciendo su derecho, el oficialismo pretende obtener hoy un dictamen de mayoría que, a diferencia de los proyectos comunes, prolongue un año más el estado parlamentario. Es decir que de prosperar con un dictamen de mayoría la acusación de juicio político sobre los miembros de la Corte Suprema -a nuestro criterio, ya expuesto, absolutamente infundada, caprichosa y débil-, la intención es claramente política. Dicho de otro modo, tratar de tenerlo

en la parrilla un año más, a los efectos de que políticamente se pueda acicatear que el máximo tribunal está con un pedido de juicio político pendiente.

No es mi caso -porque termino el mandato-; pero supongo que muchos colegas entenderán que, de prosperar y salir un dictamen de mayoría, en el próximo ejercicio parlamentario se pedirá, con alguna velocidad, el tratamiento del mismo en el recinto, a los efectos de que el debate tenga mucha más luz de lo que ha tenido hasta ahora.

Por otra parte, hemos escuchado las causales de grave desviación de poder, lo que significa, en algunos casos -lo digo con mucho respeto-, absolutamente carente de todo fundamento. Lo dijo el diputado Tonelli. ¿Quién va a resolver los conflictos de coparticipación entre las provincias? ¿Quién los resuelve? La Corte Suprema, por la vía recursiva que corresponde.

Recuerdo, además, que con el pedido del presidente de la urgente citación de la Comisión de Juicio Político vino, en el acto, el ofrecimiento a todos los gobernadores del Partido Justicialista para que vinieran a esta comisión a testificar lo que habían firmado; pero no apareció ninguno. Hubiese sido muy importante dialogar con ellos para saber dónde estaba planteado el problema. Y si, en todo caso, la exacción ilegal que se hizo de los recursos de la ciudad de Buenos Aires en definitiva no tenía el solo propósito de desviarlo a la provincia de Buenos Aires, como bien se ha dicho acá recién.

Como esos hay muchos otros ejemplos de las casuales que se han invocado. Me refiero a la intromisión dentro del Parlamento con la designación de los miembros del Consejo de la Magistratura, de lo cual obraban no solo jurisprudencia sino también antecedentes, y por vía recursiva, además, fue absolutamente legitimado. ¿Adónde? En el lugar donde corresponde: la Justicia. Así podríamos, sucesivamente, hacer más referencias.

Pero quiero tomarme unos minutos para hacer un repaso de lo que creo es conceptual. Es quizás una de las diferencias que he tenido durante muchos años con este gobierno, y con los que lo precedieron en la misma dirección y en la misma línea. Creo que la pregunta a hacerse es por qué la relación de este gobierno, y de quienes también lo inspiraron, siempre tuvo con la justicia un nivel de tensión y de presión. ¿Por qué siempre hubo conflicto, aun teniendo mayorías en el Senado y en la Cámara de Diputados?

Creo que hay una diferencia conceptual: creer que, en una democracia plebiscitaria, entre el que gana y la sociedad, no hay nadie en el medio, nadie se interpone, ni instituciones ni Justicia. Por supuesto, si al Parlamento puedo obviarlo con leyes de emergencia, como se gobernó durante dieciséis años, trasladando las facultades del Congreso al gobierno, mejor todavía, mayor discrecionalidad. Creo que eso molesta. Molestan los fallos judiciales.

Molestan los controles; molestan, acicatean. Es una mosca que no se acepta que de vueltas alrededor de quien fue elegido por los votos. Entonces, dicen: "los otros, no". Quizás por eso quiero recordar, sin detenerme mucho, casos que siempre nos tuvieron en conflicto. Recuerdo desde el año 2013. Recuerden lo que fue la ley de subrogancias. ¿Cómo se designaban los subrogantes? Entraban por un túnel, y eso que tenían mayoría en el Senado.

Por otro lado, recuerden lo que fue el debate sobre la democratización de la Justicia. Me tocó protagonizarlo fuertemente, y a nadie se le ocurrió pedir el juicio político a la Corte y seguir hacia adelante cuando en ese momento declaró la inconstitucionalidad. Correspondía, aunque no voy a detenerme en eso. Recordemos la elección popular de los jueces por los partidos políticos, y una serie de cosas más.

Creo que, en estos últimos cuatro años, esto se agudizó, porque fue en paralelo. Mientras en la Justicia se desplazaban causas que comprometían a algún funcionario del gobierno anterior, se necesitaba ir escalando. No se había llegado nunca a la Corte. Siempre era una discusión con jueces inferiores. Bueno, la forma en la que llegaron es en la que termina, porque más arriba de la Corte no queda nada para acicatear o poner en tela de juicio, sobre la división de poderes. Es lo máximo, lo último que les quedaba por empujar, no quedaba otro escalón más arriba; pero nadie ha respondido.

¿Recuerdan ustedes cuando llegó Alberto Fernández en 2019 y propuso al procurador Rafecas? Nunca lo trataron, y hasta tenían el apoyo de la oposición. Fue el oficialismo el que no lo trató; no fue la oposición golpeando al gobierno.

En julio de 2020 -imaginen por un instante que en marzo de ese año entrábamos a un mundo desconocido, y que nadie imaginaba ni sabía si se salía vivo-, el presidente anunciaba al país que prácticamente había que quedarse encerrados en las casas. No había vacunas, no había nada, y no se sabía si se vivía. En julio, a los cuatro meses, el orden de prioridades cambio de eje. ¿Qué fue? La Justicia.

Mientras la gente no salía ni a la puerta para recibir la comida, por miedo a ser contagiado, el gobierno aprovechó la volada: reforma de la Justicia para licuar el poder de los jueces, independientemente de las reformas legítimas que había que hacer. Dijeron que había que mejorar el funcionamiento de los juzgados federales; pretendieron fusionar los doce juzgados criminales con los once juzgados de penal económico. Mientras no cubrían las vacantes que había en el país, pretendían nombrar nuevos cargos.

Recuerden ustedes aquella discusión -antes de salir el dictamen del Senado-, creando mil cargos nuevos. ¡Mil cargos nuevos! Se reunían los senadores y cada uno se llevaba un juez federal a la casa. Lo ponía en la puerta.

Es decir, en el contexto de un país que no sabía si vivía, conflicto con la Justicia, nuevamente; era el momento, la oportunidad, ¿no?

Recuerden también la reforma del Ministerio Público Fiscal. Fue ahí la discusión y el debate sobre las facultades inconstitucionales que se le pretendía dar a la Comisión Bicameral de Seguimiento de esta Cámara y del Senado -la cual integré y fui parte-, que avanzaba sobre las propias facultades que tenía el Ministerio Público Fiscal y sobre los controles que sobre el mismo se podía hacer. En vez de nombrar al titular del Ministerio Público Fiscal, teniendo mayoría en el Senado, iban por la modificación del Ministerio Público Fiscal. A quien ocupa el cargo actualmente -por no haberse ocupado la titularidad-, lo trataban de que asaltaba el cargo. Sin embargo, no designaban al que tenían que designar y que proponía el propio presidente. Siempre el conflicto. Siempre una situación de tensión. Siempre una situación que pusiera en degradación al Poder Judicial o a la Corte Suprema.

Miren, ¿se acuerdan de aquel proyecto -la verdad hay que tener memoria-, del Consejo de la Magistratura al que se hizo referencia acá? Veinticinco miembros, después veinte, después diecisiete. Era un remate que daba vueltas. Inclusive, un colega nuestro se animó a decir -cuando asumió el presidente de la Corte Suprema actual- que era un Napoleón de pacotilla. ¡Miércoles! Tenés que sentirte que no tenés nada de poder para acusar de ese poder a un tercero de otro poder, ¿no?, cuando se ha usado la discrecionalidad, desplegándola de todas las maneras y en todos los campos posibles.

Pero ahora, el 12 de enero de 2023 -como bien se dijo-, vino el pedido del presidente de la Nación. Ahora sí: la batalla final contra la Corte. En paralelo, ¿qué pasaba? Había sentencias judiciales, juicios orales, causas, por supuesto, graves, y causas delicadas, que se iban desarrollando. Entonces, en paralelo, mientras se iban dando esas causas, se ponía esta maquinaria en marcha.

Les quiero recordar a los colegas que, desde diciembre de 2021, esta comisión solo tuvo una reunión en mayo de 2022. Miren que han felicitado a la comisión durante estos once meses por la actividad. Sin embargo, le echaron llave, ni siquiera la reunieron para tratar y considerar los seis o siete pedidos de juicio político que había por opositores, aunque sea para rechazarlos. Cerraron con llave la Comisión de Juicio Político desde 2021 hasta el 1° de enero de 2023, donde obviamente nos ocupó únicamente este caso, y como hice referencia, de los gobernadores que firmaron, no vino ninguno.

Podrían haber incorporado los otros pedidos de juicio político, pero es tanta la idea de que "yo hago lo que yo quiero", que ni siquiera incorporaron los que pedimos nosotros, aunque sea para rechazarlos, para poner, por lo

menos, un manto de equilibrio, de pluralidad. Nada. Se trata lo que nosotros queremos y cuando queremos. Ahí abrimos la puerta o cerramos la puerta. Obviamente que eso quita credibilidad.

Por eso, señora presidenta, yo creo que esto va enancado, y lo digo con el mayor de los respetos, porque es mi mayor diferencia en esa visión que hay sobre la democracia y el funcionamiento de las instituciones, independientemente de las malas conductas que pueda tener o no un juez, con lo siguiente. Durante estos veinte años han tenido mayoría absoluta en el Senado para designar los jueces que han querido, las veces que han querido. Los han examinado, han demorado los pliegos, han cambiado los pliegos, los han sustituido, inclusive, en el orden en que habían sido enviados.

Creo que esto sí tiene que ver conceptualmente con lo que la vicepresidenta viene sosteniendo cada vez que hay un problema en la Justicia que la pueda o no involucrar. Me refiero a la teoría que dio vuelta en el mundo y que cada día se cae un poco más, que es la del *lawfare*.

Recuerdo que, en 2020, ella decía que la Corte Suprema de la Nación era un poder que no hizo más que confirmar que fue desde ahí -eso quiso decir-, desde donde se encabezó y dirigió un proceso de *lawfare*.

Es decir, los cuatro miembros de la Corte Suprema son los que facilitaron, engordaron, diseñaron y llevaron adelante un proceso de *lawfare*: todas las causas armadas, todas las causas inventadas. Esa articulación mediática judicial para perseguir y encarcelar opositores, decía. Obviamente que no coincido.

Así arrancamos esta comisión: con un voto de diferencia. Admito que muchas veces no vine, ex profeso, porque he visto un desfile de testigos, a los cuales han contradicho. Algunos funcionarios que vinieron de la Corte -no sé si alguien va a pedirles disculpas-, fueron sometidos a interrogatorios que hacen recordar a cualquier cosa del pasado, menos a estar en una Comisión de Juicio Político con carácter democrático.

A uno creo que no sé si lo dejaron ir al baño; estuvo acá sentado doce horas. Le querían sacar la confirmación de algo, aunque sea media palabra. Creo que fue el peor día que pudimos ver y transmitir.

Por eso, señora presidenta, nosotros hemos firmado el dictamen de minoría.

Lamento enormemente que el otro día hayan estado dos minutos, nada más, en la Comisión de Juicio Político. Eso demuestra que este ámbito fue parte de una táctica y de una estrategia que en nada obedecía al tiempo que querían usar en la comisión con las personas que citaban.

Ese día había que irse rápido. Había otros problemas que estaban expuestos a la luz pública. Además, en 72 horas se iba a votar en el país. Entonces, ese día

acicatearon la idea que a uno le daba vueltas en la cabeza: que esto se armó durante once meses solamente para poner en la parrilla a uno de los tres poderes en la cabeza de sus miembros, independientemente del juicio de valor sobre las personas que cada uno tenga, pero que ratifica definitivamente que para ustedes gobernar con un Poder Judicial independiente es un problema, les molesta, no pueden seguir con él. Por eso, abrazaron una democracia plebiscitaria y por eso les costaría mucho gobernar en minoría, como nos tocó gobernar a nosotros, y buscar acuerdos, negociar y encontrar consensos.

Señora presidenta: este juicio será recordado, desde que yo tengo memoria en esta Cámara de Diputados, como el juicio político más bochornoso que se haya conocido. Nada más. (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Siley.

**Sra. Siley**.- Señora presidenta: en la división de tareas que hicimos para poder seguir echando un poco de luz, y creo que este es uno de los fundamentos principales de este juicio político, a esta Corte Suprema, me tocó la tarea de explicar el tema de la obra social, la causal de irregularidades en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, y fundamentar de esta manera el dictamen acusatorio contra el juez Juan Carlos Maqueda, en función del período que abarca la auditoría ordenada por unanimidad por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Resalto esto porque luego parece ser que no hay pruebas, que no hay elementos, que no hay ningún tipo de fundamentos, como se dijo acá; sin embargo, tienen en sus manos, diputados de la Nación, una auditoría ordenada por unanimidad por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2021, cuyos profesionales, incluso muchos de ellos son miembros de la misma Corte -después voy a ahondar en este tema-, enumeran los desperfectos, la falta de transparencia, las irregularidades de todo tipo y los mecanismos engorrosos y reñidos directamente con la ética que han tenido los jueces de la Corte. Me refiero principalmente al período estudiado que vamos a ver, del juez Juan Carlos Maqueda que, si bien no corresponde a esta comisión, pero desprendido del análisis de esa auditoría, que no es nuestra sino objeto y una prueba más de este juicio político, nos permitirá ver lo que se hizo con dicha obra social.

Este tema trata de la salud de la gente, no de la política, como se trató y se trata de llevar todo el tiempo a nuestra intención. Una discusión que parece lejana de la sociedad y del pueblo. Esta causal que vamos a analizar efectivamente trata de la sociedad y trata, por lo pronto, de alrededor de cien mil personas afiliadas a la obra social

del Poder Judicial; cien mil, jueces y juezas, empleados y funcionarios del Poder Judicial.

Les puedo asegurar que, si conocen a alguno y le preguntan, huelgan las palabras de cómo funciona y funcionó; incluso, ahora, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación mejoró en este año 2023. Después vamos a hablar de por qué funciona mejor hoy la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, y efectivamente sí es gracias a este juicio político.

En este sentido, solamente quiero decir que en esta causal de la obra social hay tres denuncias que fueron admitidas, el 9 de febrero, como bien explicó la presidenta, 8 reuniones, 24 testigos, muchísima prueba, diputados preopinantes y 235 cuerpos lleva la causal de la obra social del Poder Judicial, que implican 47.000 fojas. Muchos de nosotros y nosotras las hemos estudiado.

Esta causal no es una sentencia judicial. Fue objeto de denuncia por parte de la Coalición Cívica, no para el período analizado sobre el juez Maqueda, pero sí sobre otro juez de la Corte; es decir, es una causal *vox populi*.

Lo que nos interesa resaltar de este tema son los testimonios de las propias afiliadas, porque fueron todas mujeres las que concurrieron a esta comisión, fueron todas mujeres en su condición de madres o de viudas afectadas directamente por el manejo que hicieron los jueces de la Corte sobre la obra social.

Resalto esto porque no solamente se los cuestiona por su acción jurisdiccional, encuadrándolos dentro del desvío de poder, a través de las sentencias que se enumeraron, sino que también eran pésimos administradores. Esto vamos a demostrarlo hoy acá.

Le pido, señora presidenta, si podemos reproducir un video con un resumen sucinto, para que ninguno de los acá presentes o los que estén mirando dejen de escuchar con sus propios oídos lo que las afiliadas, testigos, juezas, trabajadoras judiciales y funcionarias judiciales vinieron a testificar a esta comisión en relación con el tema de la Obra Social de Poder Judicial de la Nación.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Sí, por supuesto, señora diputada. A continuación, proyectaremos un video que incluye algunas declaraciones efectuadas en el ámbito de esta comisión, respecto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

- Se proyecta un video que contiene declaraciones de algunas personas que asistieron a la comisión a dar su testimonio. Luego de unos instantes, y finalizado la proyección del video:

**Sra. Siley.**- Muchas gracias, señora presidenta.

El derecho a la salud, al acompañamiento terapéutico adecuado, a la infraestructura sanitaria que garantice una atención adecuada, al trato respetuoso, a la intimidad, a la condición sexual y a todos los aspectos de la persona humana que contemplan las obras sociales o cualquier efector de salud, son los puntos que se ponen en juego en esta causal de mal desempeño de los jueces de la Corte Suprema, en este caso concreto, del juez Juan Carlos Maqueda.

Los aspectos de la investigación abordados en esta comisión, que analizaré ahora, tienen que ver con el período que data de abril de 2008 a septiembre de 2021.

Lo primero que tuvimos que averiguar sobre este lapso en particular fueron ideas que cuestionamos aquí: que la obra social era autónoma, que no dependía de la Corte, y que Tonón, el único miembro del directorio, se manejaba por su cuenta.

En este sentido, lo primero que analizamos fue la naturaleza jurídica de la obra social. De esa manera, se empezó a investigar, y a través de dos testigos claves que vinieron a esta Comisión de Juicio Político, el doctor Clerici y el doctor De Vedia -ambos, directivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-, y en base a las investigaciones de la auditoría, se terminó confirmando lo que oportunamente indicaba la acordada 5 de 2008, que la obra social es una dependencia estatal, y que en el período analizado -reitero, 2008-2021- dependía directamente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por otra parte, esta obra social hoy se encuentra en un limbo normativo. Porque tiene una paradoja: no encuadra en la Ley de Obras Sociales. Fue excluida en el año 1990 de la ley que regula a las obras sociales sindicales, la 23.660, si mal no recuerdo. Además, tampoco cuadra bajo el control de la Superintendencia de Servicios de Salud, ni del Ministerio de Salud de la Nación.

Es decir que se trata de una obra social singular, regulada por un estatuto que, ¿quién lo escribe?, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asimismo, también está controlada, pero ¿por quién?, por la misma Corte Suprema, que es la que escribe su estatuto. Además, se encuentra fiscalizada. ¿Por quién? Por la propia Corte Suprema. Por último, está ejecutada, en sus aspectos más sobresalientes -como la designación del personal y del directorio, ciertas licitaciones, contrataciones y la administración de sus recursos-, ¿por quién? Por la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación. Todo esto se encuentra establecido en la acordada 5, dentro del marco normativo correspondiente a este período.

Recordemos que la acordada 5 es un estatuto, el estatuto que reguló este período, principalmente en sus artículos 1° y 32, aunque también hubo otros artículos que pueden encontrar en el dictamen.

Este punto no fue rebatido por nadie, señora presidenta; quiero remarcar esto. El juez Juan Carlos Maqueda no contestó ni hizo uso de su derecho a voz, establecido en el artículo 13 del reglamento de esta comisión.

En cambio, sí contestaron los jueces Rosatti y Rosenkrantz. Pero a los cargos girados por esta acusación -irregularidades en la obra social- nadie hizo uso de su derecho de voz para informar a esta comisión. Hubiera sido bueno que lo hicieran; pero a juzgar por la teoría de los actos propios, sobreabundan algunas consideraciones.

Creo que es importante confirmar lo que dice el artículo 1° del estatuto, que estuvo vigente en este período, hasta el año 2021; se trata de algo que ahora parece normal, pero en esta comisión no saben cómo algunos se rasgaron las vestiduras para decir que la obra social era autónoma. El último párrafo del artículo 1° dice: "Funcionará bajo la dependencia directa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que podrá designar a un ministro integrante del tribunal para dichas funciones y de acuerdo a las atribuciones que le confiere al mismo el Artículo 113 de la Constitución Nacional". Leo este último párrafo, principalmente porque habla de la función de dependencia directa de la obra social por parte de la Corte y habla de que la Corte puede designar a un ministro para supervisarla.

Entonces ahí vamos el segundo aspecto de este punto, que es el aspecto en el cual termina recayendo la responsabilidad directa de este mal funcionamiento y de estas irregularidades sobre el ministro Maqueda. ¿Por qué? Porque fue designado supervisor. ¿Cómo comprobamos que el ministro Maqueda fue designado supervisor de la Obra Social del Poder Judicial durante trece años? Por muchos aspectos. El primero de ellos fue el propio mail de renuncia a su función por parte del ministro Maqueda. Ese rol de supervisión que tuvo el juez Maqueda, aparece reconocido por él.

- Ocupa la Presidencia, el señor vicepresidente 2° de la comisión, doctor Ricardo Herrera.

**Sra. Siley.-** Y, ¿cómo descubre esta comisión este reconocimiento? A través de una acordada de la Corte en la cual uno de los ministros, el ministro Lorenzetti, hace una disidencia y en esa disidencia, dice "Hay un mail donde Maqueda renunció a su función de supervisión." Un mail. Bueno, pedido de informes, una medida de prueba que hicimos desde la comisión. Y el ministro Maqueda accedió a

facilitarle a esta comisión el mail donde él renuncia a su función de supervisor. De ese mail -esto es importante resaltarlo- se extraen muchas cosas. Primero, la razonabilidad y el fundamento del período analizado. Los trece años salen del mail, además de la auditoría ordenada por la Corte.

Además, de ese propio mail de Maqueda, casi podríamos decir que, como una confesión de parte, hay una enumeración de las irregularidades que después también son objeto de la auditoría y son objeto de causal de remoción en esta Comisión de Juicio Político.

Y hay otras cuestiones que se extraen de ese mail. Por ejemplo, empieza diciendo el ministro Maqueda -permítanme leer, señor presidente, algunos extractos, nada más para clarificar este tema-: "Estimados colegas, desde el día 31 de agosto del año 2021, dejo de actuar en supervisión de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, tal como se los adelantara a ustedes por Zoom en reiteradas oportunidades." Esto es muy importante, porque también se quiso decir algo para voltear esta causal de obra social, para voltear esta causal que, a mi modo de ver, es una de las más impactantes para la gente, porque es más fácil de explicar, porque, ¿quién no tiene un problema en la salud? Y la salud o la enfermedad, en definitiva, nos terminan igualando a todos y a todas.

Se intentó decir que Maqueda nunca había sido designado a cargo de la obra social. Lo dijeron los miembros de la Corte en un oficio, extralimitándose en la respuesta para defender a Maqueda, porque no es casualidad, como en otra causal que también acá va a explicar nuestro compañero y que se tocó -acá lo dijeron algunos diputados-, no es casualidad que finalmente Rosatti termine siendo presidente de la Corte con el voto de Maqueda; fue el único que no se autovotó. Entonces había que defenderlo. Había que defenderlo, ¿de qué? De sus propias palabras, diría yo.

Acá decía, "no hay acto administrativo que lo designó." No. No hay acto administrativo que lo designó, pero fue supervisor. ¿Por qué? Por primacía de la realidad. No solamente por confesión de parte, sino, porque así ejerció el cargo, ejerció la supervisión.

Lo único que hizo es que no presentaba la renuncia por escrito porque no necesitaba el consentimiento de sus colegas, o la aceptación de sus colegas, a los fines de que se la considere, puesto que no había acto administrativo que lo designara, pero sí renunciaba a la función. Nadie renuncia lo que nunca ejerció. Eso que quede claro.

Dentro de ese mail también dice cuándo y cuánto tiempo fue que ejerció esa función: abril de 2008 al 31 de agosto del 2021, que es cuando renuncia. Y él lo dice claramente en uno de los párrafos. Dice: "Durante la Presidencia de Lorenzetti empecé ejerciendo la función; terminé hoy, cuando renuncio."

Y, permítame leer, señor presidente, esta parte donde lamenta lo que sucedió en la obra social. Para las afiliadas, afiliados del Poder Judicial, cien mil personas que calculo que nos estarán mirando a todos ustedes y a nosotros también. Dice el ministro Maqueda en este mail que es prueba de esta comisión: "Lamentablemente, esta tarea no fue acompañada de una modernización de la obra social. Se sucedieron frustradas licitaciones para equiparla de un sistema informático..." Escuchen esto porque la auditoría casi le diría que explora y profundiza la investigación sobre estos mismos puntos. Es importante para la sociedad, pero, sobre todo, para diputados y diputadas, porque con la verdad enfrente de la cara, después es difícil mirar para el costado.

Continúo: "Se sucedieron frustradas licitaciones para equipar a un sistema informático, no se mejoró la atención administrativa, no se modernizaron los sistemas de consultas ni la deficiente calidad del servicio que se ofrece a quienes concurren a la obra social por solución de sus problemas." No lo dice Vanesa Siley ni Leopoldo Moreau ni el compañero Rodolfo Tailhade, lo dice Maqueda esto.

"El sistema administrativo interno es engorroso y malo. No existe manual de procedimiento y todas las autorizaciones dependen de la sola persona". Se refiere al director de la obra social, Aldo Tonón, quien renuncia en el marco de este juicio político y empapado de causas penales en Comodoro Py. En el medio de este juicio político renuncia a su función de director, único director a cargo, de la obra social durante muchísimos años.

Después habla también en este mail de muchísimas cosas que a mí me llama la atención en cabeza de un miembro de la Corte Suprema de Justicia. Dice literalmente -cito-: "La obra social es muy codiciada por grupos de presión y sectores de poder por su solvencia económica actual." No lo dice un periodista, lo dice un ministro de la Corte. ¿Qué diría cualquier imputado? Denuncie. ¿Quiénes son los grupos de poder? ¿Quiénes son los grupos que presionan a la obra social?

Y, bueno, termina refiriéndose a personas de su dependencia, a quienes, además, él las felicita porque hicieron una ímproba tarea ayudando a los afiliados de la obra social, cuestión que luego acá es confirmada por testigos como la jueza Forns o su propia secretaria Betina Bonuccelli, que asistió el 3 de mayo de 2023 a esta comisión, confirmando que atendía los temas de la obra social. Primer aspecto saldado y así -check-, pero sobre la responsabilidad de supervisor del ministro Maqueda.

Segundo aspecto: firma de resoluciones, que también fue contestado por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Corte Suprema, dijo: "El presidente y el vicepresidente de la Corte son los que firman las resoluciones de la obra social, pero puede..." -esta fue la

argumentación del 31 de marzo de la Corte- "...esa firma ser acompañada por razones de mérito y conveniencia de otro ministro." ¿Quién fue el ministro que más firmas acompañó de 533 resoluciones de la obra social en este período -trece años- de supervisión de Maqueda? ¿Quién puede ser el ministro que más acompañó? El ministro Maqueda, con más de un 60 por ciento de resoluciones firmadas, resoluciones firmadas que refieren a adjudicaciones, contrataciones, afiliaciones, peticiones de los afiliados, directorio, disciplina y ajustes de cuotas.

Otro aspecto que indica claramente la principal responsabilidad en cabeza de Maqueda es el primer voto. Esto fue dicho en esta comisión por parte de López Alducín, trabajadora de la Corte Suprema desde hace 30 años, integrante de la vocalía de Rosatti. Maqueda era el primer voto en todos los temas de salud, de prepagas, de obras sociales y, por supuesto, de la Obra Social del Poder Judicial, porque también la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, si alguien tiene un conflicto con ella, adivinen quién termina resolviéndolo. También, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la misma que la crea, que la regula, que estima su Estatuto, obviamente también tiene la última palabra sin problema con la obra social.

¿Qué significa ser el primer voto en la Corte Suprema, para que se entienda?

Es el primer juez que toma conocimiento de un tema. Esto hace que tenga la prioridad en el conocimiento de la información y lo hace funcionar como una conducción, como una guía del voto de sus otros colegas. ¿Por qué? Porque se entiende que es el que tiene una *expertise*, una especialidad en la materia. Ese primer voto en temas de salud y en temas de la obra social era también el ministro Maqueda.

Ahora sí vamos a abordar la auditoría ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Me gustaría resaltarlo, porque creo que esto le da absoluta legitimidad a esta auditoría; el contexto en el que se ordena esta auditoría no es menor, ya que también se da en el mismo momento, como bien lo explicó el diputado Leopoldo Moreau, de la crisis que hubo en el año 2021 en la Corte Suprema. No está mal que se sepa esto, ya que la Corte Suprema es el máximo órgano de uno de los tres poderes del Estado.

Esa crisis, entre otros factores, no solamente obedeció al cambio de Presidencia, sino también a que empezaron a aparecer denuncias penales por el tema de la obra social en Comodoro Py.

Además de las denuncias penales que empezaron a aparecer, aparece la renuncia de Maqueda. Después de la renuncia de Maqueda, ¿qué aparece? Llamativamente, un cambio estatutario. Se modifica el estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Después de ese cambio estatutario, ¿qué aparece? Lo ponemos a Marchi a cargo de la obra social. Recién ahí,

el administrador general de la Corte aparece a cargo de la obra social. ¿Y qué le pidieron a Marchi en esa acordada, en esa reforma estatutaria? Voy a mencionar cuál acordada es, a fin de que quede registro en la versión taquigráfica. Me refiero a la Acordada 19/21 del mes de septiembre de 2021. Ahí se cambia el estatuto. Lo ponen a Marchi a cargo de la obra social, y después viene esta auditoría en la Acordada 22/21.

Le pidieron a Marchi que haga informes; él hizo cuatro informes. Esos cuatro informes fueron luego objeto de prueba, y son objeto de prueba de esta causal. Lamentablemente, un funcionario público que cumplió con remitir información a la Comisión de Juicio Político -a mí no me importa cómo es ese funcionario público, si es bueno, malo, regular, amigo o enemigo de quién-, cumplió con un deber constitucional de colaborar con la Comisión de Juicio Político, fue removido de su cargo para aleccionar, para que nadie se atreva a hacer lo mismo, para que "guay, cuidado con respetar la democracia, cuidado con respetar la democracia porque te rajamos", y lo rajaron, ¿eh? Lo rajaron.

Nunca vimos esto. Es algo insólito. Por eso, en los cargos van a ver que el desprestigio que carga el Poder Judicial o la Corte Suprema está también dentro de la imputación de los cargos, porque efectivamente es una vergüenza lo que pasó, y fue todo en el transcurso de este año y a raíz de esta Comisión de Juicio Político.

Solíamos conversar con la diputada Oliveto Lago, a quien respeto mucho porque además fue auditora -creo que integró la Auditoría de la Ciudad-, acerca de que en esta Comisión Auditora se designó a personas de la talla de quienes señalaré. Lo menciono porque este es el insumo principal de esta causal de remoción.

Me refiero a personas como la doctora María Cristina Internaldi, médica forense y perito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, especialista en Clínica Médica; el doctor de Vedia, abogado y funcionario de la Dirección de Jurídicos de la Corte Suprema; el contador Gustavo Montanini, profesor titular de la Auditoría y Teoría Contable de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA; Oscar Fernández, contador público nacional, se desempeña como tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, además, fue nombrado en el Cuerpo de Peritos de del Poder Judicial de la Nación, especializada en casos de corrupción y defraudación, de la Corte Suprema de Justicia. Este es el contador que hizo la auditoría de la obra social que determinó las irregularidades que ahora vamos a enumerar.

Asimismo, me refiero a personas como el doctor Sebastián Clerici, abogado y director general de Jurídicos de la Corte, y al doctor Enzo Canonaco. Menos Canonaco, todos los anteriores nombrados vinieron a testificar a esta Comisión de Juicio Político.

Si me permite leer, señor presidente, en esa auditoría encontramos las siguientes irregularidades:

"Vacancias. Durante 13 años estuvieron vacantes puestos claves de la Obra Social del Poder Judicial." Por favor, si ustedes llegaran a encontrar una obra social sindical con estas falencias, ya estarían persiguiendo a toda la Comisión Directiva, al secretario general, y estarían presos. Pero acá parece que no se puede decir nada.

- Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la comisión, doctora Ana Carolina Gaillard.

**Sra. Siley.-** Vamos a la auditoría. "Vacancias. De 2016 a 2021, el Directorio funcionó con una sola persona: Aldo Tonón. Debía estar integrado por tres personas." Esto lo dicen todos estos expertos que auditaron la obra social por orden de la Corte. No quiero dejar de repetir esto.

"No se designaron responsables en la Subdirección Médica y Subdirección Administrativa. Tampoco en la auditoría interna."

"Delegaciones de firma", otro punto dentro de los aspectos de legalidad analizados. "Se delegaba la firma y competencia en distintas personas no contempladas en el estatuto, incluso algunas con contratos precarios", que no es la culpa de la persona que tiene el contrato precario. Precisamente, tiene el derecho a no tener un contrato precario y tener estabilidad en el empleo. Pero esta era la delegación de firma del director, consecuencia directa de las vacantes.

Litigiosidad contra la obra social. En este período de 13 años, Maqueda aumentó un 300 por ciento la litigiosidad. Problemas que llegaban a la Justicia debido a la falta de resoluciones.

Sistema informático. Dice la auditoría: "Sistema obsoleto. Alta vulnerabilidad. Riesgo hasta la actualidad de que se vulneren los datos personales de los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación. Violación a la ley 25.326."

"Diferencia de *stock* de medicamentos e ineficiencia en el control de medicamentos vencidos. Falta de control y auditoría sobre la empresa Farmandat", tema que también es objeto de causa penal.

"Ausencia de manuales de procedimiento. Espacio físico y seguridad: las instalaciones no son adecuadas, carecen de ventanas, hay hacinamiento, y el centro de cómputos tiene un generador que resulta peligroso y circula con bidones de combustible por pasillos llenos de papeles". Esto lo dijeron los auditores.

"Financiero y económico. Ausencia de previsión presupuestaria." Si mal no recuerdo, creo que una de las

testigos, Melisa Solana -no recuerdo-, quiso hacer un presupuesto -para eso había sido designada subdirectora-, no lo pudo realizar y terminó renunciando. Duró muy poco en la obra social. Pero durante 13 años nunca se votaron ni se giraron a la Corte Suprema los presupuestos de la obra social; y el supervisor jamás los pidió.

"Irregularidades en los procesos de contrataciones y compras." Las irregularidades en los procesos de contrataciones y compras, además, contienen grandes problemas en licitaciones y en la normativa de licitaciones públicas. Esto es plausible, y puede ser plausible, de delitos penales, que no son objeto de esta comisión, pero sí serán oportunamente objeto de un juez.

"Registración contable. Inexistencia de un sistema contable integrado y confiable. La confección de los balances de estados contables no cumplen con los estándares básicos de la registración contable, entre otras cuestiones. No tienen la firma de los contadores externos que auditan dichos balances, legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas."

Es decir, jamás se legalizó un balance ni un informe contable en el Consejo de Ciencias Económicas. Acá acudieron los que firmaban estos balances, que cuando los firmaban...

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Diputada Siley, discúlpeme. Pido a quienes están en la sala que hagan silencio y tengan respeto por la diputada que está exponiendo. Me refiero a los asesores y a los diputados.

**Sra. Siley**.- Gracias, presidenta.

El profesional Serafini, por ejemplo, cada vez que firmaba un estado contable, solía incluir una leyenda literal que decía: "Todo lo que yo acá dije puede ser adulterado." Yo nunca vi eso, estimados compañeros y compañeras diputadas. Jamás vi eso, ni en una asociación civil sin fines de lucro. Esta situación era consignada por los propios profesionales.

Saldos impagos a proveedores, acumulados del 2008, y movimientos bancarios sin identificar por más de 7 millones de pesos, etcétera, etcétera, etcétera. Esta auditoría contiene 200 páginas. Recomendable, si alguna vez alguien quiere gestionar bien, que no haga nada de lo que hizo el señor Maqueda, a cargo de la supervisión de la obra social del Poder Judicial de la Nación.

¿Pero qué consecuencias trae esto? Porque si no parece algo un tanto engorroso y que hablamos de cheques, de registros, de balance, de presupuestos, pero es una obra social. Entonces, esto recae directamente sobre el cuerpo, la salud, la vida de los afiliados y de sus familias.

Voy a enumerar una serie de efectos o consecuencias que trajo este desastre de gestión y posible comisión de delitos de la obra social.

Falta de razonabilidad en los criterios de denegatorias de prácticas de salud. Rechazo injustificado de coberturas de prótesis, lo vimos en el testimonio. Atraso y negación arbitraria injustificada del pago de reintegros, sobre todo en casos de discapacidad, lo vimos en los testimonios. Retiro de la cartilla de prestadores médicos, clínicas e instituciones de salud y rehabilitación. Inmotivadas demoras en la entrega de medicamentos oncológicos, lo vimos en el testimonio. Negación, retardo y exigencia de injustificados requisitos para la cobertura de tratamientos de técnicas de reproducción humana asistida, fue probado. Escasa disponibilidad de prestadores en el interior del país y falta de descentralización para afiliados del AMBA.

¿Qué más? consecuencias en la vida y la salud de la gente.

Presidenta, ¿es necesario que lea los cargos? No es necesario que lea los cargos. Entonces, para finalizar -los cargos creo y entiendo que se van a leer al final de todo-, sí me interesa señalar es que decir que esto fue un circo, un montaje, un *show* nuevo -tal como le gusta decir al colega Tonelli-, es desconocer la realidad. Y lo es porque ¿saben ustedes que la obra social del Poder Judicial de la Nación ha mejorado en este año 2023? Así que felicito a los diputados y diputadas.

**Sr. Tonelli.**- Debe ser lo único que mejoró este año.

**Sra. Siley.**- Por ejemplo: se incorporaron los prestadores en el AMBA, se dio actualización de montos para reintegros en caso de discapacidad, se lanzó un sistema de comunicación más eficaz y efectivo con los afiliados.

¿Saben qué? Los *e-mails* se contestan muy rápido. Ahora, hablen con los judiciales que ustedes conocen y van a ver que esto es cierto.

Los problemas de fondo siguen existiendo porque el sistema informático no se licitó e, incluso, sigue la vacante en el directorio. Los problemas de fondo siguen existiendo, pero sí se mejoró en algo que afecta a la salud y a la vida de las personas. Hay más mejoras, hasta la actualización de la cobertura de pañales. Se eliminan requisitos para nuevos prestadores, o sea, hay más prestadores. Se amplió la cobertura a los hijos que son estudiantes universitarios. Todo se hizo en el año 2023.

No quiero que sea engorroso enumerar qué fechas tuvieron estas mejoras; pero casi les podría decir que un día venía a declarar acá una testigo de la obra social -sobre lo que habían padecido ella, sus hijos o su familia- y a los dos, tres o cuatro días se mejoraba esa cobertura en la obra social.

Y está muy bien que así sea, la verdad. Ojalá siga mejorando. Ojalá nadie nunca más se anime a hacer lo que

hizo Maqueda con la obra social en el futuro. Ojalá sea así. Si, en definitiva, ¿qué nos importa a nosotros? ¿Para qué estamos acá? ¿Para que la gente esté mejor! ¿Para ejercer la representatividad real de la gente! ¿No nos debería interesar nada más! ¿Es más, eso es lo que nos pide la gente a nosotros! ¿Que nos juguemos por ella!

En todo caso, que seamos dignos representantes del pueblo. Que tengamos valor, que tengamos coraje. Que no nos dejemos amenazar. Que no nos amedrentemos. Que si nos tenemos que sacrificar, nos sacrifiquemos. Que si tenemos que firmar un dictamen contra la Corte Suprema, lo firmemos. Que si tenemos que desprendernos un poco de nosotros mismos para que, de una vez por todas, este pueblo argentino -este enorme y grandioso pueblo argentino- pueda tener dirigentes que estén a su altura, lo hagamos.

Ojalá que no reine la impunidad, presidenta. Muchas gracias. (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Álvaro González.

**Sr. González** (A.G).- Señora presidenta: intentaré ser lo más breve posible porque creo que tanto el oficialismo como nosotros, la oposición, en las diferentes intervenciones, hemos sido lo suficientemente claros; cada uno mirando esta problemática desde el lado que cree que lo tiene que analizar.

Yo quiero simplemente, presidenta, hacer referencia que allá por enero, cuando empezó esta comisión -no sé si fue en la primera o en la segunda reunión-, hice referencia a que íbamos a tratar este juicio político. Dicho sea de paso, no es el primero del cual me toca participar en mi vida. Me tocó participar del juicio político de Cromañón, con todo lo que eso conllevó y significó. Con lo cual, alguna experiencia tengo en lo que es el tratamiento de un juicio político.

Hemos trabajado un año. Un año en donde creo haber asistido a la mayoría de las largas reuniones que se hicieron. Ahora, lo dije en aquel momento y lo repito hoy: este juicio político se abría por decisión del presidente de la Nación, fundado en un fallo que no le gustó, que fue el de la coparticipación federal de la Ciudad de Buenos Aires -soy diputado por la Ciudad de Buenos Aires- y a eso después se le agregaron otras causales: el dos por uno y catorce temas más, que fueron tratados y desgranados a lo largo de todo el año. A mi gusto, con innumerables fallas técnicas que hemos ido desgranando en escritos que hemos presentado a lo largo de todo el proceso.

Pero en aras de la brevedad, y de no pisarme con lo que ya explicaron también el diputado Tonelli y el diputado Negri, en lo que respecta a nuestra visión, dejo en claro que voy a firmar el dictamen de rechazo a este pedido

de juicio político porque entiendo que no existen razones objetivas -ni subjetivas- que ameriten la apertura del juicio político.

Sí quiero hacer alguna reflexión porque pasó un año, un año intenso donde vino mucha gente a hablar de muchos temas. Quiero decirle al oficialismo que no consiguieron un voto, ni un voto más que los propios. No hubo un solo espacio político que los acompañe en esta decisión. Eso los tiene que llamar a reflexionar que pareciera ser que hay una opinión formada en el oficialismo, de una mirada hacia la Corte, en este caso, en un país en donde el zamarreo institucional no es lo que mejor nos hace. Y no han podido convencer a nadie e, incluso, han tenido que cambiar diputados que todo el año trabajaron mucho y muy bien -de ese lado- porque no se animaban a firmar el dictamen que están firmando hoy.

Entonces les pido, presidenta, que repensemos la situación. Porque en la Argentina que se viene, tener al máximo Tribunal del país enjuiciado, por cuestiones que tienen que ver más con políticas sectoriales, que por cuestiones de mal desempeño, le hace un mal terrible a la República Argentina. Muchísimas gracias, presidenta. Agradezco a todos, posiblemente esta sea una de mis últimas intervenciones en este Parlamento, ya que estoy terminando mi mandato el 10 de diciembre.

Para mí ha sido una enorme experiencia trabajar este año en esta comisión, que me tocó presidir durante cuatro años, y no abrí, a pesar de que había muchos pedidos, ningún juicio político porque siempre entendí que es la última herramienta que le queda al sistema democrático para juzgar al presidente, vicepresidente, a los ministros y a los miembros de la Corte.

Creo que un solo espacio político hoy junta dieciséis firmas y el destino de este juicio político no es la aprobación de un dictamen para que se discuta en el recinto, sino que el destino de este juicio político es un cajón. Muchas gracias, señora presidenta. (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, diputado González.

Tiene la palabra el diputado Valdés.

**Sr. Valdés**.- Señora presidenta: respecto al cargo por el Consejo de la Magistratura y al fallo "Colegio de Abogados" entendemos que de conformidad con el artículo 115 del reglamento hay motivos fundados para el enjuiciamiento, debiendo proceder a elevar al plenario de esta Honorable Cámara de Diputados para que resuelva su aprobación o rechazo.

Voy a efectuar una breve reseña del informe que se incorpora al dictamen, al cual me remito y suscribimos en un todo, por ser suficientemente explicativo del marco constitucional que habilita este proceso de los cargos

imputados, del desarrollo de la investigación, de la prueba, de los descargos y de las conclusiones. Pero previamente quiero subrayar lo siguiente: durante el desarrollo de esta investigación se ha procedido en un todo de acuerdo con los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios vigentes. Reitero, lejos de algún tipo de persecución, acá hubo un procedimiento constitucional que fue absolutamente transparente y respetó hasta concluida la etapa sumarial el debido proceso y las garantías constitucionales. En este caso, la causal atribuida es el mal desempeño. No estamos en presencia de un juicio penal. Por eso, el propio artículo 110 de la Constitución Nacional dice que los jueces conservan su empleo solo en el caso de que dure su buena conducta.

La causal mencionada "Consejo de la Magistratura" reúne los distintos pedidos de juicio político con idéntico objeto, a saber, pedidos de juicio político en expedientes 6.905-D.-2022, 0025-P.-2022 y 0054-P.-2023, en los cuales se solicita el juicio político a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda y Carlos Rosenkrantz por haber dictado el fallo "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires" -fallos 344:3636 y fallos 345:198-, en el cual se declaró la inconstitucionalidad de la ley del Consejo de la Magistratura -ley 26.080 y ley 26.855, con sus modificaciones introducidas en el fallo "Rizzo" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-, y se restituyó la vigencia de la ley 24.937 derogada 15 años antes por el Congreso de la Nación, extralimitándose y utilizando facultades propias del Poder Legislativo, violando el principio de la división de poderes previsto en la Constitución Nacional.

Como consecuencia de ello, Horacio Rosatti asumió la Presidencia del Consejo de la Magistratura generando un claro conflicto de intereses y violando la ley 25.188, Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Además, la Corte le exigió al Congreso de la Nación que dicte una nueva ley en el exiguo plazo de 120 días arrogándose de manera arbitraria facultades que no le son propias y, por lo tanto, lesionando el principio republicano de gobierno.

Por otro lado, el dictamen establece que la Corte habría manipulado la conformación del Consejo de la Magistratura a través de fallos y acordadas.

En conclusión, la Corte avanzó indebidamente sobre las facultades del Poder Legislativo de la Nación.

Se desarrollaron diez audiencias testimoniales en los días 23 de febrero, 7, 14 y 21 de marzo, 11 y 25 de abril, 9 de mayo, 1º y 29 de agosto, 21 de septiembre y 3 de octubre donde declararon dieciséis testigos. En este caso, los jueces acusados por mal desempeño son Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz y Juan Carlos Maqueda.

Durante el desarrollo de esta investigación se logró establecer, a través de distintos testimonios, cómo se

habría manipulado la conformación del Consejo de la Magistratura para no solo quedar en manos del presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sino que además quedara conformado con integrantes afines a la oposición.

En ese sentido toma relevancia el testimonio del doctor Jorge Rizzo, ex presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, respecto al consenso de un proyecto de ley presentado por el gobierno de Mauricio Macri en el año 2017.

Rizzo expresó ante la Comisión de Juicio Político: "A mitad del gobierno de Macri me llaman de la Corte para decirme que están preocupados porque debían resolver el fallo 'Colegio de Abogados de la calle Montevideo' y me consultaron si había alguna posibilidad de que la política dictara una ley". Sigo citando al propio Rizzo: "Y a mí que me gustan las causas imposibles -siempre me meto en lo que no puedo hacer e intento hacerlo igual-, lo llamé al ministro Garavano y le pregunto: 'Mirá Germán, tengo esto, ¿ustedes tienen intereses?' 'Sí, tenemos intereses', me responde Garavano. Muy bien, entonces, le digo: 'Yo tengo un proyecto. ¿Querés que lo llevemos?' 'Sí, traelo que lo vemos'. Entonces, vamos a una reunión, estaban el diputado Pablo Tonelli, Garavano, Juan Bautista Mahiques -que era el representante del Poder Ejecutivo nacional en el Consejo- y el doctor Lipera", que seguramente era por el Colegio de la calle Montevideo.

En definitiva, no solo era el gobierno de Cambiemos quien deseaba sancionar una ley del Consejo de la Magistratura, sino la misma Corte Suprema de Justicia.

Respecto a ello y ante la pregunta si el año 2017 la Corte no tenía intención de sacar el fallo, Jorge Rizzo responde con contundencia: "No, no era que no tenía intención. No creía que una cuestión política debía ser resuelta por la Corte, criterio que yo acompaño", declaró Rizzo. Sostuvo también Jorge Rizzo que en el proyecto original que redactó la Corte Suprema de Justicia integraba la composición del Consejo de la Magistratura, sin embargo, un secretario de la Corte se comunicó con él y le comentó: "La Corte no quiere estar", y luego comentó que "el doctor Fayt -creo que todos saben que fui su abogado-...", sigue diciendo Rizzo, "...tampoco quería que esté la Corte porque decía que la Corte se convertía en una suerte de hegemonía sobre el Consejo. Entonces les conté a Tonelli y a todos los que participamos que la Corte Suprema de Justicia no quería estar. Agarramos la goma de borrar y lo sacamos." Repito, dice Jorge Rizzo que cuando comentó que la Corte Suprema no quería estar dentro del Consejo de la Magistratura "agarramos la goma de borrar y la sacamos".

Esta declaración testimonial confirma sin más que no se trataba de un asunto de puro derecho, no se trataba de un análisis constitucional, no se trataba de un equilibrio estamental del Consejo de la Magistratura o de un cuestionamiento de las normas; esta causa siempre fue y será

política. Sin embargo, el testigo Rizzo declaró: "Salgo y un operador judicial me dice: 'El proyecto no sale porque a nosotros no nos sirve este dibujo'. A lo que yo contesté: '¿Y para qué me hacen trabajar...?'"

Del mismo modo, se le suma a esta testimonial que el 11 de diciembre del 2017 el Poder Ejecutivo, cuando habían asumido los nuevos senadores y diputados del oficialismo, el gobierno de Mauricio Macri, con Germán Garavano como ministro de Justicia, presentó un proyecto de ley. Fíjense que Garavano presentó un proyecto que consideraba una composición del Consejo de la Magistratura de dieciséis miembros: cuatro jueces, cuatro abogados, seis legisladores, un académico y un representante del Poder Ejecutivo. Es decir que agregaba dos representantes de la abogacía y uno de los jueces a la ley 26.080, pero no incluía a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Me refiero al proyecto de Mauricio Macri y Germán Garavano. Pero ese proyecto no tuvo dictamen. Con ese proyecto la balanza estaba bastante inclinada en cuanto al principio de igualdad, de equidad y de imparcialidad en la Justicia. Con este simple acto, la presentación de un proyecto de ley por parte del exministro Garavano, se le dio plazo y se suspendieron todos los términos.

Pero esto cambió. En el año 2021, ante la presentación de un proyecto de ley por parte del gobierno de Alberto Fernández, solo se le concedieron diez días. Lo llamativo es que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo del año 2017 es idéntico al presentado en el año 2021. O sea que el de Garavano es igual al que presentó Alberto Fernández en lo que hace a la proporcionalidad de los estamentos que son objeto de esta causa judicial. Los ministros de la Corte Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda en el año 2021 no le dieron tiempo a los poderes Ejecutivo y Legislativo para tratar el proyecto de ley que habría sido presentado el 6 de diciembre de 2021. Contrariamente a ello, en diez días -el 16 de diciembre de 2021- emitieron el fallo "Colegio de Abogados". O sea, diez días después de haber presentado el proyecto del Consejo de la Magistratura el Poder Ejecutivo de Alberto Fernández. Es decir, una distinta vara según la afinidad política.

Luego de la investigación se comprobó que se trató de tiempos políticos. Debe considerarse que el Poder Ejecutivo, en el año 2021, solicitó a la Corte una audiencia para que evalúe esperar a la sanción de una nueva ley. Esto no sucedió debido a que fue rechazado el pedido por la Corte.

De esto dan cuenta varias noticias periodísticas que obran como prueba. A un gobierno se le concedieron todos los plazos, y al otro, ni siquiera una audiencia.

A partir de septiembre de 2021 cambió el tiempo en la Corte Suprema de Justicia. Fíjense: el 12 de septiembre de 2021, luego de los resultados de las primarias, el panorama político cambió completamente. El Frente de Todos

perdía su mayoría en el Congreso de la Nación de repetirse estos resultados en las generales, tal como sucedió. Así, entonces, el 23 de septiembre de ese año, once días después de la realización de las PASO, los ministros Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz fueron elegidos presidente y vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la acordada 18 de 2021. Mediante esta acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el doctor Horacio Rosatti fue elegido presidente de la Corte a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024. Dicha acordada fue firmada en acuerdo extraordinario, realizado de manera virtual, convocado por el entonces presidente Carlos Rosenkrantz, del cual no participaron, por diferentes motivos, el doctor Lorenzetti y la doctora Highton de Nolasco.

La doctora Highton de Nolasco solicitó a sus pares suspender la convocatoria porque estaba ausente del país Ricardo Lorenzetti, lo que fue rechazado por el entonces presidente del tribunal Carlos Rosenkrantz. Luego se dejó constancia de que la doctora Highton de Nolasco no participó de la reunión virtual y se da origen a la acordada citada, por medio de la cual los cortesanos Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda cristalizaron la votación de las nuevas autoridades de la Corte Suprema. Esto solo fue posible por la decisión adoptada por los doctores Rosatti y Rosenkrantz de votarse a sí mismos, a fin de conformar el número de tres votos, que son los necesarios para sustanciar la mayoría.

Al respecto, hay que considerar la opinión que vertió el doctor Ricardo Lorenzetti, quien en fecha 28 de septiembre de 2021, expresó: "Yo nunca me hubiera votado a mí mismo, por más que fuéramos tres". El magistrado de la Corte Suprema volvió a cuestionar la designación de Horacio Rosatti al frente del máximo tribunal, y si bien negó haber pedido la nulidad, dijo: "Para mí, votarme a mí mismo es algo que no haría, porque no lo comparto".

El doctor Rosatti se autovotó presidente de la Corte, cuando elementales reglas de ética se lo impedían. Por lo tanto, incumple la ley 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, y el artículo 17, inciso 2), del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación, sobre causales de recusación.

El autovoto tiene un antecedente parlamentario. Fue el pedido de juicio político firmado por la diputada Elisa Carrió contra Moliné O'Connor y Julio Nazareno, quienes también incurrieron en la falta de ética por haberse elegido a ellos mismos para los cargos de presidente y vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Si no se hubiesen autovotado Nazareno y Moliné O'Connor no hubieran podido ganar esa elección, lo que generó de parte de la opinión pública de aquel momento un gran rechazo.

Ahora sí parecía ser que estaba el presidente indicado en la Corte para poder presidir el Consejo de la

Magistratura. El ministro Rosatti asumió irregularmente la presidencia de la Corte Suprema e inmediatamente puso a su colaborador, Saggese, a trabajar en el voto "Colegio de Abogados", tal como lo afirmó este último en esta comisión el 3 de octubre de 2023.

Es decir que no era lo mismo que este fallo se emitiera cuando el ministro Lorenzetti era presidente del Alto Tribunal que cuando lo era el cortesano Rosatti. Es por ello que la temporalidad analizada es fundamental para comprender que luego de que asumiera la presidencia de la Corte Suprema de Justicia el doctor Rosatti en septiembre de 2021, empezaran a difundirse notas periodísticas anunciando que el fallo en el caso "Colegio de Abogados" estaba por salir. Si había un interés comprometido, el juez debía excusarse de participar. El interés comprometido era explícito y alevoso. Rosatti, en su calidad de presidente de la Corte, iba a votar una sentencia judicial que lo beneficiaba directamente a él. La consecuencia directa de la resolución lo ponía en el lugar de presidente del Consejo de la Magistratura.

Ahora bien, vamos a analizar el fallo "Colegio de Abogados". En este punto, se analiza el fallo "Colegio de Abogados" en los aspectos sustanciales que determinan con firmeza el claro desvío de poder que emana de sus considerandos y de la disposición final.

a) Plazo de 120 días otorgado al Poder Legislativo para dictar una nueva ley del Consejo de la Magistratura. Los denunciados ministros de la Corte le otorgaron un plazo de 120 días al Consejo de la Magistratura para adecuarse a la ley 24.937 y, tácitamente, presionaron al Congreso de la Nación para que en ese tiempo dictara una nueva ley. La Corte Suprema tardó aproximadamente cuatro años en resolver la causa "Colegio de Abogados". Sin embargo, pese a haberse tomado ese extenso plazo, una vez resuelto el fallo concede tan solo 120 días al Congreso de la Nación para tratar un proyecto de ley habiendo ya concluido el período parlamentario. Esto es del 30 de noviembre, aspecto que no puede ser alegado como desconocido por los cortesanos.

Reviviscencia de una ley que se encontraba derogada. Exceso de jurisdicción.

Otro punto a analizar en la sentencia se relaciona con haber declarado la validez de una norma derogada, la ley 24.937. Esta ley, que el fallo coloca nuevamente en vigencia, fue derogada mediante la sanción de la ley 26.080, el 22 de febrero de 2006. Del propio análisis jurídico de lo resuelto en el fallo "Colegio de Abogados" puede advertirse la falta de aplicación del derecho vigente, fundamentalmente de la Constitución Nacional. La división de poderes es pilar fundamental de nuestro sistema republicano, por lo que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial asumen funciones específicas que procuran equilibrar los posibles conflictos que puedan surgir a lo largo del tiempo entre ellos, a partir

de mecanismos de controles cruzados, garantizando siempre en última instancia que se respete la soberanía popular en un marco de garantía de los derechos humanos y la plena vigencia de la Constitución Nacional.

Los firmantes del fallo en cuestión asumieron una función atribuida por la Constitución a los representantes del pueblo, como somos los legisladores. Conforme al diseño constitucional, somos los únicos con facultades de sancionar y derogar leyes.

Dentro de este régimen de separación de funciones y competencias, resulta central una regla de oro que atraviesa todo el sistema: el que hace la norma no es quien la aplica. En este caso, al resucitar la norma derogada hace quince años, podemos decir que han sancionado una nueva norma -función legisferante del Congreso- y la han aplicado en su propio beneficio.

Al respecto, es oportuno considerar lo indicado por el ministro Lorenzetti en su voto en disidencia en dicho fallo: "...la sentencia en recurso que declara la inconstitucionalidad de la ley 26.080..." -se refiere a la sentencia de la Cámara en lo Contencioso-Administrativo- "...debe ser revocada en cuanto restituye la vigencia de la ley 24.937. La parte actora no pidió la restitución de la vigencia de la ley anterior, lo cual constituye, *per se*, un exceso de jurisdicción. Por otra parte, el fiscal de Cámara cuestionó en este recurso la decisión de restituir una ley derogada, violando la división de poderes y las facultades del Congreso. La ley 26.080 dispone que 'sustituye' el artículo 2° de la ley 24.937, lo que significa que la deroga. Una ley derogada no puede ser restituida en su vigencia y es lo que se enseña en los primeros cursos de la Facultad de Derecho con cita de Kelsen: una norma cuya vigencia ya fue cancelada por otra norma derogatoria solo puede ser vuelta a su vigencia por medio de una norma que tiene el mismo contenido que la derogada. (Kelsen, *Teoría General de las Normas*)."

Como puede apreciarse, la falta de idoneidad técnica en la correcta aplicación del derecho es hartamente ostensible.

Por otro lado, la Corte Suprema recae en exceso de jurisdicción cuando declaró inaplicable el artículo 6° de la ley 26.080 y el inciso 3 del artículo 7°. Estos dos artículos fueron incorporados a partir de la sanción de la ley 26.080 en el año 2006 y establecen que el presidente del Consejo de la Magistratura sea elegido por la mayoría absoluta de sus miembros con un mandato de un año.

De esta manera, en el año 2006, la Corte Suprema no solo dejó de integrar el Consejo de la Magistratura, sino que dejó de presidirlo como establecía la ley 24.937. La Corte Suprema declaró inaplicables estos artículos sin ningún tipo de fundamento.

Se desconoció el dictamen del procurador, doctor Eduardo Casal. El 24 de mayo de 2018, el procurador Casal emitió un dictamen en la causa "Colegio"; y allí el procurador consideró que "era erróneo cuestionar la citada ley sobre la base de considerar que todos los consejeros legisladores más el representante del Poder Ejecutivo conforman un solo bloque que actuaría en forma conjunta y en una misma dirección, cuando lo cierto es que la única identidad común de los primeros es su condición de legisladores, ya que pertenecen a los distintos partidos políticos -mayoría, minoría-, a los que se suma el representante del Poder Ejecutivo, que puede o no identificarse con alguno de ellos."

Además, consideró Casal que no se ha aportado ninguna prueba en la causa de esa supuesta unidad de acción del estamento político. Nosotros lo sabemos. Y por lo tanto, consideró que en "el acierto o error, el mérito o la conveniencia de las soluciones legislativas no son puntos sobre los que el Poder Judicial deba pronunciarse, porque no se puede ejercer el control político a través de un proceso judicial, así como en la declaración de inconstitucionalidad de una ley -acto de suma gravedad institucional- requiere que la repugnancia de una norma con la cláusula constitucional sea manifiesta, clara e indudable, extremos que no concurren en lo que estamos examinando."

Falta de caso judicial por ausencia de legitimación activa del Colegio. En el fallo "Colegio de Abogados", la Corte Suprema no analiza la legitimación activa del Colegio de Abogados, es decir, la capacidad para actuar como parte demandante de un proceso judicial.

Haber omitido dar intervención a la Secretaría N° 4 Contencioso Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación especializada en la materia.

Análisis de los acontecimientos posteriores al fallo Colegio.

Las consecuencias que acarreó el fallo "Colegio" fueron resoluciones, acordadas, fallos, vinculados o aclaratorios del fallo "Colegio". Todos ellos entendiéndose como ejecutorios de la sentencia.

A continuación, se detallan: 1) El fallo aclaratorio de la Corte en "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro s/ proceso de conocimiento", del 18 de abril del 2022. De acuerdo a lo que surge del expediente, el fallo se dicta en virtud de los recursos extraordinarios por salto de instancia interpuestos por los doctores Guillermo Ernesto Sagués, por derecho propio y en tutela de bienes colectivos, y por Mario Negri, Humberto Schiavoni, Roxana Nahir Claudia Reyes y Francisco Manuel Monti, por derecho propio y en su condición de legisladores nacionales. El Tribunal de origen de la causa es el Juzgado Federal N°2 de Paraná, Entre Ríos, a cargo del juez Alonso.

2) Fallo "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires s/ avocación en autos: Casaretto, Marcelo Pablo c/ Cámara de Diputados Nacionales y otro s/ amparo de ley", del 18 de abril de 2022.

En fecha 18 de abril de 2022, los magistrados Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda suscriben el fallo "Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires s/ avocación en autos: Casaretto, Marcelo c/ Cámara de Diputados Nacionales y otro". En este fallo violatorio del debido proceso, la Corte se pronuncia sobre una sentencia de primera instancia que tramitó una medida cautelar al amparo presentado por el diputado Casaretto. El fallo de la Justicia de Entre Ríos dispuso que se escuchara al Poder Legislativo a través del informe del artículo 4° de la ley 26.854.

Quince años tardó la Corte Suprema de Justicia en hacer control de constitucionalidad de una norma sancionada en el año 2006. La doctrina de autores y la judicial coinciden en que el vicio constitucional debe ser manifiesto en una ley para poder declarar su inconstitucionalidad.

En el Consejo Consultivo para la Reforma de la Justicia, Carlos Arslanian y Gustavo Ferreyra propusieron acaso el verdadero equilibrio: cuatro académicos, cuatro abogados, cuatro legisladores y cuatro jueces sin la posibilidad de que un juez de la Corte fuese presidente natural del Consejo. Quince años para descubrir un vicio. Es claro que no es manifiesto; y si no es manifiesto, no es inconstitucional. Este obrar también constituye mal desempeño. No contentos con esto desentierran una ley derogada por el Congreso de la Nación. Ninguna Corte del mundo resucitó una ley derogada por un parlamento.

Hans Kelsen, maestro de todos los abogados del mundo, autor de la pirámide del derecho, dice que la derogación "equivale en biología a la muerte de un ser viviente", es decir, que ley derogada, ley muerta.

¿Qué hizo la Corte Suprema de Justicia? Violó la Constitución Nacional con la mayoría de tres jueces y se atribuyó funciones legislativas para resucitar una ley. Tres miembros, entre los cuales estaba el presidente de la Corte, dieron verdaderamente un golpe de Estado a quien presidía en ese momento y tenía todavía seis meses más de mandato, Ricardo Lorenzetti, para votar presidente de la Corte, y con eso resucitar una ley y erigirse en presidente del Consejo de la Magistratura.

Por todo lo expuesto dictaminamos que: hubo mal desempeño de los cortesanos en resucitar una ley derogada, cuyo único objeto era que Horacio Rosatti se hiciera presidente del Consejo de la Magistratura. Los cortesanos acusados legislaron violando las atribuciones del Congreso al resucitar una ley, consagrando un antecedente de extrema gravedad institucional, como nunca lo hizo ningún Superior Tribunal de Justicia en el mundo.

Hubo mal desempeño cuando declaran inconstitucional una norma legítima quince años después.

Hubo mal desempeño porque se viola la competencia del Senado y la Corte entra a decidir cómo se han de integrar los bloques políticos.

La Argentina cumple cuarenta años de democracia constitucional dentro de muy pocos días. La democracia constitucional es un logro de toda la ciudadanía. La democracia representativa es un método para la construcción y desarrollo de la paz.

Sin ciudadanía no hay derecho y sin Constitución no hay democracia.

La democracia constitucional no puede autodestruirse cuando, por ejemplo, un poder -en este caso, los jueces de la Corte Suprema de Justicia-, abusando de su autoridad se atribuye funciones de las que carece.

Precisamente en 1994, al reformar la Constitución, hemos introducido la democracia para siempre en nuestro orden libre y fundamental.

Los jueces de la Corte Suprema de Justicia, en esta causa, violaron conscientemente: la orientación política democrática del Estado argentino, consagrada en el artículo 36; la división de funciones y competencias entre los poderes federales constituidos, consagrados en los artículos 1º, 44 y 99, y concordantes; las atribuciones de este Congreso estipuladas en el artículo 75, en el caso, en conexión con el artículo 114; las competencias de la Corte, redactadas en los artículos 116 y 117, porque abusaron de sus poderes fácticos y más allá del derecho positivo, ya que uno de los jueces acusados dijo en su descargo que efectivamente revivió una norma derogada. Dos veces lo afirma. ¿Es el dueño de la Constitución?

El pacto federal de la Argentina, dispuesto desde hace 170 años en el artículo 1º, también fue violado. Fue violado, además, el principio de constitucionalidad, una pieza preciosa contenida en el artículo 19, que atribuye para siempre las limitadas capacidades de los órganos constituidos. En fin, también arremeten contra la propia gradación de todo el derecho argentino que, como he señalado antes, se encuentra escrito para siempre en el artículo 31.

En suma, se trata de una violación serial de la democracia, de la división de poderes, de las competencias de los funcionarios, de las atribuciones del Congreso, de las tareas de la Corte, del federalismo, del principio de legalidad y de la supremacía de la ley fundamental.

Señores diputados: se trata, sin dudas, de un manual de la sinrazón de la Constitución. No tiene atenuantes, porque se trata de una herida abierta en el derecho argentino.

Como dijo en su voto quien fuera un gran ministro de la Corte Suprema de Justicia, Enrique Petracchi, en la

causa Arenzón en mayo de 1984, nadie es más alto que la Constitución en la Argentina. (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- A continuación hará uso de la palabra la señora diputada Ocaña. Posteriormente lo harán los señores diputados Yasky, López, Pedrini y Germán Pedro Martínez.

Les solicito, en lo posible, que sean breves, porque a posteriori daremos lectura de los cargos para, después, finalizar la reunión.

Tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

**Sra. Ocaña.**- Señora presidenta: seré breve porque este juicio político, según mi forma de ver, es un circo político que ya ha durado demasiado.

No obstante, si me permite, quiero reconocer el trabajo realizado por la comisión. En especial, a los trabajadores de la casa, al secretario y a los demás integrantes de esta comisión, que compilaron y llevaron adelante gran parte de la sistematización de toda la información que se ha requerido a lo largo de más de diez meses de reuniones. Vaya mi reconocimiento a todos ellos. (Aplausos.)

Este juicio político -como dije- se extendió más de diez meses. Comenzó en el verano de 2023 a partir de la decisión del presidente de la Nación de iniciar un pedido de juicio político contra los miembros de la Corte Suprema de Justicia. Básicamente -como aquí ya lo han expresado varios diputados preopinantes-, a partir de una sentencia que no le gustó y que decidió incumplir.

Ni siquiera se trató de una sentencia, sino de un amparo que la Corte estableció a favor de la Ciudad de Buenos Aires. Ello, ante la clara vulneración que se hizo de los recursos que le correspondían a la Ciudad de Buenos Aires por el traspaso de la Policía federal en el marco del cumplimiento de la Constitución con, por supuesto, el presupuesto.

Si bien usted ha girado a todos los miembros de la comisión el dictamen elaborado por la Presidencia el día lunes, la verdad es que formalmente quizás hubiera sido necesario más tiempo para poder analizarlo más detalladamente y leer las cientos de páginas que, no por cantidad, digamos, eluden las arbitrariedades que tienen ellas.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Disculpe la interrupción, señora diputada Ocaña, voy a hacer una aclaración. El dictamen está basado en el informe que fue remitido a los diputados hace un mes, cuando formulamos los cargos a los jueces.

Quiero hacer esta aclaración porque por eso indiqué que hay una parte general del dictamen, que tiene

que ver con el juicio político, y que los informes fueron circulados hace un mes. Por ello, justamente cuando me comuniqué con el diputado López, le informé esta situación, para que no sintieran que no iban a llegar a tiempo.

En realidad, respecto de los informes, están todos los antecedentes de la investigación. Simplemente quería aclarar esto.

Continúe, señora diputada.

**Sra. Ocaña.**- Gracias por la aclaración, señora presidenta. Es cierto lo que usted dice, y eso nos permitió quizás tener preparado el dictamen de rechazo de todas las acusaciones vertidas en el dictamen de mayoría.

Yo he participado, como algunos otros diputados, en comisiones de Juicio Político. He estado en este Congreso cuando en 2003, también a instancia de otro presidente, se inició un juicio político a todos los jueces de la Corte Suprema de Justicia. Ahora bien, debo decirle que el formato de trabajo de esta comisión respecto de la de entonces ha sido totalmente distinto.

Quiero dejar expresado que a lo largo de todas las reuniones que hemos mantenido en esta comisión -que en realidad es la única que ha tenido trabajo en forma permanente durante todo el año, a pesar de que a la mayor parte de los argentinos le importó muy poco lo que estábamos discutiendo acá, ya que a los argentinos les importaba lo que estaban sufriendo sus bolsillos, las situaciones de inseguridad, y creo que el resultado de las elecciones ha mostrado parte de eso- me impresionó la cantidad de violaciones que esta comisión ha llevado adelante, lo que fue señalado por la oposición en reiteradas oportunidades. Se trata de irregularidades que tuvieron un marco de violación, algo que jamás había sucedido en este Congreso, que es la del secreto fiscal.

Esta comisión, arrogándose facultades que creo que en algún momento habrá que discutir, requirió información fiscal de personas que incluso no eran ni siquiera los jueces de la Corte. Creo que ese puede ser un grave antecedente sobre violación de los derechos de los ciudadanos.

Esta comisión tomó como válida la acusación que ustedes hoy están firmando, escuchas ilegales, que no sabemos si son producidas por estructuras paraestatales o estatales, porque hemos tenido en las últimas semanas alguna información sobre la que seguramente la Justicia tomará alguna determinación. Pero es muy grave porque estamos avanzando también sobre derechos garantizados por la Constitución Nacional.

Entre esas arbitrariedades, incluso se ignoraron investigaciones judiciales donde claramente muchos de los que hoy son acusados han sido sobreseídos por parte de la Justicia. Se ha visto la realidad con un solo ojo, y eso me preocupa porque cuando se analice este momento histórico en

el cual, en el marco de una Argentina en crisis, todos nosotros vamos a aparecer discutiendo el juicio político a una Corte que, estimo, seguramente va a terminar absuelta por el pleno de la Cámara. Realmente, se han violentado garantías constitucionales como nunca había sucedido en el Congreso de la Nación, todo en pos de buscar la impunidad para ciertos funcionarios de gobierno. Esto es lo que me preocupa.

Hablo de arbitrariedades porque escuchaba los argumentos de la señora diputada Siley, y la verdad es que nadie puede negar la preocupación que muchos de nosotros tenemos sobre cómo funciona el sistema de la seguridad social en la salud en la Argentina. Muchas de las cuestiones que la señora diputada Siley mostró con los testimonios que trajo no son ajenas a las que vive el resto de la ciudadanía argentina. Vi los casos de discapacidad y recordaba que hace pocos meses y durante 2022 se denunció la falta de prestaciones y de pagos por parte del Estado Argentino a las diferentes obras sociales, con la consecuente baja de calidad o la falta de atención para las personas con discapacidad. Hay que buscar los diarios y ahí lo vamos a tener. Recuerdo que en septiembre de 2022 hubo una enorme manifestación en Plaza de Mayo durante varias semanas.

Muchas de las cuestiones que se señalaron y nos preocupan de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación no son ajenas a lo que pasa en el resto de las obras sociales. Creo que este Congreso debe hacer algo para sancionar una ley que regule la situación puntual de la Obra Social del Poder Judicial y fijar responsabilidades. Pero esas responsabilidades cabalmente no le llegan a ningún juez de la Corte, porque ninguno tenía delegada en sí la responsabilidad de la obra social.

Además, la señora diputada Siley comentaba el tema de la judicialización, que obviamente es un problema de todo el sistema. Recuerdo que en una de las reuniones -y lo busqué en la versión taquigráfica- la perito de la Corte, María Cristina Interlandi, quien explicó distintos aspectos vinculados con la Obra Social del Poder Judicial. Ella es perito de la Corte Suprema y, por lo tanto, ha participado en el control de la obra social. Ante una pregunta que le hice, sobre si desde 2008 a la fecha había notado incrementados, ella comentó que había aumentado exponencialmente la cantidad de amparos que recibía en el cuerpo médico forense, entre el 500 por ciento y el 600 por ciento de 2008 a 2023. La doctora aclaró que estaba hablando de todas las obras sociales nacionales.

O sea que planteamos muchas cuestiones para la obra social del Poder Judicial y encontramos responsable a uno de los jueces -que obviamente para mí, claramente no tiene ninguna responsabilidad-, pero habría que buscar a todos los presidentes de obras sociales sindicales que también tienen los mismos inconvenientes.

Esto muestra la arbitrariedad con la cual se ha juzgado. Aquí desde el día uno lo único que se intentó es enjuiciar a la Corte Suprema de Justicia y colocarla en un lugar de apriete -como dicen en mi barrio-, y me parece inaceptable que el Congreso de la Nación haya llegado a esta situación.

Como integrante de esta comisión, lamento mucho haber participado de este circo político que seguramente va a terminar con el archivo de todas estas acusaciones. Espero que la Argentina cambie. La Justicia tiene que cambiar muchas cosas, pero lo que no podemos hacer es mirar con un ojo tratando de buscar ventaja o poder, apretando a uno de los poderes independientes del Estado. Es una Corte Suprema de Justicia que fue votada por las mayorías, obviamente como la Constitución establece, pero incluso han pasado por un mecanismo que en 2003 se instauró en la Argentina y que ha mejorado muchísimo el nivel de jueces de la Corte. Es un mecanismo que reduce las potestades que la propia Constitución da a los presidentes, y esto lo hizo Néstor Kirchner en 2003. Creo que eso es algo positivo que hay que remarcar.

Lamentablemente, en este Congreso no hay un paso adelante sino un paso atrás. En estos meses lo único que hemos conseguido fue dañar un poder del Estado y dañarnos nosotros mismos, porque mientras acá discutíamos el tema del juicio político a la Corte, la gente tenía otros problemas que este Congreso no discutió.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Quiero aclararle a la diputada y a los diputados presentes que esta comisión no ha sustanciado una prueba que requiera intervención judicial sin tenerla. No se sustanció ninguna prueba: si bien se aprobó prueba, luego no se sustanció.

Respecto del secreto fiscal, no hay ninguna violación porque la información ha sido requerida a la AFIP sobre la base de la disposición 98/2009, que establece una excepción al secreto fiscal que faculta a la presidenta de la Cámara de Diputados a requerir esta información a la AFIP en el marco de una investigación que se lleva a cabo en el Congreso.

Con lo cual, el requerimiento de la información se hizo sobre la base de esta disposición de la AFIP: se requirió la información, la información vino a la comisión, y está resguardada debidamente porque dimos instrucciones de que se gestione una caja fuerte a ese efecto. Está resguardada con otra información que envió la Auditoría General de la Nación sobre las auditorías de la obra social previas a 2008.

Por lo tanto, se han tomado todos los resguardos y cada uno de los integrantes de la comisión que consultó la información debió suscribir un acta haciéndose cargo del deber de mantener la confidencialidad de la información que

consultaba. Así que no hay ninguna violación del secreto fiscal. Lo digo para que quede claro y para que quede constancia en la versión taquigráfica.

Además, la Presidencia de la comisión envió una nota a la presidenta de la Cámara por la cual se solicitó que a través de un dictamen nos indicara si estábamos facultados para requerir esta información a la AFIP o si debía suscribirlo la señora diputada Moreau, y nos contestó diciendo que la comisión directamente tenía potestad para hacerlo. Sobre esta base, nosotros requerimos esta información.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

**Sr. Tonelli.**- Señora presidenta: haré un comentario, ya que estamos hablando de irregularidades.

Entre ayer y hoy han cambiado seis integrantes del oficialismo en la comisión. Es decir que seis diputados que no han participado para nada de las tareas de la comisión, que seguramente no leyeron los 235 cuerpos a los que se refirió la señora diputada Siley ni las cuarenta y pico mil fojas que usted mencionó en su introducción, van a firmar el dictamen de mayoría, es decir, sin tener la menor idea de lo que ha ocurrido en esta comisión. Desde mi punto de vista, eso viola la garantía del juez natural que está establecida en la Constitución Nacional. Entonces, aprovecho que estamos hablando de irregularidades para dejarlo aclarado.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Germán Pedro Martínez.

**Sr. Martínez** (G.P.).- Señora presidenta: estamos en la Comisión de Juicio Político y siguen insistiendo en utilizar elementos e institutos de otro campo del derecho para algo que es exclusivamente político, como decimos.

Cuando uno se pone "la gorra", lo tiene que hacer con precisión. Hoy somos treinta y un integrantes. Once de los integrantes que estamos hoy acá, no estábamos a finales de enero. Seis son de nuestro bloque y cinco son del de ustedes. Entonces, cuando uno se pone la gorrita de cana, hay que sostener después en los hechos lo que terminamos diciendo.

**Sr. Tonelli.**- Nosotros no cambiamos ayer a seis.

**Sr. Martínez** (G.P.).- Te quiero decir algo más. Treinta y nueve integrantes de nuestro bloque participaron a lo largo de estos diez meses de trabajo. O sea, prácticamente un tercio de nuestro bloque en algún momento pasó por la Comisión de Juicio Político.

Sesenta y dos integrantes del total de la Cámara participaron del proceso de juicio político en algún momento. Es decir, uno de cada cuatro diputados que integran la

totalidad de la Cámara pasó en algún momento por esta comisión.

Lo que ustedes no entienden —y no lo van a entender nunca— es que nosotros somos un bloque y que vamos viendo las determinadas circunstancias en cada uno de los momentos para poder llevar adelante las tareas que tenemos.

Si ustedes no son un bloque, es un problema de ustedes. Quizás lo puedan resolver el 10 de diciembre. No tienen por qué no resolverlo; quizás lo puedan hacer. Daría la sensación de que no. Pero nosotros vamos a seguir haciendo todo lo que tenemos que hacer.

Quiero dejar esto en claro, diputado Tonelli. La diputada Ajmechet, integrante original, no está.

**Sra. Rezinovsky.**— Pidió retirarse porque es viuda.

**Sr. Martínez** (G.P.)— La diputada García no está, el diputado Monti no está, la diputada Oliveto Lago no está, la diputada Rey no está. Esta era la conformación original.

Podemos continuar; esto ha quedado saldado.

**Sr. Tonelli.**— Señor diputado: ¿déjese de embromar! Hay una diferencia. ¿Entre ayer y hoy leyeron las 50.000 fojas?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).— Aclaremos, diputado Tonelli, que esta es una práctica habitual en la Cámara de Diputados y que no es algo novedoso ni nuevo.

**Sr. Tonelli.**— No digo que no es habitual, digo que es violatorio del debido proceso.

**Sr. Tailhade.**— ¿Pero no leían el diario? ¿Cómo vienen a acusarnos de que los diputados no leyeron las fojas?

**Sra. Presidenta** (Gaillard).— Tiene la palabra el señor diputado Yasky.

**Sr. Yasky.**— Señora presidenta: creo que estas adjetivaciones pretenden agraviar lo que ha sido el trabajo de esta comisión y el esfuerzo de los integrantes del grupo que tuvo a su cargo las tareas. Me refiero a los secretarios, los empleados, las trabajadoras y los trabajadores de una comisión que tuvo una actividad intensa a lo largo prácticamente de un año y que, además, contó con la presencia de miembros de la Corte y también de miembros de los organismos de derechos humanos y de víctimas de la represión. Estoy entrando en el tema sobre el cual voy a informar.

Creo que del trabajo de esta comisión va a surgir un aporte no solamente para la discusión en el recinto sino también para nuestra sociedad. En este caso estamos hablando, nada más ni nada menos, de actos que tienen que ver con el genocidio y con el terrorismo de Estado.

Entrando en el tema, nosotros creemos que es necesario presentar el dictamen contra los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Carlos Fernando Rosenkrantz y doctor Horacio Daniel Rosatti, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y por la causal de beneficio a genocidas.

Aunque ya se ha dicho y se sabe, cabe recordar una vez más que nos encontramos ante un hecho de particular dimensión política, simbólica, histórica y cultural. Recordemos que Argentina es reconocida internacionalmente por el proceso de juzgamiento de los responsables de los crímenes de lesa humanidad. Es el único país en el mundo que fue capaz de juzgar a los genocidas autores de crímenes de lesa humanidad contra su propio pueblo.

Actualmente, en nuestro país hay procesos judiciales y juicios orales por estos hechos en casi todas las provincias. Hoy en día hay 1.200 personas condenadas y más de 340 sentencias que acreditan que en nuestro país se aplicó un plan sistemático de exterminio.

Esto hay que recalcarlo porque, a la vez que rescatamos este hecho positivo que habla de la conciencia de nuestro pueblo y de que tras cuatro décadas de democracia el "Nunca Más" sigue siendo parte de las banderas de nuestros trabajadores, trabajadoras, jóvenes y ciudadanía, hoy empiezan a aflorar nuevamente miradas que intentan volver a poner en discusión el terrorismo de Estado y el genocidio a través de la práctica de un negacionismo que, con alarma y estupor, escuchamos incluso en el debate presidencial, cuando los dos candidatos explicaron su posicionamiento. Lo escuchamos en la palabra de quien pretendió parangonar esto como un simple enfrentamiento entre dos bandos, donde en los dos lados había excesos, etcétera.

Evidentemente esto tiene que ver con los hechos que nosotros estamos tomando como elementos en el juicio político.

Por lo tanto, se le imputan los siguientes cargos por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones al doctor Carlos Fernando Rosenkrantz. En primer lugar, se le imputa haber promovido acciones dilatorias en la causa "Schiffrin" con el objeto de ejercer una injerencia indebida en la jueza Highton de Nolasco para priorizar el tratamiento del caso "Muiña". Aquí se explicó en distintas oportunidades, y hoy lo hizo uno de nuestros diputados, cómo se forzó una mayoría para aprobar esa decisión de la Corte.

En segundo término, se le imputa haber dictado el fallo "Muiña" quebrando el compromiso democrático e incumpliendo las normas locales e internacionales en la materia.

Tercero, se le imputa abandonar los deberes funcionales que surgen de la acordada 42/08, de creación de la Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad, Comisión Interpoderes, desvirtuando el rol institucional y

afectando de desprestigio y mala reputación al Poder Judicial nacional.

Cuarto, violar y omitir deberes y pautas de comportamiento ético previstas en la ley nacional 25.188, de ética en el ejercicio de la función pública.

Quinto, haberse excedido en sus atribuciones con fines indebidos en relación con lo peticionado por el señor Juan Amelong y la resolución administrativa firmada el 1° de abril de 2020.

Sexto, haber incurrido injustificadamente en acciones que implicaron un retardo de justicia en las causas "Aredes" y "Burgos" al demorar más de seis años en resolver el recurso extraordinario federal presentado por el Ministerio Público Fiscal, del cual dependía la situación procesal del señor Pedro Carlos Blaquier y el derecho a la justicia de las víctimas del accionar represivo, exponiendo al Estado argentino a posibles sanciones internacionales.

Subrayemos que el señor Carlos Pedro Blaquier murió a los 95 años, impune por este retardo en la administración de Justicia, y que las víctimas y los familiares de las víctimas, de quienes fueron objeto de la acción criminal de este personaje, vieron morir a quien fue el victimario sin tener la posibilidad de acceder a la Justicia.

Séptimo, no haberse excusado de intervenir en las causas "Aredes" y "Burgos" en virtud de la relación de larga data que une al magistrado con la familia Blaquier, en una clara violación al principio de imparcialidad. Ahí hay participación de la esposa del juez Rosenkrantz, en lo que es una asociación de la que los Blaquier son titulares. Hay una relación de larga data acreditada en las investigaciones y en los testimonios que recogimos en esta comisión.

Si bien algunos quieren naturalizar el hecho de que, en los estamentos de poder, en la cúpula del poder, es normal que una mano lave la otra, en el Congreso de la Nación debemos defender el principio de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, de que no hay ciudadanos que tengan privilegios por encima del resto y de que, cuando llega el momento de comparecer ante la Justicia, es para todos, incluidos los dueños del poder económico.

Y los siguientes cargos por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en particular, respecto del juez Horacio Daniel Rosatti: primero, haber omitido el análisis de admisibilidad legal para la aplicación de la regla del "2 por 1" para delitos de lesa humanidad con relación al fallo "Muiña". Recordemos que esta historia del fallo "Muiña" termina con una movilización popular convocada por los organismos de derechos humanos que le cierra el paso a esta maniobra, incentivada desde el gobierno de Mauricio Macri y sus operadores judiciales, por la cual se quiso instalar en la Argentina la impunidad para los genocidas.

De manera tal que esto forma parte de la historia que va a quedar en este juicio político que es patrimonio de la lucha del pueblo argentino.

Segundo, haber abandonado sus funciones constitucionales con relación a la regular convocatoria de la Comisión Interpoderes, desvirtuando el rol institucional, afectando así de desprestigio y mala reputación al Poder Judicial de la Nación.

Tercero, haber legitimado una maniobra que priorizó el tratamiento del caso "Muiña", motivado por intereses absolutamente ajenos a la Justicia.

Cuarto, violar y omitir deberes y pautas de comportamiento ético previstas en la ley nacional 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Quinto, haber omitido el cumplimiento de los deberes funcionales y constitucionales frente a la denuncia por delitos de lesa humanidad.

Finalmente, quiero agradecer una vez más a los equipos de los despachos que trabajaron ordenando y recopilando la información documental. Mi reconocimiento a esos trabajadores y trabajadoras que dedicaron horas y horas a una ardua tarea que está documentada en los expedientes.

Quiero hacer un reconocimiento especial a todas las personas que prestaron sus testimonios en esta comisión en el marco de este proceso de juicio político, a Nora Cortiñas, a Pablo Llonto, a Patricia Isasa, a Zulema Chester, a Gladys Cuervo, víctimas de la represión ilegal, y a Estela de Carlotto, esa mujer que vino sobreponiéndose a su padecimiento físico para estar aquí presente. A ellos, todo nuestro agradecimiento y reconocimiento, al igual que a todas las víctimas -y sus familiares- del terrorismo de Estado.

Por último, no quiero dejar de mencionar a los que nos agraviaron, y decirles que esto que hoy vamos a dictaminar forma parte de la historia y de la conciencia de un pueblo que, a cuatro décadas de la democracia, no renuncia a las banderas de memoria, verdad y justicia. ¡Nunca Más! (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado López.

**Sr. López.**- Señora presidenta: me imagino que ya ha transcurrido casi todo el debate del día de hoy. Ha habido bastante buen clima para lo que hemos vivido en estas 26 reuniones. Tal como han dicho otros colegas y debo recordarlo, alguna vez podemos buscar en Información Parlamentaria cuántas reuniones tuvo el tema que más se tardó en tratar en la Cámara de Diputados de la Nación, sea una ley, otro juicio político o el asunto que fuese. No sé en cuántas oportunidades un oficialismo le dedicó 26 reuniones a un solo tema, por más relevante que fuera.

Empezamos a fines de enero de este año. En realidad, comenzamos el 1° de enero con el comunicado del presidente de la República, y estamos terminando el 28 de noviembre, a pocos días de concluir las sesiones ordinarias prorrogadas por el presidente de la República y, también, a pocos días de la asunción del nuevo gobierno y del final del mandato de la mitad de esta Cámara.

Es bastante particular. El buen clima que estamos teniendo ahora creo que también tiene que ver con parte de nuestro cansancio, con habernos dedicado todo este tiempo a defender, desde este lugar de la sala, lo que creemos que es la institucionalidad de la República Argentina.

El pedido de juicio político iniciado por el presidente de la República tuvo como objetivo presionar a los jueces de la Corte Suprema, perturbar el normal desempeño de sus funciones buscando desprestigiar a sus integrantes, a la institución, obviamente, y a todo el Poder Judicial. Su finalidad estaba direccionada para influir sobre la agenda de los fallos del Máximo Tribunal y deslegitimar los demás fallos que de esa Corte emanen.

Trataré de ser lo más breve posible, pero hay varios pronunciamientos de los que creo que este oficialismo está pendiente todavía y tiene expectativas sobre lo que diga la Corte, lo favorezca o no, porque, en definitiva, hay que sostener un relato y siempre quedarán otras instancias internacionales a las que, no tengo dudas, más de algún condenado pretenderá acudir en un futuro.

Otra de las cuestiones que me gustaría resaltar es, entre tantas otras irregularidades, una que creo que vimos hoy: resolver todos los planteos de irregularidades que presentamos.

Señora presidenta, le dije cuando lo puso a votación, nosotros no estamos de acuerdo en resolver planteos de irregularidades en la última reunión. No vale el principio de economía procesal, porque justamente los planteos de irregularidades se hacían y tenían que ser resueltos en tiempo y forma para poder subsanarlos. Entonces, nos los pudimos subsanar porque el proceso está terminando hoy con planteos de irregularidades que ustedes rechazan por una mayoría circunstancial -una mayoría al fin, no importa-, pero no se pudo subsanar nada. Hubiese sido bueno resolverlos en tiempo y forma para mejorar el modo de trabajo que tantas veces hemos criticado en esta comisión.

Con respecto a las hipótesis de investigación, lo que voy a decir va a parecer una nimiedad, pero en algunos casos ustedes les pusieron nombres a las causas; por ejemplo, la causa "Coparticipación". ¿Qué se escondía detrás de ponerle un nombre a la causa "Coparticipación"? Es una causa que está en pleno trámite en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Es la causa por la que empezó este caso, pero justamente es una causa que está en pleno trámite con planteos, con recursos *in extremis*, es decir, recursos que

ni siquiera están legislados, recursos que rara vez interpone alguien -en este caso el Estado nacional- y que están pendientes. Además de esos recursos, hay recusaciones que utilizan este propio juicio político para recusar a todos los miembros de la Corte Suprema cuando ya habían sido resueltas algunas cuestiones.

Efectivamente, en parte de algunos dirigentes que iniciaron este juicio político una de las razones estaba en cubrir, o como lo queramos llamar, el no cumplimiento de un fallo de la Corte -mejor dicho, una medida cautelar de la Corte- y condicionar el futuro de la sentencia de fondo. Lo mismo con Consejo de la Magistratura. Ustedes le ponen el nombre "Consejo de la Magistratura" pero lo que está detrás es también una causa en trámite, resuelta en relación a la constitucionalidad de la ley 26.680, pero con cuestiones pendientes durante todo este año respecto de los integrantes de este poder del Estado, de los poderes políticos, porque fue judicializada la cuestión del senador Juez, la partición de los bloques en el Senado.

Es decir, este juicio político tuvo entre sus principales objetivos no cumplir dos fallos de la Corte Suprema que eran adversos al Poder Ejecutivo y al oficialismo que tiene mandato hasta el 9 de diciembre. Esa es una de las cuestiones que nosotros queremos volver a decir con sencillez, sin mucho más de todo lo que hemos dicho desde el veintipico de enero a la fecha.

No me voy a detener en cada una de las causales que ustedes finalmente decidieron promover, de las que corrieron traslado. Antes de eso quiero aclarar una cosa como diputado de la Coalición Cívica, más allá que sea vicepresidente de esta comisión. Nosotros no estamos pudiendo hoy -por más que en el dictamen de acusación esté el expediente de la diputada Oliveto y de todo nuestro bloque- acusar al doctor Lorenzetti. ¿Por qué? Porque no se pudo sustanciar esa causal. Si bien se produjo alguna de las pruebas, hubo una sola audiencia para esa causal, a la que no vino ningún testigo.

- Varios diputados hablan a la vez.

**Sr. López.-** Tailhade: usted no usó la palabra... Yo creo que lo podemos escuchar tranquilamente. No tengo problemas. Me llama la atención que no la haya usado en toda la reunión.

**Sr. Tailhade.-** Soy el que sigue...

**Sr. López.-** De hecho, algún párrafo hacia usted tengo para dedicarle porque obviamente ha sido protagonista de este juicio político como pocos, y no tengo connotación en ese sentido.

Para terminar con el tema Lorenzetti, nosotros no estamos pudiendo hoy acusarlo porque no pudimos sustanciar ni correrle traslado. No pudimos cumplir con el debido proceso de esa situación obviamente porque lo dejaron para el final, porque la reunión anterior duró dos minutos y medio, ustedes se fueron corriendo y ni siquiera lo pude plantear. Hay prueba que no se pudo producir, pero quiero que quede en claro eso. El expediente tiene estado parlamentario. Si alguna vez esta comisión se vuelve a reunir en el próximo período parlamentario, encantado de la vida le promuevo el juicio político por esas causales al doctor Lorenzetti, pero hoy no lo vamos a poder acusar. Y respecto de las causales con las que ustedes lo acusan, se las vamos a rechazar porque son las mismas por las que acusan al resto de la Corte y no tienen que ver...

**Sra. Siley.-** Hubieras presentado el dictamen.

**Sr. López.-** No voy a incumplir el debido proceso. Si no lo pude notificar... Si me interrumpen, me extienden más. No tengo ningún problema.

**Sra. Siley.-** Vos estuviste hablando todo el tiempo mientras yo hablaba.

**Sr. López.-** Pero es que pasaste un video de cosas -no deberíamos dialogar- que ya habíamos visto.

**Sra. Presidenta (Gaillard).-** Continúe diputado López, por favor.

**Sr. López.-** Señora presidenta: le pido además que solicite silencio, porque estoy siendo respetuoso y tratando de tener la paciencia que tuve en estas 26 reuniones. En más de una debo haber gritado, sin dudas, porque después de haber estado ocho horas viendo cómo se apretaba a testigos, un poco la voz había que levantarla. A los que nos corre algo de sangre por las venas lo hacíamos. A ustedes también supongo que les corre sangre, pero para apretar testigos. Son un poco más fríos para esas cosas.

Respecto de cada una de las causales que decidieron tramitar, correr traslado a los magistrados para que se defiendan y hagan sus descargos: "Consejo de la Magistratura", "ley resucitada". Respecto de esa causal, les dio letra el doctor Lorenzetti. Lo sabemos porque tomaron la disidencia del doctor Lorenzetti en esa causal. Lo hemos dicho varios. Lamento que le den esa entidad a ese juez, pero así fue. Sí se puede declarar la inconstitucionalidad de esa ley. Sí hay antecedentes de que cuando se declara la inconstitucionalidad entran en vigencia los artículos anteriores. Es mentira que se le dieron 120 días a este Congreso. A los que se les dio 120 días fue al resto de los

estamentos que tenían que completar el Consejo de la Magistratura y lo completaron. Solamente este poder del Estado, en sus dos Cámaras, tuvo litigio y conflicto para poder integrarlo de esa manera. Nosotros podemos dictar, cuando nos pongamos de acuerdo, una nueva ley de Consejo de la Magistratura, en que lo presida la Corte o no. La verdad es que, las leyes anteriores -salvo la que pretendían dictar y salvo la 26.080- siempre fueron con presidencia del Consejo de la Magistratura; incluso la media sanción del año 2010, del Grupo A, que todos los bloques que existen acá también votaron.

Respecto de "beneficio a genocidas", agradezco la intervención anterior porque me parece una perla de la mentira respecto de esa causal. Más allá del criterio de alguno de los jueces, entre ellos Rosenkrantz -que lo mantuvo a pesar de la ley correctiva, y que tiene todo el derecho del mundo, nos guste o no, a mantenerlo porque es parte de la garantía de independencia del Poder Judicial-, es una solución válida, aunque desagradable, por decir lo menos. Pero la que se decidió es una resolución ajustada a derecho.

Entre esas causales está la del caso "Blaquier", a la que, en los últimos días, por curioso, le presté especial atención, y también tal vez por prejuicioso. Dije "Carlos Pedro Blaquier, vamos a ver qué era". Es cierto, era una persona muy poderosa. ¿Ustedes saben que en la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el primer y único caso -el de Blaquier- donde una falta de mérito es revocada por la Corte para decidir un procesamiento o que el tribunal de Primera Instancia dé un procesamiento? ¿Qué pasó en esa instrucción? ¿Qué sabemos del juez federal que instruyó la causa? No sabemos nada. Pero una causal donde la Corte toma una decisión inédita, solo con una disidencia de Rosenkrantz, que tuvo en su despacho el expediente menos tiempo que el resto de los despachos, ustedes decidieron que era un beneficio a un genocida. En realidad, el que nunca procesó a Carlos Pedro Blaquier es el juez federal de primera instancia de Jujuy. Desconozco, seguramente habrá habido lucha de los organismos de derechos humanos, pero de esto no tiene la culpa la Corte, es decir, de la -entre comillas- impunidad biológica. No es así. Es un desprestigio a todos los magistrados de la Corte, y en especial a Rosenkrantz, que no se lo merece porque no sucedieron los hechos como ustedes lo relatan. Lo digo como una perla para tener presente.

El caso de coparticipación es lo que decía al principio: la decisión del gobierno nacional, en diciembre del año pasado, de no cumplir una cautelar de la Corte por las razones que sean.

En este sentido, antes de terminar quiero hacer una referencia a esto de la composición del bloque de ustedes y las renunciadas, por ejemplo, de los diputados del Frente Renovador. Algunos fueron reemplazados por diputados -

entiendo- del mismo sector político. Ustedes estuvieron unidos en este juicio político. No comprendo que en el Frente de Todos hay diferencias. Las habrán discutido entre ustedes, las habrá habido, pero las resolvieron. Acá, unidos, triunfaron o fracasaron, pero estuvieron todos: Cristina Fernández de Kirchner, Alberto Fernández y Sergio Massa. Yo creo que con motivaciones distintas, todas malas.

La motivación que tuvo Cristina Fernández de Kirchner para iniciar este juicio político es bastante obvia. Tiene una pelea con el Poder Judicial porque sostiene un relato, al que llamó *lawfare*, en el que dice que ella es perseguida por la Justicia, por los medios de comunicación y por dirigentes de la oposición. Y ese relato tiene que ser sostenido con un juicio político a la cabeza del Poder Judicial. Además, tiene pendiente recursos en la Corte Suprema. Además, pretenderá desprestigiar a todo el Poder Judicial y recurrir a instancias internacionales, y de mínima se está llevando un dictamen con una mayoría que sostiene su relato.

Alberto Fernández lo hizo por ejercer parte del poder cuando los gobernadores se lo pidieron a fines del año pasado porque entendían que un beneficio a la Ciudad de Buenos Aires era detraer de la masa coparticipable recursos que podían haber ido a las provincias, y ejerció su rol de presidente, yo creo que motivado por Cristina, pero también motivado por el ministro Sergio Massa.

Sergio Massa, como ministro de Economía, tenía que pagar esa sentencia. No la pagó. Tenía que hacer números de un ordenamiento de la economía que hizo muy mal y que después necesitó desordenar aún más para su campaña presidencial. Además, tenía un objetivo: ser presidente y tener a la Corte sometida a tiro de negociación con un dictamen, para resolverle el año que viene -seguramente a favor de la Corte- el proceso de juicio político, pero negociar.

O sea, las tres cabezas del Frente de Todos, por motivos distintos, unidos, se bancaron once meses de juicio político a la Corte Suprema con objetivos distintos, pero concurrentes, y que nosotros vinimos acá a desbaratar, en la medida que hayamos podido.

Hoy vamos a perder el dictamen y no vamos a tener la suerte -para el presidente que venga- de que no haya un dictamen para acusar a la Corte.

La verdad es que, en este Congreso, probablemente algunos tendrán la tentación de querer negociar con la Corte. Ojalá pudiéramos rechazarlo en el recinto rápidamente, con un poquito más de un tercio, para que a nadie se le ocurra tener una Corte sometida por estas causas.

No me queda mucho más para decir. Respecto del diputado Tailhade, nosotros les pedimos a los miembros de esta comisión que sea reemplazado por lo que trascendió públicamente. Es de los pocos reemplazos que no se hicieron.

Entiendo la doctrina, en cuanto a que tiene que renunciar el diputado, pero la verdad es que un apartamiento preventivo del diputado Tailhade hubiese sido oportuno. Creo que no le hace bien al dictamen porque es una irregularidad más.

Se privaron de pocas cosas -de algunas cosas se privaron-, pero la verdad es que no se privaron de difundir información de inteligencia, de recibirla, de usarla y de apretar a testigos.

De eso, en algún momento, el diputado va a tener que dar una explicación. Fue vergonzoso cómo huyeron en la última reunión, y me parece que hubiese sido sano que no firme el dictamen, para ustedes mismos, para que no se les plantee una nulidad más.

No me queda mucho más para decir, señora presidenta. Respecto de la causal Obra Social -esa me faltaba-, siempre lo dijimos, nuestro bloque de la Coalición Cívica ya lo planteó en el juicio político extenso que presentamos en su oportunidad. Creo que la diputada Siley no nombró respecto de quién, pero es respecto del doctor Lorenzetti, porque la mayor parte de las contrataciones y de las resoluciones fueron firmadas por el doctor Lorenzetti y por el contador Héctor Marchi.

Es muy sugestivo que ustedes solo acusen al doctor Maqueda. Es muy sugestivo y, en mi caso, en relación a las causas que fueron traídas como prueba respecto de los juzgados federales respecto de la obra social hay varias causas en varios juzgados, unas se cierran, otras se archivan y otras reviven. Esas cosas que pasan en Comodoro Py y que ustedes a veces las denuncian, a veces no, y que nunca pareciera que nos vamos a poner de acuerdo para solucionarlas. Me hicieron llevar -en mi caso- a denunciar en el Consejo de la Magistratura al doctor Ariel Lijo porque lleva dos causas, porque pareciera que junto a Lorenzetti le da letra para acusar solo a Maqueda, cuando Maqueda no tuvo una función formal en esa dependencia, ni mucho menos, más allá de lo que diga el mail.

Ustedes le quisieron dar al correo electrónico del magistrado Maqueda un sentido que nunca lo tuvo, y tenemos infinidad de acordadas y resoluciones firmadas por un grupo de magistrados, pero sobre todo resoluciones firmadas solo por el juez Lorenzetti a lo largo de los años y por el administrador Marchi, y se hicieron olímpicamente los distraídos respecto de esa situación y solo acusan a un juez, que obviamente no les va a contestar, no se va a defender. ¡Ya está! Si es escandaloso lo que hicieron.

Es escandaloso. Se hicieron los distraídos respecto del hombre que, por lo menos durante doce años, fue la persona más poderosa de la Corte.

Señora presidenta, quisiera terminar no con un consejo, pero sí con mi reflexión. Creo que a veces hay que saber parar. A veces no se puede parar y entonces uno no

para, está bien. Creo que hoy el tuit de Cristina Fernández de Kirchner es elocuente. Ella está en una cruzada contra la Justicia; entiende, sostiene su relato y no quiere parar o no puede parar. Tal vez ya no puede parar.

Pero también hay que saber decir que no. Nos cuesta decir que no a los que somos políticos y tenemos referentes tan determinados. Y la verdad es que acá, los del Frente de Todos que querían decir que no, no pudieron decir que no y dijeron que sí. Reemplazos o no reemplazos, insisto, están todos unidos, Alberto, Cristina y Sergio Massa, para acusar a la Corte completa.

Creo que desprestigiaron a la institución del juicio político y que este desprestigio tiene consecuencias. Es lamentable, porque es una institución valiosa para la república. Ustedes no creen en la república cuando detentan el poder, pero cuando no lo detentan, muchas veces la esgrimen razonablemente, porque cuando uno es minoría, la república es la mejor solución.

Seguramente van a pedir república, van a pedir libertad y van a pedir democracia en el mediano plazo. Creo que ese flaco favor que le han hecho a la democracia es más grave aún porque le hacen un flaco favor a la institucionalidad argentina, que ustedes siempre se encargaron de desprestigiar y que ahora le dan un poco más de debilidad cuando tendría que tener más fortaleza, porque la institución del juicio político tiene que ser el último resguardo de la institucionalidad argentina. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Quiero hacer tres o cuatro aclaraciones respecto de las impugnaciones por ustedes presentadas.

Las mismas se han rechazado por la resolución que hemos votado, pero quiero aclarar que en los fundamentos se expresaba que, en el caso de los testigos, nunca un testigo que vino a declarar a la comisión hizo una denuncia de maltrato ni de que se haya sentido intimidado en la comisión.

Todos los interrogatorios, cada vez que ustedes objetaron el modo de interrogar, se fueron subsanando en la medida que fue avanzando el interrogatorio.

Respecto a la eficacia, pertinencia y utilidad legal de la prueba, se definió, en función del criterio de amplitud probatoria, producir toda la prueba para evitar cualquier tipo de suspicacia o discrecionalidad. Ese fue el criterio a seguir por parte de la comisión.

Respecto al tema de la prueba, no hubo ninguna prueba que requiriera autorización judicial que se produjera sin la autorización del juez correspondiente.

Y respecto de otras impugnaciones que ustedes hicieron, también devinieron en abstracto porque cuestionaban la interceptación de llamadas telefónicas y fueron pruebas aprobadas, pero no sustanciadas.

Con lo cual, muchas de las cuestiones que ustedes impugnaron fueron resueltas en el día de la fecha, rechazadas, porque devienen improcedentes por los motivos que acabo de exponer.

Tiene la palabra el señor diputado Pedrini.

**Sr. Pedrini.-** Señora presidenta: la verdad es que el diputado López es multifacético. Lo conocía como un buen legislador, pero de allí a convertirse en exegeta, en intérprete de la voluntad, del pensamiento y la acción de Cristina Fernández de Kirchner, de Alberto Fernández y de Sergio Tomás Massa, es cuanto menos un exceso.

Yo sé que en el almácigo de la razón hay razones para todos, inclusive para fantasearnos motivaciones; todas malas, obviamente, ninguna buena. Pero, bueno, la verdad es que estoy un tanto sorprendido por esta nueva faceta, y con todo respeto se lo digo al diputado López.

No necesita Rodolfo Tailhade ningún tipo de defensa, porque se sabe defender solo, pero sí quiero reivindicarlo como legislador, por el gran trabajo que hizo en esta comisión y, fundamentalmente, por haber sido objeto de una burda maniobra de sectores mediáticos y de los cuentapropistas de los "servicios", que tan bien conoce la oposición. Así que todo mi respeto y reconocimiento hacia él.

Ahora, entrando en esta cuestión, me toca analizar el dictamen de coparticipación. El "huevo de la serpiente", según la oposición, el comienzo de este juicio, "porque a Alberto Fernández no le gustó un juicio". Bueno, la verdad es que hay bastante más tela para cortar. No fue Alberto Fernández, fueron la mayoría de las provincias argentinas las que no estuvieron de acuerdo con esta decisión.

Es una decisión que puso en jaque el orden democrático, el federalismo y la imparcialidad judicial. Eso no lo podemos dejar pasar por alto, de ninguna manera.

Algunos ponen en cabeza de Alberto Fernández el comienzo de este juicio, y es cierto, pero hay dos legisladores que hicieron las denuncias: uno está con nosotros, Eduardo Valdés, junto a una gran cantidad de legisladoras y legisladores que lo acompañaron en la firma de la denuncia, y Juliana Di Tullio desde el Senado de la Nación.

¿Pero cómo comienza todo esto? Bueno, esto comienza en el 2015. En diciembre de 2015, con la designación -por parte de quienes "defienden" las instituciones, la democracia y la República- por decreto -sin la participación del Senado que marca la Constitución Nacional- de los cortesanos Rosatti y Rosenkrantz. Los "republicanos", los que "defienden las instituciones", son los que hicieron esto.

La verdad es que nosotros no declamamos la democracia sino que la construimos, construimos las

instituciones, y jamás se nos cruzó por la cabeza hacer semejante desatino.

El 5 de enero de 2016 comienza a ejecutarse un plan que tenían, que era sacarles recursos a las provincias para pasarlos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se firma el convenio de transferencia progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad de Buenos Aires. Perfecto.

A posteriori, el 18 de enero de 2016, se firma el decreto 194, por el cual se le transfiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 3,75 por ciento de coparticipación federal. ¿Tienen idea de lo que es transferir el 3,75 de coparticipación federal?

Hagamos un pequeño ejercicio. Tomemos la Patagonia, pero olvidémonos de Río Negro, hagamos ese ejercicio mental. La Argentina tiene 3.000 kilómetros desde La Quiaca hasta Ushuaia. Desde Neuquén hasta Ushuaia hay 1.700 kilómetros. El 3,75 por ciento es más que la coparticipación de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y la provincia de Tierra del Fuego. ¡Tamaño inequidad espacial! La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene 203 kilómetros cuadrados y le iban a otorgar más recursos que a todas estas provincias juntas.

¿Saben qué superficie tiene la provincia de Neuquén? 94.000 kilómetros cuadrados. ¿Saben cuánto tiene Santa Cruz? 243.000 kilómetros cuadrados. ¿Chubut? 224.000 kilómetros cuadrados. Tierra del Fuego, 21.000 kilómetros cuadrados.

¿A ustedes les parece que no hay una tremenda injusticia, una tremenda inequidad en la distribución espacial? Es media república. Pero no pasa nada, se lo dieron sin dar mayores explicaciones.

Recién a posteriori, por el decreto 399, aparece que es para cumplir con las funciones de seguridad pública que se aumentó unilateralmente la coparticipación.

¿Y cómo aumenta la coparticipación? ¿Como dice la Constitución, por ley? No, por un decreto del Poder Ejecutivo.

¿Qué pasó en ese tiempo? La diferencia entre la transferencia de recursos y los gastos de seguridad de CABA fue de 9.344 millones. Se transfirieron 9.344 millones de más. ¿Qué ocurrió? Lo que tiene que ocurrir: un enriquecimiento absolutamente injustificado por parte de la Ciudad que goza de los mejores índices en la República Argentina.

La verdad es que este fallo es absolutamente repudiable, y aparte de agredir al federalismo vemos que tiene confusiones groseras. Por ejemplo, atenta contra el artículo 117 de la Constitución Nacional porque le da el estatus de provincia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Qué dice el artículo 117 de la Constitución Nacional? Que la Corte tiene competencia originaria en casos en que estén involucrados ministros, embajadores extranjeros o alguna de las provincias. Se le da estatus de provincia al artificio de la Ciudad de Buenos Aires.

¿De dónde salió esto, dónde hay una ley que diga que CABA es una provincia? En ningún lado. Sí es cierto que hay una lucha permanente del puerto por ser una provincia más, pero no hay ninguna ley.

Las provincias argentinas originarias son 13, ni siquiera estaba Buenos Aires. A partir de 1859, después de seis años, recién se incorpora Buenos Aires a la República Argentina. Luego, vinieron las leyes de provincialización: en el año 51, Chaco y La Pampa; en el 53, Misiones; en el 55, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, y en el año 90, la última, que es Tierra del Fuego.

Sin lugar a dudas, este fallo de la Corte se arroga facultades legislativas. Le dice al Estado nacional, no solo que le tiene que transferir el 2,95 por ciento del índice de coparticipación en forma diaria y automática a CABA, sino que deje sin efecto la ley 27.606. Esta ley, que era una ley sabia, establecía un mecanismo de concertación entre CABA y el Poder Ejecutivo para llegar a un acuerdo sobre el costo que tiene el servicio de seguridad en la ciudad. Esta ley la deja sin efecto sin declarar la inconstitucionalidad. La verdad es que es absurdo el tema.

Hay un tema que a mí me preocupa muchísimo, que es que la Corte desoye el clamor de las provincias argentinas que se presentan como *amicus curiae*. O sea, la Corte no escuchó a las provincias argentinas. Se presentaron Buenos Aires, Chaco, Formosa, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santa Cruz, Entre Ríos y Santiago del Estero.

Acá escuchamos y a mí me quedó grabado lo que dijo el fiscal de Estado de La Rioja, Goyochea, cuando dijo que "nos tendrían que haber escuchado porque hay antecedentes históricos. Nosotros..." -decía él- "...somos una de las provincias originarias", los que hicieron la Argentina. Este país existe, nuestro país, porque 13 provincias, entre las que estaba La Rioja, se pusieron de acuerdo y decidieron generar una república.

Estas son las provincias originarias, las provincias del norte que la Corte ni siquiera escuchó. Las provincias del norte que crearon el primer pueblo patrio en Corrientes, Curuzú Cuatiá, por más que digan que Dolores es el primer pueblo patrio.

No se escuchó a la provincia de Tucumán donde se declaró la independencia de la República Argentina.

No escucharon a la provincia de Salta, que tiene al único general de este país caído en combate, el general Martín Miguel de Güemes. No se escuchó a ninguna de estas provincias, que son las que constituyeron la República Argentina.

¿Y qué iban a escuchar, para qué las iban a escuchar, si ellos ya tenían diálogo con Marcelo D'Alessandro y no con las provincias que crearon este país?

¿Saben qué dijo acá el fiscal Abate, fiscal de Estado de Catamarca? Dijo lo siguiente: "Muchas veces yo digo que el silencio es desidia. En este momento, creo que el silencio de la Corte es un desprecio a las provincias". Y sin lugar a dudas que fue así, sin lugar a dudas que ese fue el caso.

Por otra parte, la Corte también omitió distintos tipos de informe, pruebas como la presentada por la Comisión Federal de Impuestos, que claramente determina cuál es el costo de la seguridad en CABA.

Aquí dijeron mucho que la coparticipación de las provincias no se tocaba, y que los montos para la CABA surgen de la coparticipación primaria. En realidad, creo que se trata de una cuestión de pura lógica: si los recursos que el gobierno nacional tiene en sus manos se los diera a CABA en la magnitud que estamos hablando, obviamente quedarían muchos menos recursos para el resto de las provincias argentinas.

Miren, tengo veinte razones para atacar este fallo. Pero en honor a la brevedad, voy a acortar mi exposición. Quiero terminar mi exposición recordando las palabras del fiscal de Estado de La Rioja, dichas en esta misma sala. Dijo Goyochea, fiscal de Estado de La Rioja: "La verdad que debo decir con toda sinceridad que explicarle a la Corte que tenía que aplicar el artículo 75 a los fines de poder regular la situación, nos parecía que era una situación como de vergüenza ajena". Explicarle a la Corte la existencia y el tenor del artículo 75, inciso 2, párrafo quinto. "Tener que explicarle a la Corte...", decía el fiscal, "...lo que es el artículo 75 de la Constitución Nacional", que claramente determina que la coparticipación debe establecerse por ley. ¿Y cómo la establecieron todas las provincias? La establecieron por ley.

¿Cuál es el único ente que no tiene coparticipación fijada por ley? La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Y cómo la tiene? La tiene por una sentencia judicial dada por los cuatro cortesanos.

Citando otra vez al fiscal Goyochea, quiero expresar también la vergüenza ajena que me provoca el caso "Muiña"; me da vergüenza ajena por la malversación de recursos que se hizo en la obra social de los trabajadores judiciales; me da vergüenza ajena tener la única Corte Suprema de Justicia del mundo que revive una ley derogada; me da vergüenza ajena tener un presidente de la Corte Suprema de Justicia, en un tribunal que tenía cinco miembros, que con la ausencia de dos de ellos aprovechó para autovotarse y así poder ser el presidente de dicho tribunal; por último, quiero expresar también la vergüenza ajena que me da saber

que dicho juez votó revivir una ley que le permitió ser el presidente del Consejo de la Magistratura.

Si todas estas no son razones para iniciar un juicio político, señoras y señores, saquemos el artículo 53 de la Constitución Nacional. Gracias. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Gracias, diputado Pedrini.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

**Sr. Martínez** (G.P.).- Gracias, presidenta.

Llegando al tramo final de esta audiencia, quiero volver un poco a su comienzo, a lo que muy bien expresó nuestro compañero Leopoldo Moreau, y valorar el enorme y valioso trabajo que aquí, en esta Comisión de Juicio Político, hemos realizado en estos diez meses de trabajo, en 25 audiencias, donde más de 65 testigos hicieron su aporte y pudimos reunir una enorme cantidad de documentación respaldatoria sobre lo que fuimos trabajando.

Además, quiero decir que para llegar a esta instancia y poder dictaminar, independientemente de las distintas miradas políticas que tengamos y de los distintos posicionamientos expresados en los dictámenes, creo que tenemos que rescatar el logro colectivo que, a usted, presidenta, le tocó coordinar.

Si hoy nosotros pudimos llegar a estos dictámenes, donde los 31 integrantes de la comisión expresamos nuestra opinión respecto de los distintos temas en cada uno de ellos, es porque hemos trabajado y mucho. Y ese trabajo requirió muchísimo esfuerzo.

Sin lugar a dudas, a lo largo de todo este año la Comisión de Juicio Político fue un hilo conductor de la tarea parlamentaria y eso se logró -insisto, más allá de las distintas miradas- por el aporte que todos pudimos y supimos hacer.

Estoy lejos de pensar, como dijo algún diputado o diputada, que este es el último acto de un *show*. Lo mismo se dijo en enero, y cuando después de diez meses alguien no le puede agregar un poquito más de contenido a sus afirmaciones políticas, es algo que lamento y que no deja de preocuparme.

Creo que en todo este tiempo nosotros tuvimos y tenemos -y en cierta medida, esto fue lo que nos llevó a hacer una gran tarea- una responsabilidad enorme, porque sabemos que todo lo que se sustanció en la tarea que realizamos en la Comisión de Juicio Político no solamente se plasma en el dictamen, sino que, en algún momento, sabemos que otros tomarán estos antecedentes para hacer su propio camino.

Hasta hace muy poco tiempo teníamos lo que dice la Constitución, lo que dice el reglamento de la Cámara y lo que dice el reglamento de la Comisión de Juicio Político. Probablemente los antecedentes más importantes fueron todos

los procesos de juicio político abiertos en el período 2002-2003. Después hubo un intento en el año 2015. Pero realmente, después de 20 años, el antecedente más fuerte que tenemos alrededor de la tarea de la Comisión de Juicio Político es el que hemos construido juntos este año.

Hemos incluido algunos elementos más. Quizás en otros tiempos los diputados y las diputadas eran más propensos a la palabra escrita y si algo no se decía y no se plasmaba en determinado momento, se insertaba de alguna manera. Era como que había un cierto peso a que la palabra escrita quedara en el dictamen y en las versiones taquigráficas.

Hoy contamos con algunos recursos adicionales. En la Argentina, el juicio político estuvo muy presente en todo lo relacionado a los medios de comunicación. En general, con crónicas impuestas por aquellos que se resistían al proceso. Lo que realmente hubo es una oportunidad muy grande de que esto pueda ser también motivo de debate en los medios de comunicación.

También van a quedar todos los antecedentes de filmaciones, de vídeos, de ponencias que se hicieron acá. Inclusive, información documental que han dejado los distintos testigos que han pedido ellos mismos que sea incorporada, que ha sido digitalizada, que la tenemos en todos los *drives* y en algún lugar donde se ha podido guardar esta documentación y me parece que eso va a ser muy, pero muy valioso.

Y, bueno, en usted un agradecimiento enorme, además de todo el equipo de la comisión, pero también a todo el equipo técnico de la Presidencia de la comisión.

Ya lo dije antes, pero realmente que nosotros estemos llegando a esta instancia y pongamos en cuestionamiento las potestades que tenemos los bloques parlamentarios de generar las modificaciones que hagan falta hacer en distintas instancias para que nosotros podamos contar con los diputados y diputadas para cada una de las instancias, para cada uno de los momentos de determinado proceso parlamentario, me parece que es sumamente negativo.

El artículo 107 del reglamento vale para todos, para absolutamente todos, inclusive lo hemos ido complejizando en la operatoria. El artículo 107 es el que habla sobre los reemplazos de los integrantes de las comisiones. Hubo un tiempo donde directamente no hacía falta la renuncia expresa de un diputado a una comisión. Era tal el poder de los bloques parlamentarios que lo que primaba era la decisión del presidente o la presidenta de un determinado bloque. Después, con el tiempo, empezó a modificarse la práctica parlamentaria. No significa ni que sea mejor ni peor, pero es parte de la práctica parlamentaria. De hecho, no está en ningún lugar del reglamento esto; en ningún lugar del reglamento.

Y yo creo que nos exigió tanto el trabajo parlamentario este año de la Comisión de Juicio Político, que por eso es que todos los bloques parlamentarios recurrimos, en distintas instancias, a la posibilidad de realizar reemplazos para tener el número necesario para sentarnos aquí a dar los debates y hasta el día de hoy llegar a la instancia de poder dictaminar.

Quiero decir algunas cosas muy breves, pero que me gustaría señalar. En algún lugar se intentó -hacia referencia recién el diputado Pedrini- reducir la cuestión del juicio político a la cautelar por la coparticipación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los fondos adicionales que le otorgó la Corte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y me parece que es muy reduccionista eso, porque en algún lugar sigue ocultando la integralidad de los 14 proyectos que fueron puestos en consideración al arranque de este proceso y que después se tradujeron en los informes de admisibilidad que hizo esta misma comisión.

Y aparte, creo que, a lo largo de toda esta situación -después lo voy a hablar respecto al funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia- también es cierto que hay gotas que rebalsan vasos y hay acontecimientos que suceden, que, después de acontecidos -valga la redundancia-, las cosas no quedan igual.

Nosotros venimos de dos diciembres, donde la Corte Suprema de Justicia tomó dos decisiones que fueron, en algún lugar, motivaciones para este juicio político. En diciembre del año 2021 toman la decisión respecto al Consejo de la Magistratura. En diciembre del año 2022 toman la decisión respecto a los fondos para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estoy tentado a preguntarme qué tendrán preparado para este diciembre. ¿Qué tendrán preparado para este diciembre en la Corte? Porque el diputado Moreau habló al comienzo respecto a la revocatoria del sobreseimiento de Cristina en la Cámara Federal, habló sobre la confirmación del sobreseimiento de Macri por la causa de espionaje contra familiares de víctimas del ARA San Juan.

También vale la pena decir que en estos días la Justicia anuló el decreto por el cual se declaraban servicios esenciales a la telefonía, al cable y a internet. También la Justicia, por estas horas, en Comodoro Rivadavia, avanzó sobre el aporte solidario y extraordinario.

Al tiempismo de la Corte y de la Justicia, se le ven los hilos hace tiempo. Y diciembre es un momento donde toman decisiones, en general, de mucho impacto público y me parece que nosotros también tenemos que estar atentos a eso, porque, como saben que gozan de ese mes de enero, donde están de feria y, por lo tanto, las cosas pasan, se han aprovechado en algunos casos de las fiestas y de la feria para tomar decisiones y después volver a los 45 días, total, si alguno se enteró, ya a esa altura se habrá olvidado de las cosas. Bueno, me parece que todas estas cosas nosotros hemos

intentado ponerlas en debate también a lo largo de estos diez meses del juicio político.

Se dijo que se cometieron muchas arbitrariedades en el proceso. Mire, señora presidenta, usted ha tenido un cuidado extremo de que todo lo que decía la Constitución Nacional, todo lo que decía el reglamento de la Cámara, todo lo que decía el reglamento de la Comisión de Juicio Político, se cumpliera a rajatabla a lo largo de todo el proceso. No solamente eso fue tenido en cuenta por los que vinieron acá a testimoniar en una determinada causal, sino que también nosotros sabemos que eso fue así. Por algo yo recuerdo que la primera reunión que tuvimos acá ya había algunos que hablaban con algunos medios y decían: "Ahora se viene una cautelar que va a frenar el proceso", "ahora va a pasar tal cosa que va a frenar el proceso."

Desde enero que quieren frenar este proceso y no lo lograron. No lo lograron y estamos acá dictaminando después de un enorme trabajo que, insisto, se hizo a lo largo de estos meses.

Se dijo también: "No consiguieron un voto más". También es un argumento tan liviano que la pregunta es que tampoco consiguieron un voto más para la otra propuesta distinta a la que tenemos nosotros. Nosotros llegamos acá sabiendo que teníamos una conformación de la comisión, pero que si nosotros hubiéramos querido hacer un acto de arbitrariedad, lo que hubiéramos hecho rápidamente era agarrar y ponerlo en consideración, achicar el tiempo de las testimoniales, dictaminarlo, pum, listo, se terminó, a otra cosa.

No hicimos eso, dimos todos los pasos que tuvimos que dar hasta la última reunión de comisión, señora presidenta, por la cual usted fue criticada, pero donde nosotros necesitábamos garantizar el debido proceso a las dos personas que no habían hecho uso de la posibilidad que tenían de presentar un descargo por escrito y usted les garantizó a esas dos personas que esté la comisión abierta para que puedan realizar su descargo. No vinieron. Se terminó el objeto de esa reunión y seguimos avanzando.

Entonces, me parece que el problema no es si conseguís un voto más o si tenés un voto menos, el tema es si nosotros pudimos, a lo largo de todo este proceso, ir consiguiendo que vayamos encadenando los proyectos iniciales, con la admisibilidad, con los hechos que queríamos investigar, con la prueba conformada que permita ir atando los distintos hechos con las distintas causales y que podamos llegar a este tiempo diciendo que hemos hecho un trabajo enorme. Y por eso es que cada uno de los diputados del Frente de Todos lo que hizo, a lo largo de estas horas, fue explicitar y explicar las motivaciones por las cuales dictaminamos en un mismo sentido.

No es casual, excepto -tengo que hacer una salvedad- el diputado López que analizó causa por causa, que

el resto de los diputados lo que hizo fueron impugnaciones generales y no se metieron en ningún momento en el análisis de las distintas situaciones. Nuestro bloque eligió otro camino. Eligió justamente buscar y dar todos los argumentos de por qué llegamos a la decisión a la que estamos llegando hoy.

Dos cosas más para terminar, señora presidenta. Se dijo que estuvimos apretando a una Justicia independiente. Primero, nosotros no solamente no apretamos a nadie, sino que, al menos los diputados y diputadas de nuestro bloque, pero muy especialmente algunos de ellos, han sido las víctimas de los aprietes. Se metieron con la familia de diputados -del diputado Moreau-, se metieron en una enorme cantidad de descalificaciones a la diputada Siley, al diputado Tailhade, al diputado Valdés, a usted, señora presidenta, inclusive. Creo que algunos compañeros de nuestro bloque tienen el récord absoluto de los semáforos rojos de Clarín, algo que nosotros lucimos con orgullo. Cuando algunas mafias nos apuntan, sinceramente, no nos amedrentan en lo más mínimo; no les tenemos miedo cuando pasan esas cosas. La cacería que han hecho con los diputados del Frente Renovador, siguiéndolos, analizando qué van a hacer y qué no van a hacer. No solo ahora, sino desde el arranque del mismo proceso del juicio político.

Creo que no solamente han sido y hemos sido víctimas de los aprietes de estos grupos, sino que también tenemos que hacer una reflexión. Creo que el diputado Negri fue quien señaló qué es lo que une todas estas cosas. Él habló de una especie de tendencia permanente nuestra a confrontar con la Justicia, a entrar en conflicto con la Justicia. Me parece que hay que tirar un poquito de ese hilo. Creo que habría un debate interesante en el sentido de que pone en cuestionamiento e interpela cómo funciona la división de poderes en la Argentina.

¿Por qué todos los parlamentarios podemos decir lo que nos parece sobre el Poder Ejecutivo? ¿Por qué el Poder Ejecutivo puede decir y confrontar dialécticamente o con determinadas acciones con las Cámaras del Congreso? Sin embargo, ninguno puede decir nada de la Justicia; y de la Corte, menos. Es como que hay un impedimento donde la división de poderes funciona hasta que uno utiliza las herramientas constitucionales que tiene para interpelar a integrantes de un determinado poder.

Me parece que eso también lo tenemos que revisar en la Argentina, porque si estamos recordando y homenajeando los 40 años de democracia, nos tenemos que dar cuenta -y es imposible no hacer alguna referencia a la coyuntura- de que mientras que nosotros estamos discutiendo acá uno de los elementos que más hemos investigado, el famoso 2 por 1 a favor de los genocidas, ganó las elecciones una fuerza política que directamente pide libertad a los genocidas.

Mientras nosotros estamos debatiendo los recursos entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, ganó una fuerza política que directamente dijo que había que terminar con el régimen de coparticipación.

Mientras que nosotros hablamos del Consejo de la Magistratura, vayan y lean lo que dice no solamente la propuesta de gobierno, sino también la plataforma electoral de La Libertad Avanza, donde prácticamente se propone eliminar los estamentos políticos del Consejo de la Magistratura.

Mientras que nosotros hablamos de la obra social, lo que han hecho con esta idea de que eso tiene que estar absolutamente liberado es hoy dejar a la intemperie a millones de argentinos con los aumentos desenfrenados que se vienen en las prepagas y que van a poner en serio riesgo el acceso al derecho a la salud en la Argentina.

Entonces, señora presidenta, creo que hemos hecho una gran tarea. Quiero agradecer muchísimo a mi bloque, a cada uno de los integrantes, a los que estuvieron todo el tiempo, a los que se sumaron en algún momento, a los que estuvieron más al arranque, a los que estuvieron más al final, y a todos los que incluso se preocuparon y siguieron, como lo han hecho compañeros y compañeras nuestras desde distintos lugares, este proceso a través de Diputados TV.

Tantísimos otros han venido a participar acá de las audiencias, aunque no pertenecían a la comisión. Creo que hemos hecho una gran tarea colectiva, algo que valoro de nuestros compañeros y compañeras, que demuestra que cuando hay unidad, coherencia y objetivos en común, los resultados, más temprano que tarde, se terminan visualizando.

Quiero cerrar señalando que también me sorprendió alguna referencia a las verdaderas supuestas intenciones de nuestras referencias políticas de por qué este juicio político. A veces, lo que hay es una especie de cierto menosprecio a los que circunstancialmente, en un determinado momento, nos toca ejercer la enorme responsabilidad con un enorme orgullo de ser diputados nacionales de un bloque como es el del Frente de Todos.

Antes de pensar en jefaturas, somos militantes políticos. Reivindicamos la política, las ideas, los programas, los principios y todo aquello que ha hecho grande a la Argentina durante más de 210 años de historia.

Creo que, al dar este paso, también honramos algo que muchos escuchamos en algún momento, que para nosotros fue importante y llevó a algunos a fortalecer su militancia, porque la traían de antes, y también a millones a volver a ver en la política una herramienta de transformación.

Supo decir Néstor Kirchner que no iba a dejar sus convicciones en la puerta de la Casa Rosada. Estoy convencido de que ninguno de nosotros ha dejado sus convicciones en la puerta de la Comisión de Juicio Político. Muchísimas gracias. (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Se informa que se van a despachar tres dictámenes: uno por la mayoría, que es el dictamen del Frente de Todos; un dictamen de Juntos por el Cambio, por la minoría, y el dictamen que presenta Alejandro Rodríguez, del bloque Consenso Federal.

Dicho esto, vamos a leer los cargos en la causa "Consejo de la Magistratura".

Cargos a Horacio Daniel Rosatti en "Consejo de la Magistratura", del dictamen de mayoría:

"Haberse ungido como presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el autovoto.

"Haber intervenido en un caso mediante el cual la sentencia lo beneficiaba personalmente al colocarlo 'ipso iure' en la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

"Haber colaborado con el descrédito institucional del Poder Judicial a partir de las conversaciones entre el director general de la Vocalía, señor Silvio Robles, y el ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, Marcelo D'Alessandro.

"No haber ordenado la sustanciación de investigación sumaria contra el director general de la Vocalía, señor Silvio Robles, a fin de esclarecer hechos que contribuyeron al desprestigio del tribunal.

"Cargos que comparten los jueces Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda en la causa 'Consejo de la Magistratura':

"Haberse atribuido el manejo de los recursos del Poder Judicial en violación de la Constitución.

"Haberse apropiado de funciones que la reforma constitucional le había quitado.

"Haber manejado discrecional y arbitrariamente los tiempos de una causa judicial.

"Haber interrumpido el proceso parlamentario tendiente a establecer un diseño con equilibrio representativo entre los estamentos del Consejo de la Magistratura.

"Haber dictado una sentencia con múltiples arbitrariedades con el objetivo de cooptar el Consejo de la Magistratura.

"Haber conformado una ficción de proceso admitiendo legitimación activa a una organización no gubernamental que apoyó gobiernos dictatoriales que no representa al conjunto de los abogados y que de ningún modo puede ser considerada como titular del derecho que invocó, solicitando la derogación de una ley que afectaba a toda la población.

"Haber resuelto una causa en evidente exceso de jurisdicción.

"Haber hecho recobrar vigencia a una ley derogada 15 años antes ejerciendo facultades legislativas que la Constitución ha asignado al Congreso de la Nación.

"Haber otorgado un plazo de imposible cumplimiento para concretar la cooptación del Consejo de la Magistratura.

"Haberse inmiscuido en facultades del Congreso de la Nación para manipular la conformación del Consejo de la Magistratura a través de fallos y acordadas.

"Haber favorecido a Juntos por el Cambio en la composición del Consejo de la Magistratura.

"Haber resuelto cuestiones jurisdiccionales en el trámite de una actuación puramente administrativa.

"No haberse excusado cuando correspondía, impidiendo la constitución de un tribunal imparcial conforme a derecho.

"Haber paralizado un órgano constitucional afectando la regular administración de justicia.

"Haber frenado la designación de jueces para garantizar la persecución de algunos sectores políticos y la impunidad de otros.

"Haber afectado la independencia judicial interna al intervenir en la selección y el control disciplinario de jueces y juezas.

"Cargos que se eliminaron en virtud de los informes del artículo 13 presentados por los doctores Horacio Daniel Rosatti y Carlos Fernando Rosenkrantz.

"Respecto del doctor Rosatti: Ataques, presiones e intimidaciones en manifestaciones públicas en distintos medios periodísticos a otro poder del Estado.

"Respecto de Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda: Falta de sigilo y prudencia en el dictado de sentencias judiciales de gravedad institucional, y haber omitido dar intervención a la Secretaría N° 4 Contencioso Administrativo, especializada en la materia."

Los cargos en la causa "Beneficios a Genocidas (Highton, Schiffrin, Muiña)" son los siguientes:

"Respecto del juez Rosatti. Haber omitido el análisis de admisibilidad legal para la aplicación de la regla del 2 por 1 para delitos de lesa humanidad, con relación al fallo 'Muiña'.

"Haber abdicado de sus funciones constitucionales en relación a la regular convocatoria de la Comisión Interpoderes, desvirtuando el rol institucional, afectando así de desprestigio y mala reputación al Poder Judicial de la Nación.

"Haber legitimado una maniobra que priorizó el tratamiento de 'Muiña', motivado por intereses ajenos a la Justicia.

"4° Violar y omitir deberes y pautas de comportamiento ético previstos a la ley nacional 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

"Haber omitido dar cumplimiento a los deberes funcionales y constitucionales frente a la denuncia de una víctima de delitos de lesa humanidad.

"Cargos contra el juez Fernando Rosenkrantz en la causa beneficios a genocidas.

"Haber promovido acciones dilatorias en la causa "Schiffrin", con el objeto de ejercer una injerencia indebida en la jueza Highton para priorizar el tratamiento del caso "Muiña".

"Haber dictado el fallo "Muiña", quebrando el compromiso democrático e incumpliendo las normas locales e internacionales a la materia.

"Abandonar los deberes funcionales que surgen de la acordada 42/08 de creación de la Unidad de Superintendencia para delitos de Lesa Humanidad (Comisión Interpoderes), desvirtuando el rol institucional y afectando de desprestigio y mala reputación al Poder Judicial de la Nación.

"Violar y omitir deberes y pautas de comportamiento ético previstas a la ley nacional 25.188 de "Ética en el Ejercicio de la Función Pública".

"Haberse excedido en sus atribuciones con fines indebidos en relación a lo peticionado por Juan Amelong y la resolución administrativa firmada el 1° de abril del 2020.

"Haber incurrido injustificadamente en acciones que implicaron un retardo de justicia en las causas "Aredez" y "Burgos", al demorar más de seis años en resolver el recurso extraordinario federal presentado por el Ministerio Público Fiscal, del cual dependía la situación procesal del señor Pedro Carlos Blaquier y el derecho a la justicia de las víctimas del accionar represivo, exponiendo al Estado argentino a posibles sanciones internacionales.

"No haberse excusado de intervenir las causas "Aredez" y "Burgos", en virtud de la relación de larga data que une al magistrado con la familia Blaquier, en una clara violación al principio de imparcialidad.

Causa coparticipación. Los cargos, en particular respecto del presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Horacio Daniel Rosatti, en la causa coparticipación:

"No haberse excusado en la causa "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/Estado Nacional s/Acción declarativa de inconstitucionalidad", cuando era su obligación a efectos de evitar la sospecha y el cuestionamiento de imparcialidad, en atención a los vínculos de íntima confianza entre el director general de la Vocalía, Silvio Robles con el ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, Marcelo D'Alessandro, que exhibirían actividades incompatibles con la dignidad del cargo que contribuyen al desprestigio del Poder Judicial.

"No haber ordenado la sustanciación de investigación sumaria en el marco de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su carácter de presidente contra el director general de la Vocalía, a fin de esclarecer hechos

que le atribuirían supuesto tráfico de influencias que contribuirían al desprestigio del tribunal cimero.

"Haber omitido dar intervención a la Unidad de Análisis Económico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cumplimiento a la acordada 36/2009 que crea la Unidad de Análisis Económico de la Corte con sus funciones, donde determina que es el presidente de la Corte quien debe dar la intervención a la Unidad de Análisis Económico, (oficina especializada en el análisis y proyección del impacto económico y financiero de las decisiones del tribunal)

Cargos en común contra los jueces Rosatti, Rosenkrantz, Maqueda y Lorenzetti en la causa "Coparticipación":

"Haber violado el orden jurídico vigente, desconociendo el sistema federal de gobierno, contra sus propios precedentes jurisprudenciales.

"Haber vulnerado el derecho de defensa del Estado Nacional, desarrollando la actividad jurisdiccional con notoria inobservancia a las reglas básicas del debido proceso.

"El abandono y variación de los criterios de ponderación restrictiva de las medidas cautelares cuando -como en el caso- su resolución favorable significa un adelanto de sentencia y pueda implicar un perjuicio irreparable para las arcas públicas.

"La paralización del trámite de la demanda principal manteniendo sin resolver los planteos de fondo interpuestos por el Estado Nacional.

"Haber resuelto a través de una medida cautelar la cuestión de fondo sin medir las consecuencias sociales, económicas y presupuestarias.

"Haberse arrogado facultades legislativas, violando el sistema de organización federal y la división de poderes.

"Haber denegado justicia a las provincias que se presentaron como *amicus curiae*.

"La omisión de un principio del federalismo de concertación."

Estos son cargos en común de los jueces Rosatti, Rosenkrantz, Maqueda y Lorenzetti en "Coparticipación".

"Haber dictado una sentencia cautelar arbitraria a favor de la ciudad de Buenos Aires, omitiendo la ponderación de prueba relevante y decisiva para la resolución del caso con la finalidad de dotar recursos financieros al entonces candidato opositor a la presidencia, Horacio Rodríguez Larreta.

"La omisión de ponderación de pautas objetivas para determinar el 2,95 por ciento de la masa de fondos definida en el artículo 2° de la Ley de Coparticipación Federal.

"La omisión de ponderación de prueba relevante y decisiva para la resolución del caso, con la finalidad de dotar de recursos al entonces candidato opositor a la presidencia.

Cargos en irregularidades de la obra social del Poder Judicial de la Nación: juez acusado de mal desempeño, doctor Juan Carlos Maqueda. Los cargos son sólo para el doctor Maqueda por la causa irregularidades en la obra social. Paso a leer los cargos correspondientes:

"Incumplimiento del deber de fiscalización de la Obra social del Poder Judicial de la Nación (Artículo 32 del Estatuto del Obra Social del Poder Judicial de la Nación, aprobado por acordada 5/2008 de la Corte) y desvío de poder en el ejercicio de Supervisión (Artículo 1, último párrafo del Estatuto citado) afectando el derecho a la salud de los afiliados del Obra Social del Poder Judicial de la Nación en clara violación a la siguiente normativa: Artículos 1, 11, inciso a), 22, inciso i), e y) del Estatuto aprobado por acordada 5/2008 de la Corte; artículos 42 y 75, inciso 22) de la Constitución Nacional; artículo 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Cívicos y Políticos; Artículos 1 y 11 de la Declaración Americana de Derechos Humanos; Artículo 5, apartado 14 de la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño; Artículos 10, inciso h) y 11, apartado f) de la Convención sobre Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer y artículos 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales."

Otro cargo: "haber abdicado su función de supervisión sobre los aspectos patrimoniales, contables y financieros con grave perjuicio en la normal y eficiente prestación del servicio de salud y haber consentido manifiestas y graves irregularidades en estos mismos aspectos. Todo ello incumpliendo o no haciendo cumplir los artículos 1º, párrafos 1, 2 y 3, artículo 21, inciso a), inciso b), inciso k), inciso n), inciso o), inciso p), inciso q), r), t), inciso u), inciso v), w), x), y), z), inciso aa), hh); artículo 22, inciso q); artículo 26, inciso c), e inciso i) del Estatuto aprobado mediante acordada 5/2008.

"Convalidar, con su omisión de supervisar una conformación anti jurídica de la estructura organizativa de la obra social del Poder Judicial de la Nación, ocupada en forma parcial o precaria, con alto riesgo de concentración de las decisiones y debilidad en la cadena de responsabilidades, todo ello agravado por la situación de pandemia del COVID-19.

"Haber mantenido durante todo el periodo sistemas informáticos (contables, de *stock* de medicamentos, de gestión) obsoletos, vulnerables, sin integración y con alto riesgo de pérdida de información por falta de respaldo

adecuado, incumpliendo o no haciendo cumplir el artículo 21, inciso a) del Estatuto aprobado por acordada 5/2008 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la acordada 4/2021 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la resolución 1833/2021, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

"Haber utilizado como normativa regulatoria de las compras y contrataciones de la obra social del Poder Judicial de la Nación el antiguo decreto 5720/72 y la Ley de Contabilidad 23.354, ambos regímenes derogados por el decreto 436/2000 y la ley 24.156, del 26 de septiembre de 1992, respectivamente.

"Haber consentido y cometido graves irregularidades a la tramitación de las compras y contrataciones de la obra social del Poder Judicial de la Nación vulnerando sistemáticamente la normativa aplicada por resolución 1562/2000, de la Corte.

"Estimar el costo de las contrataciones requiriendo un solo presupuesto cuando la normativa obliga a requerir más de uno, incumpliendo o no haciendo cumplir artículo 61, inciso 30), apartado d) del decreto 5720/72.

"Incumplir la normativa al no exigir a los oferentes que, al momento de ofertar, devuelvan los pliegos adquiridos firmados como constancia de aceptación de los mismos y de la normativa que rige la contratación (documentación exigida por los pliegos licitatorios utilizados por la obra social).

"No certificar la habilidad para contratar de los adjudicatarios (resolución 4164/2017-E de la AFIP) y no requerir la documentación societaria exigible a los adjudicatarios.

"No verificar la inexistencia de sanciones de los adjudicatarios, incumpliendo la resolución 637/1994 de la Corte.

"Confeccionar órdenes de compras sin cumplir con los requisitos por la normativa, incumpliendo lo establecido en el artículo 61, inciso 82, del decreto 5720/72.

"No justificar debidamente las razones para llevar adelante procesos de contratación directa, incumpliendo el artículo 56, inciso 6, del decreto 5720/72.

"Incumplir reiteradamente sin fundamentación alguna, las recomendaciones de los dictámenes jurídicos.

"Dictar actos administrativos sin dictamen jurídico previo y realizar adjudicaciones de contrataciones sin acto administrativo, contraviniendo principios básicos del derecho administrativo.

"Ausencia de marco normativo, áreas, sistemas y procedimientos para elaborar presupuesto de gastos que otorgue previsibilidad y ordenamiento a la gestión financiera y prestacional.

"Omisión de corrección en los sistemas de compras y ventas de medicamentos de la Farmacia de la OSPJN y de la elaboración de sistema que otorgue previsibilidad,

transparencia y eficiencia a los procedimientos de compras y contrataciones.

"Haber desvirtuado el rol institucional afectando de desprestigio y mala reputación a la OSPJN (comprometiendo la eficiencia y el servicio de prestación de salud).

"Violación de deberes y pautas de comportamiento ético previstas en la Ley Nacional 25.188 de "Ética en el Ejercicio de la Función Pública".

"Incumplimiento de la ley de datos personales 25.326 por no garantizar un sistema informático seguro y transparente para preservar información y datos sensibles de sus afiliados.

"Consentir graves deficiencias respecto a las condiciones laborales de las oficinas y dependencias en las que desarrollan sus tareas el personal de la OSPJN, en infracción a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Dicho esto, hemos leído los cargos que se le atribuyen a cada juez de la Corte y mañana los dictámenes serán despachados.

Antes de darle la palabra al diputado Rodríguez, simplemente quería remarcar, como bien dijo el diputado Martínez, que nosotros hemos llevado adelante un proceso que está establecido la Constitución Nacional y lo hemos hecho a partir no de una sino de catorce denuncias de pedidos de juicio político, y no impulsado por el presidente de la Nación tan solo, sino por organizaciones de la sociedad civil y de particulares.

Hay catorce pedidos de juicio político que han sido declarados admisibles y hay más de 60 hechos, y nosotros como diputados y diputadas teníamos la obligación de llevar adelante esta investigación para determinar si medió o no el mal desempeño.

Lo que hemos hecho es llevar adelante este proceso, que es el remedio que establece la Constitución para que se respete la división de poderes, que es la base central de la República que establece nuestra Constitución.

Por eso hemos llevado adelante este proceso, que no es juzgar a los jueces de la Corte, sino la etapa que prevé la Constitución que se desarrolla en esta Cámara de Diputados, que es la parte de la acusación. Es decir, se ha formado una causa de responsabilidad donde se ha investigado y ahora es el pleno de la Cámara de Diputados quien definirá y determinará si hay acusación o no, designe una comisión asesora para que vaya a acusar ante el Senado de la Nación, se constituya el Senado como Tribunal y se realice el juicio propiamente dicho.

Aclarado esto, quiero decir que este proceso ha demostrado que se ha respetado la garantía del debido proceso, se ha hecho todo ateniéndonos a lo que planteaba la Constitución, el reglamento de la Cámara y el reglamento interno de la comisión, con amplitud, con transparencia y

con publicidad de cada uno de los actos. Todo consta -y es público- en la página web, como dijo el diputado Martínez.

Quiero decirles que hemos hecho lo que la ley nos obliga, que es esta causal y este mecanismo de pesos y contrapesos para que los poderes no se excedan en las atribuciones que la Constitución les ha conferido. Es por eso que se inició este juicio político.

Por último, les quiero contar que cuando empezó el juicio una amiga me dijo: "Te vas a cagar la carrera política, Caro, porque a vos con el juicio se te termina la carrera política". Y le dije: "Prefiero que se me termine la carrera política y no ser una mediocre dirigente que surfea la ola y va por la vida acomodándose en puestos, en cargos políticos y no hace lo que debe hacer". Y lo que teníamos que hacer nosotros era investigar, porque cuando los poderes se exceden en las atribuciones que le corresponden por la Constitución, tenemos esta garantía, que es el juicio político, para remediarlo. Y los jueces van a tener la oportunidad de defenderse si esto llega al Senado en el juicio propiamente dicho. Muchas gracias. (Aplausos.)

Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.**- Señora presidenta: quiero decir un detalle que quizá usted considere un tema formal y no le interesa demasiado, pero cuando se hizo referencia a los cargos comunes a los cuatro jueces por la cuestión de coparticipación, se hace explícita referencia a beneficiar financieramente con una decisión a un candidato a la Presidencia, a Rodríguez Larreta, mientras que él nunca fue candidato a la Presidencia. Quizás le convenga salvarlo.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Precandidato.

**Sr. Rodríguez.**- No, candidato.

**Sra. Presidenta** (Gaillard).- Está bien. Lo corregimos, diputado Rodríguez. Se toma.

Diputado López: con respecto al diputado Tailhade, hemos presentado la nota y le hemos respondido que el diputado Tailhade no tiene ninguna imputación en ninguna causa que tenga que ver con espionaje.

En la causa del fiscal, si bien los medios dijeron una cosa, en ningún lado se lo menciona al diputado Tailhade, con lo cual no había ningún motivo para que el diputado sea apartado de esta comisión. Muchas gracias.

- Es la hora 20 y 25.